TOMO CI — Montevideo, Viernes 31 de Octubre de 1930 — Núm. 7288

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Resolución. Se incluyen excesos de gastos en los planes de edificación escolar

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.

Vistos y resultando: Que la partida de seis millones de pesos que autoriza la ley de 28 de Octubre de 1926, para edificación escolar, ha sido distribuída en su totalidad en los diversos planes escolares aprobados en diversas fechas;

Considerando: Que algunas obras incluídas en esos planes han demandado erogaciones complementarias sobre las cantidades asignadas por la Comisión Asesora;

Considerando: Que se presume la compensación de esas erogaciones suplementarias, con las economías que se han realizado en otras, sobre los valores calculados por la Comisión Asesora;

Considerando: Que las necesidades escolares del momento que no pudieron ser previstas por la Comisión Asesora, hacen necesaria la construcción de nuevas escuelas, ampliándose así los respectivos planes escolares;

Considerando: Que las nuevas obras pueden ser construídas sin menoscabo de los planes de edificación, desde que el fondo de seis millones que sirvió de base a éstos constituye uno de los tantos recursos previstos para la construcción de escuelas, restando siempre los demás arbitrios de la ley de 28 de Octubre de 1926, las economías en el presupuesto escolar y la venta o hipoteca de los bienes propios del Consejo de Enseñanza, permitirán ejecutar totalmente los planes actuales de edificación;

Considerando: Que las obras y gastos que es necesario contemplar por el momento, son los siguientes:

Escuela de 2.° grado número 111 de Malvín, Montevideo. Asignación para pago de Sobrestante de estas obras por 8 meses a razón de $ 125.00 mensuales, habiéndose autorizado ya $ 100.00	$	900 —
Escuela rural número 22 de Mendoza, Florida. Exceso que señala el proyecto de edificio para esta escuela con la suma asignada al efecto	"	2.500 —
Escuela rural número 36 de Escudero, San José. Exceso que señala el proyecto de edificio con la suma asignada para esta escuela	"	2.770 —
Escuela de 2.° grado número 3 de La Agraciada, Soriano. Importe de la construcción del edificio para esta escuela y asignación para Sobrestante e inspecciones de las obras	"	25.000 —

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Incluir en los respectivos planes de edificación escolar los excesos de gastos mencionados.

2.° Esos excesos se imputarán al fondo de los seis millones nominales en títulos de la Deuda Edificios Universitarios y Escolares de 1927, previstos por el artículo 8.°, apartado A, de la ley de 28 de Octubre de 1926.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: BRUM.—ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se acepta una propuesta para la reconstrucción del edificio de la escuela rural número 22 de Río Negro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 2162|927.

Vistos y resultando: Que después de dos llamados a licitación pública, sin resultado, para las obras de reconstrucción del edificio, de propiedad del Estado, de la escuela rural número 22 de Río Negro (Paso de la Cruz), se autorizó a la Dirección de Arquitectura para recabar propuestas privadas, por resolución de 14 de Mayo próximo pasado;

Resultando: Que dicha Dirección ha obtenido las siguientes propuestas:

N.° 1, del señor Adolfo Perezutti por......	$	2.959 —
N.° 2, del señor Edmundo Souteras por....	"	2.848 03

Atento a que la Dirección de Arquitectura aconseja la aceptación de la propuesta perteneciente al señor Souteras por ser la más ventajosa, teniendo en cuenta el poco interés demostrado por los contratistas y dado que ya se han efectuado tres licitaciones y pide se le autorice las cantidades de $ 90.00 y $ 200.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante;

Atento a que por resolución del Poder Ejecutivo de 14 de Mayo próximo pasado se incluyó dicha escuela en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 28 de Agos-

Aparecieron los índices del trimestre que terminó. El Ejecutivo búsquese en el número 7275 y el Legislativo en el 7276

to de 1928, asignándose para obras de reconstrucción la suma de $ 2.522.00;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que el exceso entre la suma autorizada y el precio de la referida propuesta y gastos de inspección y sueldos del Sobrestante que asciende a la suma de $ 616.03, puede imputarse a las primeras economías que se realicen en el presupuesto escolar,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Aceptar la propuesta del señor Edmundo Souteras, quien se compromete a ejecutar las obras de reconstrucción del edificio, de propiedad del Estado, de la escuela rural número 22 de Río Negro (Paso de la Cruz), por la suma de dos mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con tres centésimos y en un todo de acuerdo con los planes, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos que al efecto formuló la Dirección de Arquitectura.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de $ 2.848.03, importe de la propuesta que se acepta, como también las cantidades de $ 90.00 y $ 200.00 para gastos de inspección y sueldos del Sobrestante, con cargo a los siguientes rubros: $ 2.522.00 a los fondos depositados en el Banco de la República procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926 y el resto, o sea la suma de $ 616.03 a "Economías" del presupuesto escolar.

3.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas para la formalización del contrato correspondiente y demás efectos.—Por el Consejo: **BRUM.** —ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se autorizan obras en el edificio de la escuela rural número 60 de Colonia

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 824|911.

Vista la gestión iniciada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para disponer de las primeras economías que se realicen en el presupuesto escolar, la suma de cien pesos, importe de la propuesta del señor Leonardo Lesci Viera por trabajos de pintura de las cubiertas del edificio de la escuela rural número 60 de Colonia San Pedro (Departamento de Colonia), a los efectos de la mejor conservación de las chapas de zinc;

Atento a que el señor Leonardo Lesci Viera es el actual contratista de las obras de reparación que se realizan en dicha escuela y que su presupuesto es inferior en $ 20.40 a la presentada por don Manuel Buffa,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Autorizar a la Dirección de Arquitectura para encargar al actual contratista de las obras que se realizan en la escuela rural número 60 de Colonia San Pedro (Departamento de Colonia), los trabajos de pinturas indicados en la parte expositiva de esta resolución, por la suma de cien pesos.

2.° Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cien pesos, importe de los referidos trabajos, con cargo a las primeras economías que se realicen en el presupuesto escolar.

3.° Comuníquese y pase a la Dirección de Arquitectura a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se desestiman propuestas y se autoriza nueva licitación para obras en el edificio de la escuela rural número 25 de Tacuarembó.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 22 de 1930.—Número 1414|907.

Vistas las propuestas presentadas para las obras de reparación a efectuarse en el edificio de la escuela rural número 25 de Quiebra Yuyos (Tacuarembó), con motivo del segundo llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura de acuerdo con la resolución de 23 de Abril próximo pasado;

Resultando: Que las propuestas presentadas son las siguientes:

N.° 1, del señor Constantino Minetti por.... $ 7.502 77
N.° 2, de los señores Angel y Juan Bolsi por " 6.878 08

Atento a que la Dirección de Arquitectura y la Comisión de Edificios y Bienes Escolares del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal aconsejan el rechazo de las referidas propuestas por considerar sus precios elevados,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas presentadas y autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar un tercer llamado a licitación pública para las obras de la referencia, de acuerdo con los planos, memoria descriptiva, pliegos de condiciones y demás recaudos formulados al efecto por dicha oficina.

2.° Comuníquese y pasen estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — ALBERTO DEMICHELI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Hacienda

5

Ley. Se acuerda pensión por gracia especial a doña Juana García y doña Juana Berro

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial a doña Juana García y doña Juana Berro, respectivamente, viuda e hija del doctor Carlos A. Berro, una pensión de mil quinientos pesos anuales, acumulable a la que legalmente les corresponde, no pudiendo en ningún caso exceder el importe líquido total de tres mil pesos anuales.

Art. 2.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo a 15 de Octubre de 1930.

B. ROSPIDE, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1930.—Número 3688|930.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el R. N.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombran seis Oficiales de 1.ª clase en la Dirección General de Aduanas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1930.—Número 40|930.

Vacantes seis cargos de Oficiales de 1.ª clase de la Dirección General de Aduanas y atento a que para la provisión de dichos puestos fué realizado un concurso,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar los cargos de referencia a los empleados de dicha repartición que obtuvieron clasificación aprobatoria y se encuentran en ejercicio provisional de los mismos, señores Luis Sansone, Martín Martínez Vázquez, Pedro Gianazza, Joaquín Olivera Viera, Alberto Justo Díaz y Santiago Martín Ferreira.

Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra un Auxiliar 3.° en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1930.

Vacante un cargo de Auxiliar 3.° en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado por ascenso conferido a don Antonio C. Milano, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el mencionado cargo al Auxiliar 2.° de la Oficina Técnica de Empadronamiento de Rocha don Roberto Díaz y en lugar de éste al ciudadano don Héctor Fernández Olivera.
Estas designaciones se efectúan con sujeción a los decretos de 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1929.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra un Auxiliar 1.° y se le sustituye en la Dirección General de Impuestos Directos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1930.

Vacante un cargo de Auxiliar 1.° en la Dirección General de Impuestos Directos por renuncia del señor Alfredo Usher Marlac, que lo desempeñaba,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para ocupar el mencionado cargo al Auxiliar 2.° don Julio C. Tarabal y en lugar de éste al Auxiliar extrapresupuesto don Conrado Vigo.
Estas designaciones se efectúan con sujeción a los decretos de fechas 28 de Mayo de 1925 y 8 de Mayo de 1930.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se nombra un Procurador de Impuestos en San José

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1930.

Siendo necesario aumentar el número de Procuradores de Impuestos en el Departamento de San José,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar para ocupar las funciones de Procurador de Impuestos en el Departamento de San José al ciudadano don Carlos E. Casaravilla Vidal.
Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.—Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se exonera de derechos la introducción de combustible para la Usina Municipal de Río Negro.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1930.—Número 1981|927.

Vista la gestión iniciada por el Concejo de Administración de Río Negro a fin de que se exonere de derechos de Aduana al fuel oil, gas oil y nafta que utiliza en la Usina Municipal, equipo caminero, regadoras y camiones;
Que con respecto al combustible que se destina al equipo caminero, regadoras y camiones no existe facultad legal para otorgar esa exoneración;
Que en cuanto al combustible destinado a la Usina Municipal corresponde acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la Administración de las Usinas Eléctricas está eximida del pago de esos derechos por las leyes de 21 de Octubre de 1912 y 24 de Octubre de 1925 y aún para explotaciones de carácter particular las leyes de 23 de Noviembre de 1908, 10 de Enero de 1910 y 17 de Octubre de 1910 que autorizan la contratación de servicios eléctricos para Rocha, Rivera y Trinidad establecían dicha exoneración para los materiales destinados a la producción de energía eléctrica,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que la introducción de combustible destinada a la Usina Municipal de Río Negro está exonerada del pago de derechos de Aduana.
El Ministerio de Industrias, por intermedio de la Inspección de Minas e Industrias, informará en cada caso respecto de la aplicación de dicho combustible de la Usina Municipal de Río Negro.
Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se autoriza el ensanche de un depósito para mercaderías de tránsito ferroviario en Rivera y se establecen disposicoines pertinentes.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 21 de 1930.—Número 860|927.

Vistos y considerando:
Que el depósito que la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay tiene instalado en Rivera con habilitación para almacenar mercaderías de tránsito, carece de la capacidad necesaria en relación al volumen de operaciones que el comercio solicita;
Que tal situación origina gastos de permanencia de vagones sin descargar y plantea otras cuestiones de no menor interés, por lo que se hace necesario arbitrar medidas que solucionen dicho estado de cosas que perjudica el desenvolvimiento normal de las operaciones de tránsito;
Que la permanencia de los vagones sin descargar es una incidencia del transporte y, por tanto, el gasto consiguiente no puede ser de cargo de la Administración Pública;
Oída la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay y de acuerdo con lo solicitado por la misma respecto a la necesidad de reducir el plazo de permanencia de las mercaderías en el depósito habilitado de Rivera,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Limitar a seis meses el plazo total de permanencia de las mercaderías en los depósitos habilitados a que refiere el artículo 287 del Reglamento general de tránsito de 28 de Marzo de 1899.
2.° El almacenaje citado se considerará independiente del que se concede en depósitos fiscales en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 22 de Junio de 1861.
3.° Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para ensanchar su depósito de tránsito en Rivera en un perímetro de doce metros de largo a tomarse del depósito de removido.
4.° Para las obras de referencia, consistentes en la movilización de la actual división, deberán intervenir las autoridades de la Receptoría.
5.° Si no obstante las disposiciones precedentes, resultara necesario ampliar el depósito de tránsito, se autorizará a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay para construir uno nuevo y explotarlo en condiciones que consulten su interés, sin perjuicio de mantener el período de almacenaje libre que se repute necesario.
6.° Decláranse que el pago de cuentas por permanencia de vagones sin descargar en la Estación Rivera no corresponde a la Administración Pública, por tratarse de una incidencia del transporte solicitado por los comerciantes.
7.° Publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Tolentino Causada

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1237|929.

Vista la gestión del señor Tolentino Causada, de 34 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso B) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rivera, en virtud de haber sido dado

de baja el 22 de Noviembre de 1929 por inútil para el servicio y habiendo contraído la enfermedad que padece debido al servicio, contando con 3 años, 6 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que la enfermedad del señor Causada fué contraída con motivo del servicio, según así lo informa el facultativo que designó la Caja Civil y el Consejo Nacional de Higiene;

Considerando: Que por tal circunstancia corresponde el otorgamiento del retiro solicitado, de acuerdo con el artículo 4.°, inciso B) de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tolentino Causada con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 278.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** **—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

13

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Alfredo Lobos Barros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 2172|927.

Vista la gestión del señor Alfredo Lobos Barros a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Sargento de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 20 de Junio de 1927, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 12 años, 7 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en éstos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Alfredo Lobos Barros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 239.14.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** **—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

14

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Saturnino Desiderio Viera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1385|930.

Vista la gestión del señor Saturnino Desiderio Viera, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Marzo de 1929 por imposibilidad para el servicio, contando con 14 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes:

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Saturnino Desiderio Viera con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 218.59.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** **—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

15

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Eustaquio Feijo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 599|930.

Vista la gestión del señor Eustaquio Feijo, de 48 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 28 de Febrero de 1926, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 13 años y 6 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Eustaquio Feijo con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 197.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** **—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

16

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Tomás Q. Aunzaina

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 408|930.

Vista la gestión del señor Tomás Q. Aunzaina, de 30 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Escribiente de la Jefatura de Policía de Salto, en virtud de haber sido exonerado el día 20 de Marzo de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, contando con 10 años, un mes y 20 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Tomás Q. Aunzaina con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 184.93.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** **—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.**

17

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Marcos E. Román

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 784|930.

Vista la gestión del señor Marcos E. Román, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Florida, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Enero de 1930 por enfermedad, contando con 13 años, 4 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Marcos E. Román con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 179.45.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

tario.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Benjamín González

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 861|930.

Vista la gestión del señor Benjamín González, de 34 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1930 por enfermedad, contando con 11 años y 4 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Benjamín González con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de las leyes de 26 de Octubre de 1925 y 8 de Febrero de 1930, una asignación anual de $ 147.86.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Santana Daguerre

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 16 de 1930.—Número 1286|930.

Vista la gestión del señor Santana Daguerre, de 50 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Rocha, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Noviembre de 1929 por imposibilidad física, contando con 11 años, 11 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Santana Daguerre con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Marcelino Grande Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2560|930.

Vista la gestión del señor Marcelino Grande Rodríguez, de 53 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido dado de baja por razones de mejor servicio, contando con 15 años, 3 meses y 17 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Marcelino Grande Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 212.13.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga el pase al retiro policial al señor Adrián Peralta

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2408|927.

Vista la gestión del señor Adrián Peralta a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Tacuarembó, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Julio de 1927, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 15 años de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Adrián Peralta con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 180.18.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Pedro Ibarra Rueda

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 3836|929.

Vista la gestión del señor Pedro Ibarra Rueda a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Soriano, en virtud de haber sido dado de baja el día 30 de Octubre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 13 años y 8 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Pedro Ibarra Rueda con derecho a disfrutar, de conformidad con

las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 157.43.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Jacinto Alfonso

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 912|929.

Vista la gestión del señor Jacinto Alfonso a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Canelones, en virtud de haber sido dado de baja el día 15 de Noviembre de 1928, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 10 años, 8 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Jacinto Alfonso con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 154.05.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Indalecio I. Cáceres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 3434|930.

Vista la gestión del señor Indalecio I. Cáceres, de 38 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex coracero de la Guardia Republicana, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 12 años y 10 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Indalecio I. Cáceres con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 142.26.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Atanasio Ferrol

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 3856|929.

Vista la gestión del señor Atanasio Ferrol a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Montevideo, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Enero de 1926, sin que las causas que dieron origen a su baja le priven del derecho al retiro, contando con 8 años, 9 meses y 21 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Atanasio Ferrol con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 133.18.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Ramón Teliz

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 3538|929.

Vista la gestión del señor Ramón Teliz a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex guardia civil de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, en virtud de haber sido dado de baja el día 31 de Octubre de 1929 por razones de mejor servicio, contando hasta esa fecha con 6 años y 9 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Ramón Teliz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Publíquese.—Por el Consejo: **BRUM.**—**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Brígido Rodríguez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2921|929.

Vista la gestión del señor Brígido Rodríguez, de 54 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como guardia civil de la Jefatura de Policía de Flores, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando con 3 años, un mes y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en setos antecedentes;
Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Brígido Rodríguez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

28

Resolución. Se otorga el pase a retiro policial al señor Flaviano H. Beltrán

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 3875|929.

Vista la gestión del señor Flaviano H. Beltrán, de 44 años de edad, a efecto de que de acuerdo con el artículo

4.°, inciso C) de la ley de 26 de Octubre de 1925, se le otorgue su pase a retiro como ex Suboficial de la Jefatura de Policía de Cerro Largo, en virtud de haber sido exonerado el día 23 de Octubre de 1929, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho al retiro, según así lo informa el Ministerio del Interior, contando con 7 años, 2 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos obrados;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Flaviano H. Beltrán con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

29

Resolución. Se otorga pensión a la señora Alcira Caravia de Muñoz e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2932|930.

Vista la gestión de la señora Alcira Caravia de Muñoz y Alcira Renée Muñoz a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Daniel Muñoz, fallecido en el goce de ese derecho el día 10 de Junio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señor Alcira Caravia de Muñoz y su hija Alcira Renée Muñoz con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 2.775.00.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

30

Resolución. Se otorga pensión a la señora Ilia Pittaluga de Smith e hijas

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2167|930.

Vista la gestión de la señora Ilia Pittaluga de Smith y María Amanda y Blanca Smith a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijas, respectivamente, del ex 2.° Jefe de Visturía Central de la Dirección General de Aduanas don Alberto Smith, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 24 de Abril de 1930, contando con 23 años, 10 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Ilia Pittaluga de Smith y sus expresadas hijas con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.536.29.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

31

Resolución. Se otorga pensión a la señora Teresa de la Torre de Maeso e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2571|930.

Vista la gestión de la señora Teresa de la Torre de Maeso y Amalia Maeso a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex jubilado don Justo Maeso, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.° de Julio de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Teresa de la Torre de Maeso y su hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 542.82.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a las interesadas la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — **JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

32

Resolución. Se otorga pensión a la señora Norberta Segalerba de Herrera

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 1554|930.

Vista la gestión de la señora Norberta Segalerba de Herrera a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Vista de la Inspección de Receptorías don Manuel Herrera, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 17 de Marzo de 1930, contando con 21 años, 3 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Norberta Segalerba de Herrera con una signación anual de $ 490.54, de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

33

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Antonia Camarotte de Camarotte

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2527|930.

Vista la gestión de la señora María Antonia Camarotte de Camarotte a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Genaro Camarotte, fallecido en el goce de ese derecho el día 1.° de Enero de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Antonia Camarotte de Camarotte con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 465.68.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —**JAVIER MENDIVIL.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

34

Resolución. Se otorga pensión a la señora Sara Tomas de Barrandeguy

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2023|930.

Vista la gestión de la señora Sara Tomas de Barrandeguy a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Pedro Barrandeguy, fallecido en el goce de ese derecho el día 18 de Abril de 1930, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Sara Tomas de Barrandeguy con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 346.70.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

35

Resolución. Se otorga pensión a las señoritas Eulalia Carmen y Josefa Remersano Mieres

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2257|930.

Vista la gestión de doña Eulalia Carmen y Josefa Remersario Mieres a efecto de que de acuerdo con la ley de 23 de Diciembre de 1929, se les otorgue pensión en su calidad de nietas del servidor de la Independencia don Secundino Mieres, que prestó servicios dentro del período establecido por el artículo 1.° de la citada ley;

Resultando: Que las peticionarias perciben de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles una asignación anual de $ 440.27, según informe de fojas 11;

Considerando: Que por dicha asignación corresponde aplicarse lo dispuesto en el artículo 4.° del decreto de 18 de Marzo de 1930;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y por la Inspección General de Hacienda,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por doña Eulalia Carmen y Josefa Remersaro Mieres con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 23 de Diciembre de 1929 y decreto de 18 de Marzo de 1930, una asignación anual de $ 300.00 cada una, quedando sin efecto la asignación que perciben de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Esta pensión será liquidada desde el día 23 de Diciembre de 1929, imputándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de las interesadas y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

36

Resolución. Se otorga pensión a la señora Joaquina Blanquet de López e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2378|928.

Vista la gestión de la señora Joaquina Blanquet de López y Marina, Elio, Juan, Francisca y Constancia López Blanquet a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex empleado de la Dirección de Hidrografía don Celestino López, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 17 de Marzo de 1928, contando con 16 años, 3 meses y 3 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Joaquina Blanquet de López y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 242.90.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil,** para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** — JAVIER MENDIVIL. -- Manuel V. Rodríguez, Secretario.

37

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dorotea Bacelo de Quinteros

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 1060|930.

Vista la gestión de la señora Dorotea Bacelo de Quinteros a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex empleado de la Administración Nacional del Puerto don Esteban Quinteros, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 22 de Enero de 1930, contando con 18 años, 2 meses y 4 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el **Comité Ejecutivo** de la **Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,**

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Dorotea Bacelo de Quinteros con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 220.49.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

38

Resolución. Se otorga pensión a la señora Bonifacia A. de Mínguez Zubillaga e hija

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2764|929.

Vista la gestión de la señora Bonifacia A. de Mínguez Zubillaga y Felisa Mínguez a efecto de que se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hija, respectivamente, del ex empleado de la Dirección General de Aduanas don Segundo Mínguez Zubillaga, fallecido en el ejercicio de su cargo el día 25 de Agosto de 1929, contando con 15 años, 2 meses y 24 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General, y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Bonifacia A. de Mínguez Zubillaga y su expresado hija con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 227.96.

En consecuencia, pase este expediente a la **Caja Civil** para que expida a las interesadas la **cédula** respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.**—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

39

Resolución. Se otorga pensión a la señora María Toledo de Benítez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 1821|929.

Vista la gestión de la señora María Toledo de Benítez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex retirado policial don Basilio Benítez, fallecido en el goce de ese derecho el día 8 de Abril de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María Toledo de Benítez con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 26 de Octubre de 1925, una asignación anual de $ 205.74.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM. — JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

40

Resolución. Se otorga pensión a la señora Dominga Saldain de Bermúdez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2222|930.

Vista la gestión de la señora Dominga Saldain de Bermúdez a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex jubilado don Antolín B. y Martínez, fallecido en el goce de ese derecho el día 25 de Octubre de 1929, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otogar la pensión solicitada por la señora Dominga Saldain de Bermúdez con derecho a disfrutar de acuerdo con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 182.00.

Vuélva este expediente a la Caja Civil para que expida a la interesada la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

41

Resolución. Se otorga pensión a la señorita Antonia Di Rodio

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 2403|930.

Vista esta gestión iniciada por la señorita Antonia Di Rodio a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de hija legítima del jubilado don Antonio Di Rodio, fallecido el día 24 de Mayo de 1930, como se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que el causante obtuvo su jubilación de acuerdo con la ley de 5 de Mayo de 1838, del cargo de oficial empedrador de la Dirección de Obras Municipales con el goce de una asignación anual de $ 280.00, o sean las dos terceras partes de su sueldo, pues sus servicios alcanzaron a 26 años y 7 meses;

Considerando: Que la recurrente es la única con derecho a la pensión que gestiona, pues su señora madre falleció en Febrero de 1921 y sus hermanos, unos son casados y otros mayores de edad, en prueba de lo cual, suscriben el escrito inicial;

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señorita Antonio Di Rodio con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 5 de Mayo de 1838 y desde el deceso del causante, una asignación anual de $ 140.00, cargándose lo adeudado a los rubros respectivos.

Comuníquese a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, expídase copia certificada de esta resolución a favor de la interesada y pase este expediente a la Contaduría General a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

42

Resolución. Se otorga pensión a la señora Leopoldina Farías de Silva

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 1449|930.

Vista la gestión de la señora Leopoldina Farías de Silva a efecto de que se le otorgue pensión en su calidad de viuda del ex Subcomisario de la Jefatura de Policía de Durazno don Arturo Silva, fallecido el día 27 de Junio de 1925, contando con 8 años, 5 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora Leopoldina Farías de Silva con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00, la que será bonificada con el 10 % establecido por el artículo 13 de la ley de 26 de Octubre de 1925.

En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil, para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

43

Resolución. Se otorga pensión a la señora María de la Paz de Goro Palomeque e hijos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Setiembre 23 de 1930.—Número 1180|927.

Vista la gestión de la señora María de la Paz de Goro Palomeque y Jovita Elida, María Eusebia, Manuel José, Jaime José Ricardo, Wáshington Víctor, Orfilia y Ana Marta Goro Palomeque a efecto de qué se les otorgue pensión en su calidad de viuda e hijos, respectivamente, del ex jornalero de la Intendencia General del Ejército y la Armada don Jaime Goro Palomeque, que quedó cesante en Enero de 1920 por no reunir las condiciones necesarias para continuar en el desempeño de las funciones que tenía a su cargo, contando con 3 años y 2 meses de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes;

Resultando: Que dicho señor falleció el día 5 de Mayo de 1926, o sea con posterioridad a la ley de 6 de Febrero de 1925, sin haber reingresado a la Administración Pública;

Considerando: Que por tal circunstancia sus causahabientes están amparados por el artículo 63 de la citada ley;

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la pensión solicitada por la señora María de la Paz de Goro Palomeque y sus expresados hijos con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 120.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil para que expida a los interesados la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.

Publíquese. — Por el Consejo: BRUM.—JAVIER MENDIVIL. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3 —
Por semestre adelantado	"	6 —
Por año adelantado	"	12 —
Número del día	"	0 10
Número atrasado del mes corriente	"	0 20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0 50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.° 1178

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

SECRETARIA

Reunión de Comisión

Octubre 29 de 1930

Asuntos Internos —

Asistencia: Róspide, Arfuso, Damboriana, Giúdice, Forteza y Suárez.
Inasistencia: Ferrería (con aviso).

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

(Versión oficiosa de la Secretaría)

Sesión del día 29 de Octubre de 1930

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las quince horas y treinta el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (don Victoriano M.), Martínez (don Martín C.), Lussich, Herrera, Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes asuntos entrados:

1—La Presidencia de la República remite copia testimoniada de la ley que promulgó con fecha 22 del corriente, acordando a don Aurelio Urrutia una pensión de $ 240.00 anuales, transmisible a su señora e hijos menores.

—Al Ministerio de Hacienda.

2—La misma Presidencia hace saber que se encuentra vacante el cargo de Jefe de Policía del Departamento de Colonia, en virtud de haber sido separado de su puesto, con fecha 8 del corriente, el Mayor don Tomás Manzino, que lo desempeñaba.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

3—El Concejo de Administración de Durazno solicita se refuerce con la cantidad de $ 3.000.00 la suma asignada para atender los gastos de reparación del camino nacional, en el trozo comprendido entre la capital de ese Departamento y Paso de los Toros, a fin de poder terminar las obras emprendidas.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—El Comité Ejecutivo de Homenaje Nacional al doctor Elías Regules invita a los señores Consejeros a concurrir al acto que ha organizado en memoria de aquel compatriota con motivo de cumplirse el primer aniversario de su fallecimiento, el que deberá efectuarse en el Salón de Actos Públicos de la Universidad, el 4 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas.

—Quedan invitados los señores Consejeros, acúsese recibo y archívese.

Cuestiones previas

Corerspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Demicheli.

El doctor Brum hizo saber que había recibido una nota suscrita por dos antiguos trabajadores de la Escuela Experimental de Paysandú, quienes actualmente se encuentran sin ocupación y desean volver al desempeño de aquellas tareas, dado que últimamente han sido llamados otros operarios que contaban con menor antigüedad.

El señor Ministro prometió ocuparse de inmediato de este asunto.

El señor Berreta manifestó que en su gira por el Departamento de Colonia fué visitado por una Comisión delegada de la de Fomento Escolar de Nueva Helvecia, compuesta por los señores Carlos Laitano, Presidente; Rosa K. de Soulier, Martín Odriozola y la Directora interina de la escuela número 40, señorita Ana María Nocetti, quienes se interesaron por la pronta construcción del edificio para asiento de la referida escuela.

Agregó el señor Berreta que la demora en ejecutarse esa obra se debe a trámites que siempre se eternizan y que en el caso en cuestión conspiran contra la construcción de ese edificio, que es reclamado con tanta urgencia, como ocurre en este caso, por tratarse de un centro de enseñanza al que concurren 267 niños que se reunen en dos turnos, en tres salones reducidos y antihigiénicos.

Sostuvo igualmente el citado Consejero que en dicha escuela una sola maestra tiene a su cargo ochenta alumnos.

El señor Ministro declaró que ya le presta especial atención a este punto, habiéndose llenado, con la mayor rapidez los trámites correspondientes a esa Secretaría de Estado.

También expresó el señor Berreta que entre los lugares que visitó está el que se denomina Chico Torino, del mismo Departamento de Colonia, zona rural muy importante y que hasta hace poco una ayudante de otra escuela daba clases en dicho paraje, pero fué llevada a la escuela a que pertenece, quedando la referida zona sin educacionista, o, lo que es lo mismo, sin escuela.

Por tanto, el señor Berreta solicitó que se exhorte al Consejo de Enseñanza a instalar una escuela rural en Chico Torino, región, como ha dicho, muy poblada y de gran densidad agrícola. El señor Ministro prometió proceder en consecuencia.

El doctor Brum dijo:

Algunos pensionistas militares me han llamado la atención sobre la injusticia de la ley que reduce la cuota de la que cumple 25 años soltera y la mantiene para los que se casan.

La injusticia existe, pero no puede ser subsanada sino por el legislador sancionando el proyecto que se encuentra a su estudio.

He aquí las explicaciones de dicha anomalía:

Al sancionarse la ley de 24 de Febrero de 1911, concediendo pensión a las viudas e hijos de los militares que ingresaron al ejército con posterioridad al decreto-ley de 7 de Setiembre de 1876, se estableció en el artículo 19 que "las hijas que permanezcan solteras después de haber cumplido 25 años de edad sólo tendrán derecho a una pensión equivalente a la cuarta parte del importe de la que hubiera correspondido a su causante.

Posteriormente, por ley de fecha 2 de Octubre de 1916 se modificó la disposición transcripta, elevando la pensión a los tres cuartos del importe que le hubiere correspondido al causante, vale decir, rebajándole sólo una cuarta parte."

Hasta el 5 de Febrero de 1925, las hijas, pensionistas, que contraían matrimonio perdían el derecho de disfrutar la pensión. Vino la ley de 6 de Febrero de 1925 y dispuso, con carácter general, que las pensionistas, por el hecho de contraer matrimonio, no pierden ese derecho.

Resulta pues una verdadera injusticia, como lo expresan las solicitantes en la carta adjunta, que todavía se mantenga la disposición del artículo 19 de la ley de 24 de Febrero de 1911 ampliada por la ley de 2 de Octubre de 1916, desde que, si a la viuda de un militar que se casa, y que desde luego se encuentra legalmente amparada de las necesidades de la vida, se le permite seguir disfrutando íntegramente de la pensión, con más razón debiera permitírseles a las que, lejos de aquel amparo, por permanecer solteras, necesitan más de la pensión íntegra a medida que el tiempo transcurre y hace más difícil proporcionarse por sí los recursos para atender su existencia.

Y, más justificado resulta dicho pedido, si se tiene en cuenta que dentro del régimen vigente de pasividad, la ley de 24 de Febrero de 1911 es la única que presente esa cláusula de disminución de pensión por cumplir más de 25 años de edad.

Sin embargo, conviene aclarar lo que expresan las peticionantes al afirmar que a las pensionistas que se casan se les continúa liquidando la pensión íntegra. Tal cosa no sucede, pues la Caja de Pensiones Militares a las pensionistas menores de 25 años que se casan les sigue liquidando íntegramente su pensión hasta que cumplan esa edad, y desde entonces les reduce la cuarta parte que establece la ley para las hijas de militares que permanezcan solteras.

Refirió el Consejo Herrera a la situación difícil que se crea, en las ciudades del interior, a las señoritas que cursan estudios magisteriales, una vez que terminan sus cuatro años en el liceo. que deben ser completados con dos de cursos especiales, para obtener título. Excepto las ciudades de Salto y Treinta y Tres, donde existen cursos complementarios en tal sentido, en las demás de la República no los hay. En consecuencia, las aspirantes a maestras, si quieren coronar su carrera, tienen que trasladarse a la Capital, con el consiguiente trastorno. Tal el caso que ocurre en Paysandú donde hay, en la actualidad, quince señoritas que, a fin de año, obtendrán certificados de suficiencia liceal. Es cierto que allí hay una institución privada a la que se proyecta subvencionar; pero, de cualquier modo, lo lógico sería que en el liceo hubieran los cursos complementarios de la referencia. Pide al señor Ministro que preste atención a este asunto, tan justo. El doctor Brum expresó que, según sus informes, el problema no consistía en trasladarse a Montevideo, para rendir examen, sino en obtener enseñanza gratuita. Agregó que esa cuestión estaba contemplada en el nuevo presupuesto escolar, lo que sostuvo el señor Ministro.

Se aprobaron los asuntos de la relación con número de 40.

Al aprobarse el asunto autorizando la liquidación de las cantidades adeudadas a la pensionista Vareliana doña Josefa Dubra de Abondanza el doctor Lussich, consecuente con las manifestaciones que formuló al otorgarse aquel beneficio, dejó constancia de su voto contrario.

Ante observaciones de algunos señores Consejeros se aplazó el asunto por el que se autorizaba a la Dirección del Museo de Historia Nacional a adquirir un cuadro del artista nacional señor Sanuy.

El Consejo se informó del presupuesto correspondiente al Municipio de San José para el ejercicio 1930-31.

También se dió por enterado del informe del Agente Fiscal de Florida acerca de las denuncias formuladas por el doctor Herrera sobre procedimientos seguidos en aquel Departamento para el cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, acordándose facilitarlo a la prensa.

Conforme a lo resuelto en acuerdos anteriores, el señor Ministro sometió a con-

sideración del Consejo el decreto de la Asamblea Representativa de Canelones sobre el monopolio de la faena para el abasto en la ciudad de Pando. El doctor Brum fundó su voto en los siguientes términos:

Los Gobiernos locales son responsables ante su propio electorado de los actos que aún encuadrados en sus facultades legales, resulten perjudiciales para los intereses populares. La Constitución aseguró la autonomía departamental, que fué limitada tan solo en cuanto violara una disposición legal. El Consejo Nacional no ejerce una tutela sobre los Gobiernos locales para orientarlos en tal o cual sentido administrativo. Sólo puede intervenir cuando violen la ley o la Constitución. Es ese el criterio que sustenté cuando se planteó la apelación contra el decreto del Gobierno de Lavalleja, constituído con mayoría nacionalista, que autorizaba la contratación de un empréstito sin afectar para su servicio rentas especiales, como manda la ley. Dije que subsanada esa omisión, no apelaría el decreto, aún cuando, como se demostró, las finanzas departamentales estuviesen en déficit. Estoy afiliado a un partido que por razones económicas, se opone en su programa a la creación de cualquier impuesto que grave el trabajo. Ultimamente, cuando el Consejo Nacional discutió si apelaba el otro decreto de Lavalleja que gravó con un impuesto interno la extracción de piedra, manifesté que no votaba la apelación porque el decreto era legal, dejando expresa constancia de que las autoridades nacionalistas de Lavalleja en el afán de obtener recursos, cometían el error de trabar el desarrollo de una industria que ocupa muchos obreros y que favorece, por lo tanto, el comercio local.

Con el mismo criterio voy a examinar el caso planteado en Pando, desde el punto de vista de su legalidad y de las conveniencias locales.

Conviene tener presente que el decreto de 4 de Febrero concentraba la matanza en Pando, Santa Lucía y Las Piedras, y que fué cumplido sin protestas de clase alguna en Las Piedras.

La concentración del abasto por el Municipio, que se efectúa en Pando, tiene numerosos precedentes. Citaré el que tuvo más resonancia. El Gobierno local de Tacuarembó, constituído por mayoría nacionalista, monopolizó la faena, impidiendo que el señor Calcagno continuara faenando en su matadero, perfectamente higiénico. El señor Calcagno creyendo que la ordenanza era ilegal recurrió al Consejo Nacional y éste, con fecha 17 de Junio de 1924, declaró que no correspondía apelar porque la ordenanza era legal, desestimando, por consiguiente el recurso interpuesto por el señor Calcagno que, no convencido, se presentó al Tribunal de Apelaciones, de acuerdo con lo establecido en la ley. El Fiscal de Hacienda, doctor Abelardo Vescobi, sostuvo la legalidad de la ordenanza, y su criterio fué compartido por el Tribunal con los votos de los Ministros Méndez del Marco, Llovet y Miñelli, siendo luego ratificado por la Alta Corte de Justicia con los votos de los Ministros Cuñarro, Pinto, Martínez y Cibils Larravide.

Por mi parte creo que no es dudoso el derecho de las autoridades departamentales para concentrar la matanza. Si lo fuera tampoco cabría apelación en este caso, porque, como lo expresó el Consejero doctor Luis Alberto de Herrera, en una de las sesiones anteriores, ha transcurrido el término concedido al Consejo Nacional para apelar del respectivo decreto que fué dictado por la Asamblea de Canelones el 4 de Enero de este año y mandado cumplir el 31 del último mes de Marzo.

Está cerrado, pues, el ciclo de las apelaciones.

Examinaré la medida que, desde el punto de vista de la higiene pública, es discutible. Se ha dicho por el Consejero Herrera que un carnicero domiciliado en la Atlántida tendrá que carnear en Pando. La afirmación es verdadera en parte, pero no lo es en sus consecuencias.

Según el decreto de la Asamblea se da opción a los abastecedores a una de estas dos fórmulas: A) Faenar por su cuenta, de acuerdo con una tarifa, que equivale a la del Frigorífico Nacional; B) Faenar por el sistema cooperativo.

Fórmula A:

Si el abastecedor resuelve faenar por su cuenta puede hacerlo retirando o dejando los subproductos. Si retira los subproductos pueda faenar por su cuenta pagando la siguiente tarifa:

Vacunos, mayores (retirando los subproductos)	$ 3.50
Menores	" 3.60
Lanares	" 0.70

En esta tarifa, están comprendidos los siguientes servicios presentados por la empresa: A) Pastoreo de los ganados y cuidado de los mismos, al efecto se establece que el matadero tendría campo suficiente una hectárea por cada dos reses; B) trabajo de faena; a saber: desoliado, limpieza de cueros y mondongo; C) transporte gratis de las carnes por carretera, a los puntos que estén sobre las mismas en el domicilio del carnicero, a los que estén sobre camino de tierra sobre los puntos más cercanos que ellos indiquen.

Si dejan los subproductos:

La tarifa es de $ 1.20 para vacunos mayores y $ 1.70 para terneros cuyos subproductos representan un valor mínimo.

La conducción gratis y pastoreo reducen la tarifa en no menos de $ 1.00 por animal, lo que transforma en una fórmula mucho más barata que la del Frigorífico Nacional mencionada. Como se vé esa diferencia es de un 30 o/o.

Fórmula B:

La fórmula cooperativa, contempla el caso de las personas que no tengan conveniencia en vigilar la matanza por vivir alejados del matadero. Esa fórmula consiste en faenar las reses por cuenta de todos entregando la carne a precio de costo, entendiéndose por tal el que resulte entre el precio del peso vivo y el de la carne limpia con el único cargo de gastos de tablada y transporte al matadero.

En cambio de los subproductos la empresa arrendataria, paga los impuestos.

Si el decreto de 4 de Febrero es abusivo y si ya no hay derecho a apelar por vencimiento de los plazos, ¿qué recurso queda para anularlo?

En mi opinión, no existe otro recurso que el de modificarlo o derogarlo por la única autoridad competente que lo es la Asamblea Representativa. La modificación o derogación puede ser planteada a pedido de los vecinos perjudicados, por uno o varios Diputados Departamentales o por el Concejo de Administración de Canelones, este último en el ejercicio del derecho de vigilancia y fiscalización sobre los Concejos Auxiliares autónomos, que le reconoce el artículo 62. Dos los antecedentes distribuídos se desprende que este último temperamento ya fué adoptado y es de suponerse que tendrá éxito porque gracias a nuestros progresos democráticos, la influencia de la opinión pública en el Gobierno es muy eficaz.

Como prpoosición coadyuvante a la gestión del Concejo de Canelones, aconsejo a los que se consideren lesionados por el decreto e impedidos de apelar debido al vencimiento de los términos, que obtengan de los Diputados Departamentales que propongan la derogación o modificación del decreto de 4 de Febrero.

El señor Berreta sostuvo, en primer término, que el Concejo Departamental de Canelones estaba dentro de los plazos legales para interponer el recurso de apelación, y luego agregó que no participaba de diversos puntos de vista, comprendidos en el decreto de la referencia, porque se imponía una tarifa demasiado elevada para la realización de la faena, se obligaba a los abastecedores a recorrer largas distancias con los animales destinados al consumo y, finalmente, porque si se deseaba implantar el sistema en los términos contenidos en el decreto, el matadero de Pando debería ser necesariamente municipal o, en su defecto, llamarse a licitación para que lo explotasen quienes se consideran capacitados para efectuar esas tareas.

Por todas estas razones, consideró que la solución que se dispuso poner en práctica en aquella localidad, era arbitraria y lesionaba muchos intereses, siendo por ello que oportunamente sometió el caso a consideración del Consejo Nacional, a efecto de que se contemplasen los distintos aspectos del problema.

El doctor Herrera pidió que se aplazara el asunto hasta un acuerdo próximo. Se apercibe que en los antecedentes repartidos no figura el segundo decreto emanado de la Asamblea Representativa de Canelones, a pesar de haber pedido que expresamente se solicitara, pues es de importancia conocer su texto.

Desde luego, considera que los Subconcejos Departamentales no tienen las mismas facultades de los departamentales y la prueba está en que éstos conocen en segunda instancia de las resoluciones de aquéllos.

Por lo demás, si para que el Frigorífico Nacional tuviera el monopolio de la matanza, se requirió una ley especial, es evidente que el Subconcejo Auxiliar de Pando nunca ha podido por su propia cuenta adjudicarse esa facultad tan excepcional y de tanto privilegio, que, por otra parte, ataca en el caso la libertad de trabajo. Mucho más si se agrega que se ha dado ese privilegio a determinada persona, sin llamarse a licitación e incurriendo en un visible favoritismo, con grave perjuicio del interés de la población de Pando, a la que no se puede imponer resoluciones de esa naturaleza, tan perturbadoras de la vida habitual.

Es inadmisible que se pretenda concentrar, en beneficio de un privilegiado y en daño de los pequeños industriales de la localidad, la matanza en una plaza de la ciudad de Pando, con el agravante de que tendrían que venir allí a faenar todos los carniceros de todos los extremos de la sección, pretensión que es, sencillamente, una enormidad y que importa un flagrante ataque a la libertad de trabajo. Finalmente, se trata de un decreto ya apelado, pues así lo fué cuando se dictó.

Posteriormente se ha querido inutilizar ese recurso legal alegando que no estaba consumada la sanción del decreto de la referencia; pero lo que puede ser verdadero en un litigio judicial, deja de serlo en la vida municipal, no pudiendo aplicarse un criterio estricto, cual si se tratara de abogados, a las resoluciones de los miembros de las Asambleas Representativas, que proceden como hombres de buena fe.

Con ese criterio hay que considerar sus resoluciones, y en el caso ocurrente, es manifiesta su intención, cumplida de apelar el decreto aprobado en primera votación.

Por su parte, el doctor Sorín también se mostró partidario de que se amplíen los antecedentes repartidos, agregando que, a su juicio, los Consejos Auxi-

liares no pueden hacer uso de toda las facultades y prerrogativas acordadas a los Concejos Departamentales, creyendo que en la discusión de la ley de Gobiernos Locales existen salvedades expresas en ese sentido.

Después de otras consideraciones se dispuso esperar los antecedentes solicitados.

Manifestó el señor Ministro que el presupuesto interno de la Universidad no debe ser aprobado por el Consejo, sin que antes se aboque la Universidad a la unificación de sus diversos presupuestos, que ascienden en total a unos dos millones y medio de pesos, de los cuales corresponde un millón al presupuesto interno. Este último pertenece en su mayor parte a Enseñanza Secundaria, cuyos servicios provocan un déficit de pesos 300.000, aproximadamente. Examinando las planillas del mes de Setiembre, ha recibido el Ministro la sensación de que existen situaciones de irritante injusticia en Secundaria. Ciertos dirigentes y profesores, redondean sueldos, —mediante el expediente de las acumulaciones, — superiores a $ 500.00 y hasta $ 600.00 mensuales. Junto a ellas, una gran parte del profesorado, percibe remuneraciones de hambre, algunas de las cuales no alcanzan a cuatro pesos por mes. En un presupuesto único desaparecerían estas situaciones tan dispares nivelándose en parte los derechos del profesorado nacional.

En cuanto al sueldo de vacaciones opina el Ministro que debe ser abonado íntegramente a los profesores, cuyas remuneraciones son inferiores a $ 300.00. Podría limitarse, en cambio, la obligación del Estado cuando el sueldo es superior a esa cantidad. Esta solución es más justa que la del prorrateo que propuso el señor Consejero Martín C. Martínez.

El Ministro llama la atención del Consejo sobre la omisión legal en que ha incurrido Secundaria al privar al Consejo Nacional de la intervención que le corresponde en las acumulaciones de sueldos. Es frecuente el caso de profesores que perciben sueldos mayores que los legalmente autorizados. Por regla general se llega a este resultado, confiriéndole el Consejo de Secundaria a ciertos profesores gran cantidad de clases extraordinarias, que duplican en algunos casos las remuneraciones permanentes autorizadas por el Consejo Nacional. En otros casos que ha podido constatar el Ministro la autorización, por ejemplo, ha sido solicitada para acumular 5 grupos de $ 47.50 cada uno, liquidándose, esto no obstante, a ese mismo profesor, 5 grupos a $ 63.33 cada uno, y agregándose todavía 43 clases extraordinarias que importan $ 182.08.

Entiende el Ministro que se debe concluir con el presupuesto interno, unificando de una vez todos los presupuestos universitarios, de modo que sus principios puedan ser racionalizados, equiparándose la situación general del profesorado. Debe, además, abordarse definitivamente la reforma de la Universidad, modificando su régimen de Gobierno, para concluir con esos consejos oligárquicos, que actúan sin contralor y hasta sin responsabilidad.

Alrededor de la exposición del Ministro y de los antecedentes repartidos el día anterior por la Secretaría a su cargo, se produjo una deliberación general; resolviéndose, finalmente, teniendo en cuenta los diversos problemas comprendidos en aquélla, proseguir tratando el asunto en la sesión próxima, dividido en los capítulos que juzgue convenientes el doctor Demicheli.

No obstante los señores Soria y Brum estimaron que para el pago de los sueldos de los profesores en las vacaciones próximas, podría utilizarse el arbitrio de disponer de las rentas de liceos con carácter de reintegro una vez que el Cuerpo Legislativo vote los recursos necesarios. El doctor Brum señaló especialmente el hecho de que estando muy próxima la fecha de las vacaciones, los interesados ya cuentan en sus cálculos, a los efectos de su presupuesto particular, los ingresos por aquel concepto y máxime teniendo presente que se realizarán numerosas fiestas programadas con motivo del centenario de la Constitución de la República.

El doctor Herrera adhirió a esta indicación.

A la hora 17 y 15 el señor Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

Despacho del señor Ministro

Octubre 9 de 1930

1—Sanidad Militar — Comunica que ha sido hospitalizado el señor Modesto Pérez. — Enterado, archívese.

2—Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno—Solicita con carácter de oportuna devolución el expediente iniciado por la señorita Paz Belén. — Con el expediente agregado, vuelva.

3—Julián B. Moloño, Coronel, Secretario de la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas — Solicita su pase a "Disponibilidad". — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

4—Dirección de la Armada — Solicitando la designación de una Comisión para verificar los exámenes de fin de curso de la Escuela Naval. — Habiéndose dictado el decreto respectivo, archívese.

5—Fidel Silva, Mayor, agregado al Estado Mayor del Ejército — Solicita nu pase a "Disponibilidad". — Habiéndose dictado decreto, archívese.

6—Segundo Aosqui, Capitán del Regimiento de Caballería número 3 — Solicita su pase a "Disponibilidad". — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

7—Zona Militar número 2—Solicitando la provisión de armamento y correajes para el Cuerpo de "Voluntarios". — Se tomará en cuenta.

8—Ministerio de Relaciones Exteriores —Antecedentes relacionados con el pago al Teatro Solís de entradas para algunas funciones del mes de Julio próximo pasado. — Vuelva.

9—Servicio Aeronáutico — Da cuenta que se hizo cargo de dos hidroaviones "Cant 21" y "Cant 18" recientemente adquiridos. — Enterado, archívese.

10—Batallón de Infantería número 10 —Solicitando se realicen las reparaciones necesarias en el cuartel que ocupa en Santa Isabel. — Pase a Construcciones Militares.

11—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución por la que se autoriza la importación libre de derechos de una lancha. — Pase al Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

12—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Comunica que ha entregado al Ministerio de Instrucción Pública los efectos y materiales de la Estación Oficial de Difusión. — Enterado, archívese.

13—Escuela Militar — Da cuenta haber hecho entrega del terreno de la Estación de Difusión Radioeléctrica. — Enterado, archívese.

14—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva el resultado del llamado a licitación pública para la adquisición de arroz para las ventas de las cantinas militares. — Enterado, devuélvase.

15 al 20—Notas a Ministerios y Oficinas comunicándoles los privilegios de paquete concedidos gubernativamente el 6 de este mes.

21—Ministerio del Interior — Comunica que ha liquidado a la Sanidad Militar $ 2.500, importe de la partida presupuestada para el sostenimiento de esa institución. — Acúsese recibo y pase a la Sanidad Militar.

22—Acuse recibo dispuesto en la providencia anterior dirigido al Ministerio del Interior.

23—Sumario instruído al soldado Gil Gamarra, quien revistaba en el Batallón de Infantería número 16 y prestaba servicios en comisión en la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

24—Nota a la Caja de Pensiones Militares comunicando que se ha concedido pensión de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929 a las señoritas Anacleta y Petrona Amalia Larrobla.

25—Isolino San Martín — Por pago de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Martiniana Castro, viuda del Coronel Juan R. Aguiar. — Por reforma de su cédula de pensión. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

27—Expediente de pensión de Mario José Tula, menor del Capitán Mateo S. Tula. — Corra vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

28—Chadwick, Weir y C.° Ltd. — Solicitando se hagan extensivas para el vapor americano "F. H. Wickett" las prerrogativas del privilegio de paquete que le fueron otorgadas con fecha 20 de Julio de 1921 al vapor americano "E. L. Doheny III" por tratarse del mismo vapor que ha cambiado de nombre. — Informe la Capitanía General de Puertos.

29—Enrique Bonino, en representación de la Pan American Airways Inc.— Por autorización para instalar en la rampla portuaria una estación de radio.— Pase a informe del Servicio de Radiocomunicaciones.

30—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista Dorila Castels. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista Gilberta E. Vázquez de González. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento de la pensionista Adelaida Guimaraens. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

33—Comisaría de Guerra — Referente a la eliminación del nombre de la pensionista Sara Mendoza Quincoces de la lista respectiva por pase a otra lista.— Pase a la Contaduría General de la Nación.

34—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento del Capitán retirado Justo Molina. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

35—Andrea Constancia Raiz — Por pensión. — Con lo informado vuelva al Ministerio de Hacienda.

36—Cruza Estrada — Por pensión.— Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

37—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares— Solicita ración en metálico para el peón

Antonio Barreiro. — Informe el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares.

38—Intendencia General del Ejército y la Armada — Licitación Pública número 12, referente a la adquisición de fideos. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

Despacho del señor Ministro

Octubre 10 de 1930

1—Ministerio de Obras Pública—Remite la denuncia del Sobrestante de la carretera a Lavalleja, Leonardo Márquez contra la Escuela Militar de Aplicación por la suelta de caballos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Estado Mayor del Ejército — Eleva la comunicación del Agregado Militar a nuestra Legación en Francia Coronel Alberto Cuestas dando cuenta de su asistencia a las maniobras de Lorraine. — Enterado, vuelva.

3—Dirección de la Armada — Solicita que el personal de tropa que detallá el que se encuentra en comisión en la Escuela Militar de Aviación se presente al Servicio Aeronáutico. — Pase a la Escuela Militar de Aviación.

4—Batallón de Ingenieros número 2 (Pontoneros) — Informa respecto a las experiencias efectuadas con el material de puentes de medias barcas. — Enterado, vuelva.

5—Estado Mayor del Ejército — Solicita que por la Imprenta Militar se impriman 500 ejemplares de la Reglamentación de Exámenes para la provisión de vacantes. — Pase a la Imprenta Militar.

6—Regimiento de Artillería a Caballo número 1 — Adjunta un panfleto que ha sido arrojado en los caminos inmediatos al cuartel. — Pase al Ministerio del Interior.

7—Estado Mayor del Ejército — Escrito relacionado con la actuación de algunos Oficiales que se encuentran en comisión en Europa. — Habiéndose tomado providencia, transcríbase y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

8-9—Comunicaciones dispuestas en la providencia anterior.

10—Zona Militar número 1 — Reitera el pedido de $ 300.00 en calidad de reintegro de igual suma invertida con motivo de la visita de las delegaciones argentinas a Salto en ocasión de los festejos realizados el 25 de Agosto último. —Habiéndose girado el importe solicitado, archívese.

11—Escuela Militar de Aviación — Comunica la partida y regreso de un avión a Flores. — Enterado, archívese.

12—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de la Legación de Hungría invitando la concurrencia al Congreso Internacional de Aviación. — Vuelva.

13—Liquidación por $ 17.87 a favor del ex soldado José Arogaray. — Al Ministerio de Hacienda.

14—Josefa Alvarez de Pérez — Solicita copia de la ley graciable que le acordó pensión. — Expídase la copia que se solicita.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama procedente de Milán por el que la Sociedad Italiana solicita la inscripción en el Salón de Aeronáutica a calebrarse en esta ciudad con motivo del centenario. — Pase a la Comisión General de Aeronáutica.

16—Regimiento de Artillería Montada número 1 — Comunica que el Coronel Domingo Mendivil ha decidido donar a ese Regimiento dos bueyes, cuya reseña se adjunta, a fin de ser empleados en la quinta de ese cuartel. — Se autoriza su aceptación, debiendo agradecerse, devuélvase.

17—Sumario instruído al Sargento Rufino Ortiz, del Regimiento de Artillería Montada número 2 por "Abuso de autoridad y de facultades". — Pase al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

18—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

19—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una comunicación de nuestra Legación en Roma remitiendo para el Estado Mayor del Ejército, el programa de "Istruzziones per la Ginnastica Militare". — Pase al Estado Mayor del Ejército.

20—Liquidación a favor de Clodomiro Porto por $ 6.00. — Al Ministerio de Hacienda.

21—Sumario instruído al soldado Salvador Eusebio Casabó, perteneciente a la 1.a Compañía del Batallón de Infantería número 1 por el delito de deserción. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

22—Liquidación por $ 66.65 a favor de la pensionista militar Natividad Olivera. — Al Ministerio de Hacienda.

23—Liquidación por $ 70.06 a favor del Suboficial retirado Cleodomiro Porto. — Al Ministerio de Hacienda.

24—Capitanía General de Puertos — Solicita orden de pago a favor de Urta y Compañía por $ 25.00. — Informe la Contaduría General de la Nación.

25—Lucía Mallada Durán — Por traspaso de pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

26—Liga Departamental de Football de Porongos — Solicita licencia a favor de Cándido Pérez y Alejo Villarrueta, integrantes de un cuadro de football. — Habiéndose tomado resolución al respecto, archívese.

27—Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares —Eleva el estado demostrativo de las utilidades de los Campos Militares y su inversión, correspondientes al trimestre de Julio 1.o a Setiembre 30 del año en curso. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

28—Intendencia General del Ejército y la Armada —. Eleva los estados de rubros al 30 de Setiembre, ejercicio 1930-1931. — Tómese nota y archívese.

29—Sumario instruído al soldado Segundo Figueroa del Batallón de Infantería número 5 por el delito de deserción. —Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

30—Zona Militar — Comunica que ha quedado instalado en Aceguá un destacamento de vigilancia perteneciente al Regimiento de Caballería número 8.—Enterado, archívese.

31—Ruperta María Muñoz — Solicita la partida de matrimonio de sus padres que se encuentra agregada en el expediente de pensión de Petronila Oton. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

Relación de los asuntos firmados por el señor Presidente de la República con fecha Octubre 14 de 1930.

1—Decreto por el cual el Ministerio de Hacienda dispondrá que la Tesorería General de la Nación deposite en la cuenta corriente "Ley 20 de Noviembre de 1916" y a la orden del Ministerio de Guerra y Marina, la suma de $ 25.000.00.

2—Resolución no haciendo lugar a la gestión promovida por el soldado retirado Emilio Otero y Ribera, solicitando se modifique su asignación de retiro que actualmente disfruta.

3—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la primer lista de "Retirados de Tropa" a favor del Cabo Hipólito De los Santos, el importe de su asignación de retiro correspondiente al mes de Agosto de 1930.

4—Resolución otorgando a la señora María Elena Cipriana Idiarte Borda de Antuña, una pensión de $ 104.50 mensuales.

5—Resolución disponiendo que el Arsenal de Guerra proceda al pago de pesos 14.20, reclamada por el señor Felipe Delfino por despacho de 3 cajones conteniendo un muestrario de cartuchos de artillería de 75 m|m., con cargo al rubre "Ventas Varias y Reparaciones".

6—Resolución autorizando al Alférez Adolfo Elbio Rocca para que en lo sucesivo use el nombre de Adolfo Elbio Roca.

7—Resolución designando los Oficiales que integrarán los Tribunales para los exámenes de concurso que se realicen hasta Marzo 1.o de 1931.

8—Resolución autorizando a la Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada para sustituir en forma provisoria, el servicio extraordinario que se realiza en la Sección Farmacia y Parque Sanitario de las 15 a las 18 horas, por el propuesto.

9—Resolución autorizando al Estado Mayor del Ejército para dar como comprobada la aptitud del Mayor José Luis Ibarra por las razones que se exponen.

10—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Intendenica General del Ejército y la Armada por la suma de $ 22.523.98, importe de las cuentas que se detalla en el estado número 4 de la misma, con cargo a los rubros que se mencionan.

11—Resolución expidiendo dos órdenes de pago a favor de la Intendencia General del Ejército y la Armada para atender la compra al contado de aceites, grasas y estopas; una por la suma de pesos 2.561.00 con cargo a la cuenta corriente denominada "Ministreio de Guerra y Marina, ley 11 de Diciembre de 1923" y la otra también por la misma cantidad, para reintegrar a la que se manda tomar, con cargo al rubro "Gastos de Transportes". (Ejército).

12—Mensaje al Consejo Nacional de Administración, transcribiendo el que fué elevado a la Asamblea General, por el que se solicita se faculte a la Presidencia de la República a tomar los fondos necesarios para solvertar los gastos que demandará la movilización de tropas con motivo del estado de convulsión creado en la República del Brasil.

13—Decreto pasando a "Disponibilidad", a su pedido, el Teniente Roberto Otero, sin comprenderle lo determinado por el artículo 9.o, ley 16 de Noviembre de 1926.

14—Resolución autorizando al Guardia Marina del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas en Disponibilidad Julio J. Martínez, para embarcarse en el vapor "Centenario", con el fin de cooperar en las reparaciones que se efectúan en el mismo, como así también para navegar en calidad de Jefe de Máquinas.

15—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Caja de Pensiones Militares por la suma de $ 17.575.76, para atender el déficit de esa Institución hasta el 30 de Setiembre de 1930, con cargo a la ley de 6 de Octubre de 1920.

16—Resolución otorgando a la señora Rosa Bouret de Ball una pensión mensual de $ 36.67, ley 24 de Febrero de 1911.

17—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la primer lista de "Retirados de Tropa" la asignación de retiro del soldado

Eduardo Sequeira, correspondiente al mes de Agosto último.

18—Resolución disponiendo que el Servicio Veterinario y de Remonta proceda a la renovación de los alambrados de los Campos Militares números 1 y 2, dentro de la suma de $ 2.673.05, que tomará de sus proventos.

19—Resolución autorizando a la Comisión de Adquisición de Material Sanitario para reintegrar la suma de pesos 21.86 a la cuenta "ley del empréstito de Abril 19 de 1926".

20—Resolución probando el cambio de un motor nuevo en la ambulancia camión número 10, dispuesto por la Sanidad Militar dentro de la suma de pesos 237.50, tomados de rentas propias.

21—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la primer lista de "Retirados de Tropa", la asignación de retiro del Sargento Lidio Rivero, correspondiente al mes de Agosto último.

22—Resolución disponiendo que la Contaduría General de la Nación liquide en la primer lista de "Retirados de Tropa", la asignación de retiro del Cabo Oscar Céspedes, correspondiente al mes de Agosto último.

23—Mensaje a la Alta Corte de Justicia acusando recibo al de número 302, por el que se hace saber que se ha decretado la libertad al penado militar Maximiliano Chávez.

24—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones por la suma de $ 28.85, para abonar las cuentas por concepto de publicaciones de avisos, con cargo a la cuenta "Superior Gobierno: Presidencia de la República: Orden Ministerio de Guerra y Marina. Ley 18 de Abril de 1926".

25—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 28.80, para pago de la construcción de 40 porta balancines para el material de puentes tipo "Colonial", con cargo al rubro "Compra de Material, Herramientas y Municiones".

26—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Estado Mayor del Ejército por la suma de $ 27.957, para pago de la instalación del taller de pirotécnica militar, con cargo al rubro "Compra de Material, Herramientas y Municiones".

27—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Arsenal de Guerra por la suma de $ 171.00, importe de la construcción de 57 cajones para envases de municiones, con cargo al rubro "Compra de Material, Herramientas y Municiones".

28—Resolución expidiendo orden de pago a favor del Instituto Geográfico por la suma de $ 337.50, importe de la adquisición de una máquina de calcular, con cargo al rubro "Compra de Material, Herramientas y Municiones".

29—Resolución autorizando al Guardia Marina de "Disponibilidad" del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas, Rodolfo Mier Odizzio para embarcarse en el vapor "Centenario" con el fin de cooperar en las reparaciones que se le efectúan; como así también para navegar en calidad de Oficial por el término de 6 meses.

30—Resolución pasando en comisión a la Escuela Militar de Aviación con el fin de seguir el curso de pilotaje de Oficiales, a varios 2.os Tenientes y Alféreces.

31—Resolución autorizando al Instituto Geográfico para retirar de las Cantinas Militares la hoja "La Unión" en negro y sustituirla con la de colores de la edición de 1930.

32—Resolución autorizando a la Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones para invertir del 30 ojo de sus proventos la suma de $ 26.50 en la adquisición de un libro fichero.

33—Resolución designando delegado del Gobierno al Congreso Internacional de Seguridad Aérea, que se realizará en París el 10 de Diciembre próximo, al Mayor José L. Ibarra.

34—Resolución nombrando Maestro de Instrucción Primaria del Regimiento "Blandengues de Artigas", de Caballería número 1, al Maestro de Instrucción Primaria Magín Jaime Folca.

35—Resolución aprobando la tercera parte de la reglamentación para el régimen interno de la Escuela Militar, que la componen las "Instrucciones para el cuidado, mantenimiento y conservación del edificio e instalaciones".

36—Resolución pasando en comisión a la 3.a División del Estado Mayor del Ejército al señor Jefe del Batallón de Infantería número 9, Teniente Coronel Tydeo Larre Borges.

37—Resolución expidiendo orden de pago a favor de la Escuela Militar de Aviación por la suma de $ 25.00, para atender el pago de las adquisiciones ya autorizadas, con cargo a la cuenta corriente denominada "Ley 20 de Noviembre de 1916".

38—Resolución designando al General de Brigada don José Chiappara para integrar la Comisión Calificadora de Servicios Militares a los efectos de resolver la cuestión planteada por el Coronel don Félix Etchepare.

39—Resolución otorgando a la señora Petrona Ortiz Ayala una pensión mensual de $ 6.600 (ley 24 de Febrero de 1911).

40—Resolución concediendo 4 meses de licencia, sin goce de sueldo para residir en Europa, al Médico Ayudante de Sanidad, Teniente asimilado doctor Juan Otero.

41—Resolución nombrando para ocupar un cargo de su clase en la Zona Militar número 1 al Teniente Julián Viera.

Despacho del señor Ministro

Octubre 14 de 1930.

1—Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) — Solicitando la provisión de 2.500 formularios de los modelos que acompaña. — Pase a la Imprenta Militar.

2—Batallón de Infantería número 17 —Solicitando la reparación del cuartel que ocupa el destacamento en Sarandí del Yí. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

3—Servicio Aeronáutico de la Armada —Da cuenta de las gestiones realizadas ante la Administración Nacional de Puerto para que le sea cedida una zona de la Isla Libertad para asiento de dicho instituto. — Aprobado, devuélvase.

4—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relacionado con comunicaciones hechas por el encargado de la Estación Rivera, dependiente del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

5—Ministerio de Hacienda — Transcribe una resolución autorizando la importación libre de derechos aduaneros de 14 cajones de material de aviación.— Pase a la Escuela Militar de Aviación.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores —Transcribe un telegrama que por intermedio de nuestra Legación en París dirige el señor Coronel Cuestas para el General Da Costa comunicando haber sido embarcados los cajones de explosivos, herramientas que detalla. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

7—Estado Mayor del Ejército — Hace saber que dió vista a la Comisión Calificadora de Servicios Militares e Inspección de Armas de la resolución que reconoce al Teniente Coronel don Tydeo Larre Borges el cómputo de antigüedad para el ascenso. — Enterado, devuélvase.

8—Arsenal de Marina — Comunica que donde se efectuaban excavaciones en el sitio en que se emplazará el nuevo edificio de la Subestación Eléctrica, se han encontrado restos humanos que denotan tener largo tiempo de sepultados. —Enterado, archívese.

9—Sofía Silveira de Risso — Solicita pensión como nieta de un guerrero de la independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

10—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de 10 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina, formulada por el Alférez asimilado Alberto Rodríguez Herrero. — Autorizado, devuélvase.

11—Alberto Anselmi, General de Brigada asimilado, Director General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicita 4 días de licencia y autorización para trasladarse a la República Argentina. — Concedida, encargándose de la Dirección, mientras dure dicha licencia, al Médico Principal de primera clase, Coronel asimilado doctor Eduardo Birabén.

12—Modesta Borche de Santestebán — Solicita pensión de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

13—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Solicita se gestione la liberación de derechos de Aduana para la importación de 300 metros de cable de antena. — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y devuélvase.

14—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta en la providencia anotada precedentemente.

15—Flora Corbo — Solicita pensión como hija de un servidor de la independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

16—J. R. Williams y Cía. — Por privilegio de paquete para el vapor panameño de carga denominado "Curaca". — Informe la Capitanía General de Puertos.

17—Cámara de Representantes — Referente al pedido de informes formulado por el señor don Luis Alberto Zanzi relativo al personal de los talelres y almacenes de la Intendencia General del Ejército y la Armada. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe.

18—Italia-América — Solicitando se le acuerden al vapor italiano "Nitro" las prerrogativas de que gozan los paquetes a vapor de ultramar. — Pase a informe del Consejo Nacional de Higiene.

19—Luis Tellis — Por su retiro militar. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

20—Chadwick, Weir y C.o Ltd. — Por privilegio de paquete al vapor chileno "Coquimbo". — Informe la Capitanía General de Puertos.

21—Gumersindo Giorgetta, ex soldado — Por devolución de medios sueldos que le fueron retenidos — Informe la Contaduría General de la Nación.

22—Lucas González, soldado. — Solicita el reintegro de los medios sueldos que le fueron retenidos. — Informa la Contaduría General de la Nación.

23—Cándido González — Por reconocimiento de nuevos servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación para que se sirva agregar el expediente de retiro del interesado e informe.

24—Intendencia General del Ejército y la Armada. Licitación pública número 11 — Por adquisición de forrajes. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

25—Pablo Celestino Méndez. Sargento — Por reintegro de medios sueldos retenidos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

26—Dorilo Larroza. Soldado — Por reintegro de medios sueldos retenidos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

27—Facundo Techera, Sargento. — Por reintegro de medios sueldos retenidos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

28—Comisaría de Guerra — Comunica el enlace de la pensionista doña Célica María Dentone. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

29—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento de Cándido Parreño de la lista "Premio de Constancia". — Pase a la Contaduría General de la Nación.

30—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento del Cabo de segunda, Mecánico electricista, Segundo Terán. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

31—Juan E. Catalina, Mayor — Referente a cómputo de servicios. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

32—María Graces de Román y sus hijas Juana Apolonia y Timotea — Solicitando reintegro de diferencias por concepto de Montepíos. — Informe la Contaduría General de la Nación.

33—André Boyer, Agente marítimo — Solicitando sea incripto en la nómina de vapores trasatlánticos como paquete privilegiado el vapor belga de carga denominado "Leodium".

34—Rosa Ciriaca y Bernarda Ema Vázquez. — Por pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión que se menciona en el presente escrito.

Despacho del señor Ministro

Octubre 15 de 1930

1—Sanidad Militar — Comunica que se presta asistencia en las Policlínicas a la señora Rosa Santarcieri de Queirolo. — Enterado, archívese.

2—Escuela Militar — Comunica que se ha concedido la baja al Aspirante Becado Luis A. Lluberas. — Enterado, archívese.

3—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de 15 días de prórroga de licencia por razones de salud, formulada por el Auxiliar 2.o de la Oficina de Adquisiciones Alfredo Gasparini. — Concedida, devuélvase.

4—Dirección de la Armada — Dando cuenta del traslado a Barcelona de los Alféreces de Navío Horacio Bagarin y Julio Poussin. — Enterado, vuelva.

5—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la relación de los empleados que faltaron a sus tareas o llegaron fuera de hora, durante los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1930. — Enterado, archívese.

6—Comisión Encargada de Redactar un Proyecto de Reglamentación de la Ley de Ascensos — Dá por terminado su cometido, señalando la forma en se que han desempeñado los componentes de la misma. — Agradézcase y pase al Estado Mayor del Ejército para que deje constancia en sus legajos personales, y fecho, vuelva para su archivo.

7—Regimiento de Caballería número 7 — Solicitando constancia de los servicios policiales prestados por el soldado Saturnino Caraballo. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

8—Alta Corte de Justicia — Comunica que ha decretado la libertad anticipada del penado militar Maximiliano Chávez. — Acúsese recibo, comuníquese y pase al Consejo Supremo de Guerra y Marina.

9—Nota al Estado Mayor del Ejército — Dispuesta en la providencia anterior.

10—Sumario instruído al soldado Humberto Santos del regimiento de Artillería Montada número 2, acusado del delito de "insubordinación y tentativa de homicidio". — Pase al Juez Militar de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

11—Nota al Estado Mayor del Ejército a que se refiere la providencia del sumario anotado precedentemente.

12—Robrto Otero Teniente del batallón "Florida" de Infantería número 1 — Solicita su pase a "Disponibilidad". — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

Despacho del señor Ministro

Octubre 16 de 1930

1—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud que por 2 meses de licencia para tramitar su jubilación por encontrarse enfermo, formula el Portero Asimilado á soldado Antonio R. Martínez. — Concedida, devuélvase a sus efectos.

2—Capitanía General de Puertos — Solicita autorización para hacer entrega a la Escuela de Mecánicos de la Armada, la maquinaria y caldera de la lancha "Zufriategui". — Autorizado, vuelva a sus efectos.

3—Estado Mayor del Ejército — Hace saber que ha quedado establecido en Masoller un destacamento de vigilancia sobre la línea fronteriza. — Enterado, archívese.

4—Juzgado Militar de Instrucción de 2.o turno — Eleva copia de parte del sumario instruído con motivo de la adquisición de buques para la Armada en Alemania. — Remítase con nota a la Cámara de Representantes.

5—Nota a la Cámara de Representantes adjuntando la copia referida anteriormente.

6—Intendencia General del Ejército y la Armada — Solicitando fondos y la apertura de una cuenta especial denominada "Movilización de Fuerzas en la Frontera". — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada, autorizándola para abrir dicha cuenta.

7—Contaduría General de la Nación — Comunica que la Dirección General de Impuestos Directos depositó en la Tesorería $ 25.000.00 destinados por ley de 7 de Diciembre de 1916 para la Escuela Militar de Aviación. — Habiéndose expedido el decreto respectivo, archívese.

8—Escuela Militar de Aviación — Solicitando la provisión de muebles, libros y aparatos para el Casino-Biblioteca de Tropa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que realice la adquisición de los efectos solicitados.

9—Chadwick, Weir y Compañía Limitada — Por privilegio de paquete para el vapor inglés "City of Singapore" — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

10—Chadwick, Weir y Compañía Limitada — Por privilegio de paquete para el vapor inglés denominado "Barón Napier". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

11—Elisa Mullins de Spikerman — Referente a pensión. — Informe la Contaduría General de la Nación.

12—Elisa Manzanares de Romero — Por pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

13—Carrau y Compañía — Por privilegio de paquete para el buque-motor dinamarqués "Victoria". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

14—Julia Moreira de Heredia — Por pensión. — Vista a la interesada, para que presente el testimonio a que se refiere el informe de la Sección Pensiones de fojas 5.

15—Comisaría de Guerra — Comunica eliminación de la lista respectiva de la pensionista doña Juana Fernández de Belose. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

16—Comisaría de Guerra — Comunica fallecimiento de la pensionista Carmen González de Gómez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

17—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Referente a comunicaciones de encargados de Estaciones dependientes del batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

18—Dirección de los Servicios de Radiocomunicaciones — Relativo a comunicaciones de Encargados de Estaciones dependientes del batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas). — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Etelvina L. Perdomo — Por traspaso de pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de la madre de la interesada.

Despacho del señor Ministro

Octubre 17 de 1930

1—Telegrama de la Comisión del Centenario de San Carlos — Solicita la concurrencia del destacamento en Maldonado a la inauguración del obelisco en San Carlos. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Sumario instruído al soldado Juan Crescencio Cabrera, del Regimiento de Artillería Montada número 1, por muerte del preso civil Benjamín Fuentes. — Pase al Juez Militar de Instrucción de 2.o turno y hágase saber al Estado Mayor del Ejército.

3—Nota al Estado Mayor del Ejército dispuesta en la providencia del sumario anotado precedentemente.

4—Sumario instruído al soldado Carlos Saragoza, perteneciente a la 1.a Compañía del Batallón de Infantería número 9, agregado al Batallón "Florida", de Infantería número 1, por el delito de deserción. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

5—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Comunica que ha concedido cuatro días de licencia para pasar a Soriano al Juez Militar de Instrucción de 1.er turno, Coronel Héctor Marfetán. — Enterado, archívese.

6—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de licencia que por el término de dos meses, por prescripción médica, formula el Sirviente de Sala (soldado) Gumersindo Gil. — Concedida, devuélvase.

7—Sanidad Militar — Solicita que el Ministerio del Interior le liquide el importe del primer trimestre de la suma asignada como contribución. — Pase al Ministerio del Interior.

8—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de tres meses de licencia formulada por el Médico Interno honorario de la Sección Hospital Militar Central, doctor Ricardo García Médici. — Concedida, devuélvase.

9—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Wáshington remitiendo la nómina de las firmas que podrían exponer aparatos y materiales en el Salón I. de Aeronáutica. — Pase a la Comisión G. de Aeronáutica.

10—Dirección de la Armada — Solicita que los Oficiales que detalla en comisión en la Escuela Militar de Aviación. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

11—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe una nota de nuestra Legación en Méjico anunciando que ese país no puede hacerse represen-

tar en el Salón I. de Aeronáutica. — Pase a la Comisión G. de Aeronáutica.

12—Comisaría de Guerra — Comunica la causa por la cual dejó de justificar existencia en Setiembre último el Teniente Coronel retirado Lorenzo Maritan. —Enterado, archívese.

13—Ministerio de Industrias — Llama la atención sobre la situación en que se encuentra la gestión relativa al servicio de contralor de los generadores de vapor que se utilizan en la Marina. — Vuelva.

Despacho del señor Ministro

Octubre 18 de 1930

1—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un decreto nombrando Agregado Naval a la Legación de la República en Francia al señor Capitán de Corbeta Fernando J. Fuentes. — Comuníquese, insértese y archívese.

2—Intendencia General del Ejército y la Armada — Eleva la solicitud de dos meses de licencia, por razones de salud, formulada por el Alférez asimilado Cándido Rey. — Concedida, devuélvase.

3—Escuela Militar de Aviación — Solicita la liberación de derechos de Aduana y autorización para proceder al despacho de materiales de aviación venidos de Francia por el vapor "Morón". — Diríjase la nota dispuesta al Ministerio de Hacienda y, autorizado, vuelva.

4—Nota al Ministerio de Hacienda dispuesta la providencia anterior.

5—Estado Mayor del Ejército — Relacionado con el viaje de los alumnos del Curso Preparatorio de Servicio de Estado Mayor. — Enterado, archívese.

6—Escuela Militar — Solicitando la pérdida del año para el caballero cadete Cabo honorario Cédar Viglietti, por graves faltas cometidas. — Autorizado, devuélvase.

7—Sanidad Militar — Comunica que se presta asistencia en el Hospital Militar Central a la señorita hermana del Teniente Coronel Juan D. Debejeres. — Enterado, archívese.

8—Ignacio Esponda — Por pensión —Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

9—Juan Yannicelli — Referente a su retiro. — Para mejor proveer, vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

10—West India Oil Company — Solicitando se le acuerden al buque-motor argentino "Motoriol" las prerrogativas de que gozan ls buques de carga de su misma categoría. — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

11—Pedro Correa, Suboficial de cargo de Mar — Solicita premio de constancia. —Vista al señor Fiscal Militar de 1.er turno.

12—Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal — Solicita sea inscripto en la nómina de vapores transatlánticos privilegiados el vapor italiano denominado "Nice" —Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

13—J. R. Williams y Cía. — Por privilegio de paquete para el vapor inglés de carga denominado "Sultan Star". — Pase al Consejo Nacional de Higiene para que se sirva informar.

14—Juana, Ema y Eugenia Paulina Garis — Referente a que pueden cobrar la pensión separadamente. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente al suministro de 19.833 kilos de maíz blanco pisado. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

16—Ciriaco Guzmán Capurro — Referente a su retiro. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

17—Marcelino Fernández — Por abono de haberes. — Vuelva a informe de a Contaduría General de la Nación.

18—María Echeto Arismendi — Por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

19—Bernarda Dolores Lagos y Fernández — Por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

20—Carmen García de Ifrán y María Magdalena García — Por pensión. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente a la cuenta presentada por el señor F. Delfino, por despacho. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

22—Intendencia General del Ejército y la Armada — Referente a la cuenta por $ 7.20 que presenta el señor F. Delfino por despacho. — Pase a informe del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada.

23—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento del 2.° Teniente Eustaquio Ramírez. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

24—Rosa González Aguiar—Por pensión y liquidación de haberes. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

25—Comisaría de Guerra — Comunica el fallecimiento del Cabo Francisco Caracciolo. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

26—Isabel Quarti de Saporiti — Por pensión. — Pase por su orden a informe de la Contaduría General de la Nación y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de turno.

27—José Prieto Alvarez — Por premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.° turno.

28—Evangelio Lora — Por premio de constancia. — Vista al señor Fiscal Militar de 2.° turno.

29—Valentina Elcira Ferreira de Abimorad — Por pensión. — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

30—Ramona Hortencia Quinteros Bosch, Rosa Blanca Quinteros Schenzer y Margarita Quinteros Schenzer de Maciel — Por pensión — Pase a informe del Estado Mayor del Ejército.

Despacho del señor Ministro

Octubre 21 de 1930

1—Escuela Militar — Solicita el nombramiento en comisión de los Oficiales que detalla a fin de integrar las mesas examinadoras. — Transcríbase al Estado Mayor y Dirección de la Armada.

2 y 3—Notas al Estado Mayor del Ejército y Dirección de la Armada haciendo la transcripción dispuesta en la providencia anotada precedentemente.

4—Escuela Militar — Comunica que han sido dados de baja los aspirantes Roberto C. Díaz y Mario A. Guerrero. — Enterado, archívese.

5—R. O. U. "Uruguay" — Solicita la provisión de 250 kilos de pólvora negra para salvas — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Ministerio de Relaciones Exteriores — Reitera el pedido formulado por nota de 22 de Mayo último para que se le haga conocer la opinión respecto a la Conferencia sobre Derecho Fluvial proyectada por la Sociedad de las Naciones. — Reitérese.

7—Nota a la Capitanía General de Puertos dispuesta en la providencia anterior.

8—Luis Tellis, ex Sargento — Solicita su retiro. — Estése a lo resuelto. Devuélvase.

9—Ministerio del Interior — Transcribe una nota de la Corte Electoral sobre las medidas a tomarse con motivo de las próximas elecciones. — Transcríbase a sus efectos a la Capitanía General de Puertos.

10—Honoria Sagasta de Berrutti — Solicita pensión como nieta de un guerrero de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

11—Angela Pizard de Croviotto — Solicita pensión de acuerdo con la ley 23 de Diciembre de 1929. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

12—Manuela Ramona Gutiérrez Miranda de Pérez — Solicitando pensión como nieta de un servidor de la Independencia. — Vuelva al Ministerio de Hacienda.

13—Sanidad Militar — Eleva la solicitud de prórroga de licencia por el término de 15 días por razones de salud, formulada por la Ayudante de Asistencia María Elena Piñeyro de Gómez. — Concedida, devuélvase.

14—Estado Mayor del Ejército — Eleva la relación del movimiento de altas y bajas producidas en el ganado durante el mes de Setiembre último. — Enterado, archívese.

15—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite tres recortes de los diarios riograndenses "Echo do Sul" y "Río Grande", conteniendo avisos a los navegantes. — Pase a la Dirección de la Armada.

16—Ministerio de Relaciones Exteriores — Transcribe un telegrama recibido de Madrid cotizando precios por carabinas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

17—Estado Mayor del Ejército — Comunica la designación de delegados a los exámenes de la Escuela Militar de Aplicación. — Enterado, archívese.

18—Estado Mayor del Ejército — Haciendo saber que por resolución superior ha retirado las guardias militares que custodian los presos en las canteras de la Unión. — Enterado, archívese.

La Secretaría.

INFORMACIONES OFICIALES

LLEVAN VALIJA

Servicio de Correos

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 10.
Para San José y Ecilda Paullier, a las 10.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 16 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18.
Para Salto, a las 21.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.
Para Pando, a las 16.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días a las 18

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 22.
Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (Vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 21.

EL PAGO DE LA CONTRIBUCION INMOBILIARIA

El plazo para el pago de la Contribución Inmobiliaria de Campaña, vence el 31 del corriente.

Para abonar la Contribución Inmobiliaria es necesario manifestar el nombre de los propietarios de bienes con sus apellidos paterno y materno, nacionalidad y domicilio.

Imprenta Nacional

TOMO LXXXVII
correspondiente al
TOMO CI
de "Diario Oficial"



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
CAMARA DE REPRESENTANTES

148.a SESION ORDINARIA

OCTUBRE 6 DE 1930

PRESIDENCIA DEL Sr. GUILLERMO L. GARCIA

(Con asistencia del señor Ministro de Obras Públicas, ingeniero Víctor Benavides)

(Continuación. — Véase el número 7287 Poder Legislativo. pág. nº 248 B)

en los escrutinios, para impedir obstrucciones y retardos injustificados.

La Junta Electoral y cada una de las Comisiones Escrutadoras, serán asistidas en sus funciones por dos funcionarios dactilóscopos designados por la Corte Electoral".

Art. 5.o Agrégase al artículo 141 de la ley de elecciones (16 de Enero de 1925 lo siguiente: "Las Juntas electorales deberán terminar los escrutinios antes del día 20 de Enero del año que siga al de la elección. En caso de no estar terminado para esa fecha un escrutinio cualquiera, se remitirán inmediatamente los antecedentes de la elección a la Corte Electoral.

La Corte deberá hacer lo posible para concluir el escrutinio antes del 15 de Febrero, debiendo extremar para este fin todos los medios legales a su alcance.

Si llegara esa fecha no hubiese terminado el escrutinio, se constituirá en sesión permanente, sin intermedios, hasta ponerle fin".

Art. 6.o Sustitúyese el artículo 31 de la ley de 17 de Octubre de 1928, por el siguiente: "Artículo 31. Destínase la cantidad de dos mil setecientos pesos, que se distribuirá por partes iguales entre los miembros de la Junta Electoral y los de las Comisiones Escrutadoras del Departamento de Montevideo; y la cantidad de mil ochenta pesos que se distribuirá en la misma forma entre los miembros de la Junta Electoral y los de las Comisiones Escrutadoras de cada Departamento de campaña.

En el caso de haber actuado alternativamente titulares y suplentes, estas cantidades se distribuirán en proporción a las horas que haya actuado cada uno, de acuerdo con las actas respectivas. Esta compensación será acumulable a cualquiera otra remuneración que perciban".

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Octubre 6 de 1930.

Luis M.a de Mula. — Daoiz R. Cerdeiras.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El proyecto de ley que presentamos en representación de nuestras respectivas agrupaciones políticas, concreta la fórmula de constitución de la Corte Electoral que dichos partidos han considerado más conveniente y justa.

Como el problema que con este proyecto se trata de resolver ha sido ampliamente debatido, nos consideramos eximidos de extendernos en esta exposición.

Montevideo, Octubre 6 de 1930

Luis M.a de Mula. — Daoiz R. Cerdeiras."

—A la Comisión Especial de Reforma Electoral.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Han solicitado hacer uso de la palabra en la primera media hora, tres señores Diputados.

Señor Gómez — Tengo entendido que hay en la Secretaría una nota de las organizaciones obreras, que se relaciona con la cuestión de las jubilaciones y el movimiento del Comité de Vigilancia Económica. Como este asunto tiene prioridad, porque es un asunto entrado, pregunto a la Mesa por qué no se ha dado cuenta.

Señor Presidente — Se va a dar cuenta cuando termine esta media hora que, según el Reglamento, es sólo para exposición de los señores Diputados.

4

Tiene la palabra el señor Diputado Puig.

Señor Puig — He solicitado hacer uso de la palabra, solamente para pedir el pronto despacho de un proyecto del Senador Cabrera, venido con sanción del Senado, sobre nombramiento de un Contador para la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo.

Solicito de la Mesa que haga la exhortación correspondiente a la Comisión respectiva, para ver si es posible que antes que termine este período sea sancionado.

Además, aprovecho la oportunidad para pedir el pronto despacho de un proyecto que presentamos con el doctor Gutiérrez, referente a la compra de la quinta de Penza, en la ciudad de Durazno, destinada a una escuela al aire libre. Ese proyecto fué presentado hace seis o siete meses.

Deseo también pedir el pronto despacho de otro proyecto presentado también hace seis o siete meses por el que se destina una suma de dinero para estudios sobre un puente sumergible en la ciudad de Durazno sobre el río Yí. Hay urgente necesidad de sancionar ese proyecto.

Señor Presidente — Se exhorta a las Comisiones respectivas el pronto despacho de los proyectos a que se ha referido el señor Diputado Puig.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Gómez.

Señor Gómez — Es de conocimiento de esta Cámara que el Comité de Vigilancia Económica ha auspiciado un cierre patronal contra la ley de Jubilaciones Generales y contra todas las mejoras de que gozan los obreros en la actualidad. Los patrones han desencadenado la ofensiva contra las jubilaciones, haciendo en torno de ello, y para engañar al mismo obrero, una hábil política demagógica. Nos dicen en los artículos publicados en la prensa, que no van contra las jubilaciones, que quieren una ley de Jubilaciones Generales; pero la verdad, lo que hay que poner de manifiesto es que ellos van totalmente contra las jubilaciones.

Hace un año que ellos se presentaron a la Cámara reclamando el perdón de los aportes. En esa oportunidad, gracias a la presión del proletariado, el perdón

de los aportes no se hizo; pero un año después la Cámara votó el perdón de los aportes favoreciendo así el despojo de una suma millonaria a la Caja de Jubilaciones; suma millonaria que servía para el pago de las jubilaciones de los obreros. Ahora que han obtenido el perdón de los aportes, esos señores reaccionarios, reclaman la suspensión de la ley de Jubilaciones, y es inútil que ellos digan ante la opinión pública que quieren una ley de Jubilaciones Generales, porque lo evidente es que ellos van contra las jubilaciones. Ellos que, explotando a los trabajadores, pueden amasar grandes fortunas; ellos que pueden vivir en medio de la comodidad; ellos, que pueden vivir con lujo, pretenden negar a los trabajadores el derecho de que en su vejez tengan un pedazo de pan para sus hogares. Se trata de un crimen, señor Presidente, que cometen esos señores contra toda la masa obrera del país!

Nosotros entendemos también que las jubilaciones están mal financiadas; pero nosotros entendemos que están mal financiadas porque las jubilaciones actuales exigen un descuento en el salario de los obreros, y los obreros no tienen por qué permitir ningún descuento de sus salarios: los obreros tienen derecho a la jubilación pagada íntegramente por los patrones. Eso es lo que nosotros defendemos en este momento, tratando de llevar adelante la ofensiva de la clase trabajadora, no sólo en defensa de las jubilaciones que existen, sino para que las jubilaciones sean bien financiadas y pagadas totalmente por las clases patronales.

Por otra parte, ellos atacan el salario mínimo de 70 pesos, y dicen que el salario de 70 pesos, que es el salario vital que necesitan los trabajadores, provocaría una catástrofe. Se trata de una simple mentira! Ellos, que aseguran que el salario de 70 pesos produciría una catástrofe en el país; ellos, que lo que hacen es enriquecerse a costa de los trabajadores y no están contra las grandes cargas que se echan sobre el Presupuesto para favorecer a la clase capitalista, sino que están únicamente contra lo que va a favorecer a la clase trabajadora! Es el caso bien expresado, por ejemplo, por el señor Diputado Costa en la Cámara, que una tarde nos habló de que si se aprobaba el salario mínimo de 70 pesos, iba a estallar la caldera de la máquina del Estado y a los pocos días se ponía de manifiesto que había pedido una sesión extraordinaria para solicitar que se tratara ese mismo día un aumento de 250 pesos en el sueldo de los Directores del Banco de la República, que ganan 500 mensuales.

Lo que los capitalistas quieren en este momento, no es, por otra parte, atacar solamente las jubilaciones y el salario de 70 pesos mensuales; lo que ellos quieren en este momento, es quitar todas las mejoras de que disfrutan los obreros.

Ellos quieren racionalizar más la producción, aumentando la desocupación; ellos quieren aumentar la jornada de trabajo; ellos quieren disminuir los salarios, en una palabra, ellos quieren crear una situación más miserable a la clase trabajadora para capear una parte de la crisis que la afecta, ya que la otra parte pretende capearla entregando el país, cada vez más, por medio de empréstitos, a las potencias imperialistas.

Y estos señores que tanto han hablado en favor de la ley; estos señores que ponen el grito en el cielo cuando los trabajadores realizan alguna conquista, estos señores ahora desconocen la ley; estos señores ahora incitan a resistirse al acatamiento de la ley y todavía hay algunos órganos de la opinión pública que piden la cárcel, no para esos señores que desconocen la ley, sino para aquellos que defienden las mejoras de la clase trabajadora, es decir, los 70 pesos de salario mínimo, las jubilaciones, la jornada de trabajo y todo cuanto los obreros necesitan para su bienestar.

Los señores del Comité de Vigilancia Económica, que han desencadenado este paro, felizmente fracasado en gran parte por la presión de la clase trabajadora, auspician, por otra parte, un movimiento de fuerza en el país. Eso es indudable. Quieren favorecer el motín o quieren favorecer una fascización fría del Gobierno, para intentar el aplastamiento de la clase trabajadora.

Nosotros expresamos nuestra protesta contra este movimiento reaccionario y nosotros le decimos a la clase trabajadora que ella debe estar atenta y vigilante, formando su frente único en las fábricas y en los talleres; sindicarse en el campo para organizar a la clase campesina con el fin de resistir el movimiento reaccionario de la clase capitalista y con el fin de desencadenar la contraofensiva para derrocar a esa clase que quiere explotar más a los trabajadores del país. Nosotros queremos también, en estos momentos, frente a esos señores que tratan de favorecer el motín y que quieren la fascización del Gobierno, que la clase trabajadora del Uruguay se prepare y esté alerta para desencadenar la huelga de las masas, la huelga política en todo el país, frente a cualquier tentativa de los motineros, frente a cualquier tentativa de fascización del Estado. Y al expresar nosotros nuestra protesta, llamamos a la clase trabajadora a unirse en su organización sindical y a prestar todo su apoyo al Partido Comunista, que desencadenará también todos los movimientos que sean posibles contra la clase capitalista: movimientos que debe ampliar especialmente en la situación económica actual: situación económica que, si permite que haya señores que puedan soñar, con el motín, también permite que la clase trabajadora desarrolle esos movimientos en un sentido revolucionario. Nosotros decimos a la clase trabajadora que todos esos movimientos los debe desarrollar hacia el armamento del proletariado para resistir el avance de los motineros y de todos los enemigos de la clase trabajadora para tomar la contra ofensiva, para marchar a la revolución agraria y antiimperialista, primer paso de la revolución socialista.

He terminado.

6

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Señor Presidente: el Comité E. del Club "José Batlle y Ordóñez", de Sarandí del Yi me dirige una nota en la que puntualiza una serie de cargos contra arbitrariedades cometidas por un Comisario recientemente designado para aquella localidad.

Dice la nota:

"Sarandí del Yi Octubre 1.o de 1930.

Señor Diputado Nacional doctor Antonio Gustavo Fusco.

Montevideo.

Distinguido correligionario:

En sesión celebrada anoche por el Comité Ejecutivo del Club Colorado "José Batlle y Ordóñez", de la zona D. de Durazno, se acordó dirigir a usted la presente, haciéndole conocer los antecedentes de algunos sucesos ocurridos recientemente en esta localidad, en los que han sido protagonistas dos correligionarios afiliados a este club y el Comisario de policía señor Tió Rivas, quien hace pocos días se hizo cargo de la comisaría de esta localidad.

El señor Ramón S. Nell, persona de intachables antecedentes e hijo de un vecino respetable de esta localidad, en la noche del día 26 de Setiembre próximo pasado, siendo la hora 22, y en circunstancias que se dirigía a su domicilio, fué enfocado y encandilado con una linterna en plena calle por el Comisario local señor Tió Rivas, quien le ordenó que levantara los brazos, procediendo a registrarlo, hecho lo cual, lo dejó proseguir su camino, sin darle ninguna clase de explicaciones, como hubiera sido su deber, si sólo se hubiera tratado de un error, y lo que, en cambio, configura una arbitrariedad y una vejación cometida en la persona de un vecino correcto y honesto.

El señor Nell considerando con justicia que con él se cometió un atentado insólito y arbitrario, puso lo ocurrido en conocimiento del señor Jefe de Policía, solicitándole garantías personales. El telegrama cuyo texto se acompaña, no le ha sido hasta la fecha contestado ni se ha tomado ninguna medida al respecto.

Otro caso: Sixto Laguna fué conducido preso a la comisaría por encontrarse un poco ebrio y vivar al batllismo, únicas faltas que cometió según manifestación expresa del dueño del comercio donde fué aprehendido. El castigo impuesto, que fué estar 24 horas detenido, no merecía un reproche serio; pero en cambio cabe hacerlo, a estar a la manifestación de dicho ciudadano, por que, encontrándose en el calabozo, entró el Comisario y le preguntó si era colorado, y al contestarle que era colorado batllista, le aplicó una bofetada.

Otro caso: a los guardias civiles Luis Gómez y Donato Jara, se les echó a la calle por su condición de batllistas. Fueron vistos por el 2o Comisario Ignacio Cibils, para que se declararan riveristas. Ante la negativa de aquéllos, se les separó de sus puestos, dando como pretexto que son analfabetos, condición que reunen muchos otros que han tenido que quebrantar sus convicciones ante la amenaza de correr igual suerte

Como es natural, los hechos expuestos y muchos otros que no se mencionan para no dar mayor extensión a esta nota, llenan de alarmas y temores a nuestros correligionarios (y a otros que no lo son) a quienes se les molesta y persigue por los más insignificantes motivos, y pueden acarrearle en cualquier momento a un vecino, a seguir así las cosas, incidencias desagradables o dolorosas que no es posible prever, como una justa reacción contra esos atentados que impunemente se cometen, y de los que hacen alarde sus autores, presumiendo de antemano, sin duda, que no merecerán ningún castigo.

Este Club confía en que el distinguido correligionario a quien tiene el honor de dirigirse, protestará de los hechos que deja relatados, poniéndolos en conocimiento del señor Ministro del Interior y dándoles la publicidad que crea conveniente.

Con tal motivo, aprovecho la oportunidad para reiterarle la solidaridad invariable de este club y saludarlo muy atentamente.

Brígido A. Buenavida, Presidente de turno. — G. M. Munilla Secretario."

En varias oportunidades, señor Presidente, he formulado desde la tribuna parlamentaria, acusaciones categóricas y concretas contra procederes incorrectos cometidos por funcionarios policiales de Durazno. Nunca he tenido noticia de las medidas que el Poder Ejecutivo haya adoptado para averiguar, por lo menos, la veracidad de mis cargos, y hacer pa-

Altes de las sanciones correspondientes a los que tuvieran la responsabilidad de ellos. Si no insistí en buscar esa responsabilidad, fué porque en algunos casos denunciados se procuró después, por los funcionarios acusados, la manera de reparar en forma que dejara satisfechos a los agraviados, el agravio mismo; y yo, por espíritu de tolerancia, dejaba pasar en silencio el asunto, con la simple promesa de que no se volvería a insistir en las incorrecciones que señalaba.

Pero, en vista de que este proceder prudente de mi parte, no basta a inducir a desempeñarse correctamente a los funcionarios que el riverismo ha puesto en la policía de Durazno, quiero significar desde aquí al señor Ministro que en esta oportunidad, si no se toman las medidas conducentes a esclarecer la verdad de los hechos y a hacer pasibles de responsabilidad a quienes hubiesen incurrido en ella; insistiré por todas las vías a mi alcance, incluso la que consista en plantear soluciones de orden personal, hasta que, quien corresponda, se vea obligado, de una manera o de otra, a darme las satisfacciones que reclamo.

Pido, entre tanto, que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministro del Interior.

Es lo que quería manifestar.

Señor Presidente — Así se hará.

7

Se va a dar cuenta de varios asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"La Confederación General del Trabajo del Uruguay, presenta una exposición contra el paro patronal y la reacción militarista, y en favor de las jubilaciones generales y del salario mínimo."

—A sus antecedentes.

Señor Anfusso — Que se lea esa comunicación.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Treinta y Tres.—Señor Presidente de la Cámara de Representantes.— Proletariado de Treinta y Tres, reunido en mitin y asamblea sindical, exigen jubilaciones pagas por patrones, seguro para desocupados, salario mínimo y luchará contra representantes Comité Vigilancia y Estado. — Nogueira, Secretario Sindical."

"Juan Lacaze. — Obreros Juan Lacaze en número dos mil protestan enérgicamente ante clausura fábricas y contra Comité Vigilancia Económico.—Por Comité Frente Unico de Obreros. — José A. Garmendia."

"Durazno. — El Centro Comercial e Industrial de Durazno comunica a usted que el comercio e industria locales han cerrado sin excepción. — Domingo Presidente. — Roberto Sienra Olasso, Secretario."

"Rosario. — Comercio e industria Rosario adhiere justos pedidos Comité Vigilancia Económica.—Simón Erramuspe."

"Treinta y Tres. — Centro Comercial e Industrial permítese respetuosamente rogarle tome en consideración debida oportunidad, escrito interpretativo sentir comercio, industria y clase productora presentado al Parlamento por Comité Vigilancia Económica. — Rodolfo Rago, Vicepresidente. — Francisco Rubio, Secretario."

"Nueva Helvecia. — Comercio e industria Nueva Helvecia adhieren justificados pedidos Comité Vigilancia Económica. — Centro Comercial e Industrial de Colonia Suiza."

—La Mesa ha recibido dos comunicaciones: una, del Sindicato de Obreros Escoberos y Anexos, y otra del Sindicato de Carreros, Molineros, Fideeros y Obreros en Barracas. De acuerdo con la prescripción reglamentaria, la Mesa no les ha dado curso, porque en ellas figuran términos inadmisibles.

Señor Gómez — ¿Me permite?...

Yo voy a reclamar de la Mesa que se dé curso y lectura a esas notas. Supongo que esas notas podrán contener algunos términos violentos, lógicos, propios de un momento de lucha, cuando el Comité de Vigilancia Económica pretende arrebatarles las jubilaciones a los obreros y pretende empeorar sus condiciones económicas. Creo que eso no puede dar lugar a que no se dé curso a las notas de esos sindicatos y pido que se les dé curso y se lean.

Señor Presidente — El temperamento que propone el señor Diputado, no sería sino faltar al Reglamento e impedir que la Mesa cumpla con él.

Lo que correspondería sería que el asunto pasara a la Comisión de Asuntos Internos para que ésta informara si la Mesa cumple o no con el Reglamento.

(Apoyados).

Señor Legnani — ¿No correspondería que el señor Diputado comunista formulara moción en el sentido que expone y que la Cámara decidiera?

Señor Gómez — Yo he formulado la proposición.

Señor Legnani — Entonces puede votarse.

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — Un artículo del Reglamento establece que cuando un Diputado pide la lectura de un documento, la Cámara decide si puede leerse o no.

Yo creo que la proposición del Representante comunista encuadra perfectamente dentro de este concepto, porque basta que un Diputado pida que se lea un documento para que así se haga.

Por otra parte, eso no significa que la Mesa dé curso a esas notas.

(Interrupciones).

—Pido, pues, que se vote si se dá lectura a esas notas.

(Interrupciones).

Señor Grauert — Creo que la proposición del señor Diputado Gómez está absolutamente de acuerdo con el Reglamento. El señor Presidente puede no darle curso; pero desde el momento que ha manifestado en Cámara que ha recibido esas notas y la Cámara tiene noticias de ellas, la Cámara está en su pleno derecho al resolver que se lean. Si la votación fuera afirmativa, sería una resolución terminante para conocer esas notas.

Señor Quijano — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Quijano — Creo que la indicación — no sé de qué Diputado — en el sentido de que pasara a la Comisión de Asuntos Internos es la más procedente, porque si bien hay un derecho implícito — no está explícitamente establecido en el Reglamento — por el que cada Diputado puede pedir la lectura de un asunto entrado, hay una facultad privativa de la Mesa, en el numeral 16 del artículo 92, en el sentido de repeler todo lo que crea inadmisible.

Como la Mesa no es infalible y puede equivocarse, lo mejor es que ese asunto pase a la Comisión de Asuntos Internos la que deberá informar para la próxima sesión.

(Apoyados).

Señor Gómez — Debe darse curso a esas notas. En el momento mismo en que unos señores se proponen desconocer completamente las jubilaciones, es en realidad hacer su defensa negarse a dar andamiento a unas notas en que se califican, seguramente con la dureza que merecen, a esos señores que quieren desconocer las jubilaciones.

Señor Zavala Muniz — Que se vote la moción.

Señor Batlle Pacheco — Habría que ver si los términos son inconvenientes para la Cámara.

Señor Presidente — Se va a votar el pase del asunto a la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Quijano — Mi moción es que pase a la Comisión de Asuntos Internos con encargo de que informe para la próxima sesión y si es posible para la sesión de hoy.

Señor Presidente — Muy bien. Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y nueve en setenta).**

Señor Anfusso — Yo creo que no hay el número de miembros presentes para que pueda sesionar la Comisión de Asuntos Internos.

Señor Gómez — La Cámara ha votado una resolución en el sentido de que la Comisión se expida en este momento. Si la Comisión no tiene quórum, ¿cómo se va a expedir?

(Interrupciones).

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — La moción votada por la Cámara, es perfectamente concreta. Se está haciendo una tormenta en un vaso de agua. La Cámara ha decidido pasar estas notas a informe de una Comisión para que declare si se pueden leer o no. Resulta que no tiene quórum...

Señor Presidente — No hay comunicación de ninguna clase. Son preguzgamientos de los señores Diputados. Recién se va a pasar la comunicación a la Comisión respectiva. Es necesraio que los señores Diputados tengan la suficiente paciencia para esperar a que la Mesa comunique que la Comisión de Asuntos Internos no puede sesionar.

Señor Gómez — Esa puede ser una manera de llegar al fin de la sesión sin que nosotros sepamos nada respecto de las notas. Es por ésto que me interesa insistir.

Señor Presidente — La Cámara ha resuelto que esta incidencia pase a la Comisión de Asuntos Internos la que deberá expedirse de inmediato. Es necesario que se cerran los trámites correspondientes. Una vez que la Mesa entere a la Cámara que no es posible hacer eso, la Cámara tomará una resolución.

8

Señor Solares — Solicito que se dé lectura de unas mociones previas que existen en Secretaría.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"El señor Representante Solares mociona para que en la sesión resuelta por la Cámara para el día miércoles 8 a la hora 14 y 30, se coloque en primer término el proyecto de ley sobre creación de liceos en campaña, devuelto con modificaciones por el Senado."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y nueve).**

—Léase la siguiente.

(Se lee):

"Los señores Representantes Dufour y Macció mocionan para que sesione la Cámara extraordinariamente el viernes 17 a las 14 y 30 para tratar: 1.o El proyecto de creación de liceos; 2.o Subvención a la Cooperativa Magisterial."

Señor Dufour — El primer asunto ya ha sido resuelto para el miércoles 8. De manera que para ése creo que no es necesaria una votación.

Señor Presidente — Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta y seis**).

—Léase la moción siguiente.

(Se lee):

"El señor Representante Macció mociona para que la Cámara sea citada para el lunes 13 a las 14 horas, a fin de considerar los siguientes asuntos: 1.o Subvención a la Cooperativa Magisterial; 2.o Cooperativas Bancarias."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y cuatro en cincuenta y cinco**).

Señor Pintos Curbelo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pintos Curbelo — He entregado a la Mesa una moción en el sentido de que se declare urgente un proyecto venido del Senado respecto a creación de liceos para varias localidades del interior.

Solicito a la Mesa que si hay número reglamentario, se vote en esta sesión.

Señor Presidente — La Moción a que se refiere el señor Diputado exige un quórum de sesenta y dos Diputados, que no existe en este momento.

9

El señor Diputado Segarra, solicita licencia para faltar a las sesiones de la Cámara durante el mes de Octubre.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y nueve en cincuenta y uno**).

10

Señor Brum — Yo voy a pedir que se reparta el proyecto venido del Senado, por el cual se crean varios liceos en campaña.

Señor Presidente — Se va a votar si se hace un repartido del proyecto venido del Senado, creación de liceos en campaña.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiséis en cincuenta**).

11

—Continúa la orden del día con la discusión del proyecto sobre Plan General de Obras Públicas.

Había quedado con la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — En momentos que terminaba en la sesión anterior, de exponer cietros hechos que demostraban concluyentemente la injusticia del cargo de exclusivismo formulado contra la mayoría nacionalista del Consejo del Departamento de Rocha, el señor Diputado Valiño y Sueiro parecía querer rectificarme recordando un caso concreto, haciendo referencia a un nombramiento de Contador de aquel Municipio.

Voy a tomar en consideración esa observación del señor Diputado; pero quiero decir desde ya, señor Presidente, lo siguiente: que rogaría a los señores Diputados que no me interrumpieran, porque soy de los Representantes que acostumbro a hablar concretamente en Cámara y no tengo ningún interés en que se llegue a catalogarme entre los conservadores. Me gusta ser lo más breve posible, y esta vez parece que voy abandonando un poco mi costumbre. De ahí, pues, que rogaría que se me interrumpiera lo menos posible, para que no se me llevara a otras cuestiones, como ha pasado en sesiones anteriores, desviando mi disertación de lo fundamental, para tener que ocuparme de todos esos asuntos. Tomaré en cuenta, sin embargo, la afirmación del señor Diputado Valiño y Sueiro.

Si el señor Diputado Valiño y Sueiro recordaba el nombramiento hecho por el Concejo del Departamento de Rocha para afirmar que en tal caso se había cometido un acto político, el señor Diputado no tiene razón.

(Interrupción del señor Representante Valiño y Sueiro).

—De ninguna manera podrá verse en ese caso citado, una manifestación de exclusivismo.

Yo no tengo ningún inconveniente en decir mi pensamiento al respecto. Creo que ese nombramiento fué un nombramiento equivocado; que hay un error de la mayoría nacionalista del Concejo de Rocha al hacer un nombramiento ilegal; pero el funcionario perjudicado con tal nombramiento, no es de ninguna manera un funcionario colorado; como parecía haberlo insinuado el señor Diputado Valiño y Sueiro. Entiendo que el error del Concejo de Rocha, llegó a perjudicar a un distinguido funcionario también nacionalista. De ninguna manera, pues, podrá decirse que hubo persecución política en tal designación.

Señor Valiño y Sueiro — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — Sí, señor.

Señor Valiño y Sueiro — No hubo perjuicio ninguno para ningún correligionario del señor Diputado Barrios Amorín.

Ese nombramiento tenía que recaer en un empleado del Concejo, según la ley, o si no, en un Contador. El empleado del Concejo no tenía tiempo suficiente, de acuerdo con la ley, para ser nombrado. De manera que por ese lado, no había perjuicios.

Señor Barrios Amorín — No hubo tal exclusivismo.

Señor Valiño y Sueiro — Hubo proselitismo en el sentido de que se fué a elegir a un elemento partidario, y se fué a elegir, por su sola condición partidaria, dentro de una fracción determinada, todavía. De manera que se hizo con espíritu de exclusivismo, en contradicción, por otro lado, con la tendencia manifestada siempre, por los Concejos colorados del Departamneto de Rocha, que habían tenido siempre un gran respecto por las opiniones de todas las personas.

Señor Barrios Amorín — La declaración del señor Diputado Valiño y Sueiro demuestra, por ella misma, que no ha habido exclusivismo político ninguno de persecución a ningún ciudadano colorado.

Por mi parte, sigo entendiendo, y se trata cuestión de ir a ver la ley, que la designación debió corresponder a otro funcionario nacionalistas, que está dentro de la Administración Municipal con años bastantes, que es lo que la ley requiere, y colocado en situación de ser ascendido por ocupar un puesto de jerarquía inmediatamente inferior a la de Contador.

(Murmullos).

—Aclarada así esta incidencia, señor Presidente, voy a continuar con algunas cosas realmente importantes.

Habíamos hablado del Municipio de Rocha, porque se quiso cohonestar un poco la acusación de politiquería que yo formulaba al Ministro de Obras Públicas, mutrayendo a colación la acción de aquel Municipio nacionalista. Había concretado hechos que demostraban que en el Ministerio de Obras Públicas se hacía proselitismo, citando al respecto los nombramientos efectuados para las oficinas de saneamiento, para las ciudades de Rocha y Treinta y Tres. Igual cosa podría hacer, señor Presidente, con nombramiento de funcionarios para oficinas de saneamiento...

Señor Bonnet — ¿Me permite?

Señor Barrios Amorín — He tenido la precaución de no nombrar hoy al señor Diputado Bonnet para que no se crea con derecho a interrumpirme.

Señor Bonnet — Yo no lo deseo interrumpir, pero quiero saber cuándo me va a conceder una interrupción a fin de contestar a las alusiones que me ha hecho en la sesión anterior.

Señor Barrios Amorín — Yo reitero el propósito de que no se me interrumpa, porque estoy exponiendo hechos y siempre quedará constancia en la version taquigráfica para que se me pueda rectificar.

Señor Bonnet — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bonnet — Yo promuevo una cuestión de orden o consulta a la Mesa. Durante su discurso, el señor Diputado Barrios Amorín, al referirse al Departamento de Rocha, me ha aludido repetidas veces. Pretendí en aquellos momentos para liquidar esos puntos, interrumpirlo, y la Mesa me manifestó que al terminar el señor Diputado, podría hacerlo.

Como ahora el señor Diputado Barrios Amorín deja el Departamento de Rocha para pasar a otro Departamento, creo que es el momento más oportuno para que se me conceda la interrupción, porque yo deseo ocuparme inmediatamente de eso y no veo por qué he de tener que estar esperando cuatro o cinco sesiones, o quién sabe hasta cuándo, para contestarle. De manera, pues, que con ese objeto yo le pido al señor Diputado Barrios Amorín que me conceda la interrupción.

(Interrupciones).

Señor Barrios Amorín — Parece que la cuestión de orden planteada por el señor Diputado Bonnet se reduce a solicitar una interrupción por intermedio de la Mesa. Yo, aunque tenga que quebrantar mi propósito, se la voy a conceder para que no crea que tengo interés en eludir la discusión de los hechos que expongo.

Concedo, pues, la interrupción al señor Diputado, pero advierto desde ya que no crea que voy a permitir lo de sesiones anteriores, que se ha considerado con derecho a interrumpirme continuamente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Agradezco al señor Diputado Barrios Amorín la interrupción que me concede.

El señor Diputado Barrios Amorín, los otros días, nos quería dar una lección respecto a lo que él consideraba que debía ser la conducta de los hombres públicos. Le parece que es censurable que los que actuamos en política, muchas veces, por razones de nuestra propia actuación, tengamos que recurrir a las recomendaciones para obtener para algunos de nuestros correligionarios u otras personas, ocupaciones o empleos.

Creo, señor Presidente, que eso no es faltar a ningún deber, que eso no es denigrante. Lo censurable sería que la influencia que pudiera tenerse en determinadas circunstancias fuera ejercitada a favor o en beneficio de hombres indignos; que esa recomendación fuera en favor de gentes poco recomendables, pero mientras sea en favor de personas acreedoras a que se les tenga en cuenta, creo que lo humano, lo correcto, es precisamente atender los pedidos a que con frecuencia nos vemos abocados. Eso sucede, no sólo en política; sucede en cualquier otra actividad, sucede en el comercio, sucede en la banca, sucede con cuantas relaciones uno pueda tener, y siempre se interviene o bien para dar informes respecto de las personas que nos han puesto como referencia, o bien para intervenir personalmente en su favor.

(Interrupciones).

—Yo le pregunto al señor Diputado Barrios Amorín si él desconoce que eso es lo común. Yo desearía saber cuál es la persona a la cual hay que encontrar de que alguna vez no le hayan pedido algo.

Yo ignoro si el señor Diputado Barrios Amorín nunca ha sido solicitado para que dé alguna recomendación, pero yo creo que en la bancada de él no habrá un solo Diputado — será él, el único quizás — que diga que nunca ha pedido nada

en favor de los correligionarios en la misma forma que lo hacemos nosotros.

(Interrupciones).

—Y piden obteniendo buen resultado, como no tendría por qué recurrir al detalle, para convencer al señor Diputado, si es que tuviera alguna duda de que la totalidad de los Diputados nacionalistas, o la casi totalidad, para no incurrir en error, solicitan lo mismo que yo solicito en las oportunidades que se presentan.

(Murmullos e interrupciones. — Suena la campana de orden).

—A pesar de que considero que nadie falta por eso a sus deberes de Diputado, de que no se incurre en falta al hacer algunas recomendaciones, yo puedo afirmar, de una manera absoluta y categórica, que el señor Diputado Barrios Amorín ha exagerado considerablemente mi intervención en lo que respecta a los nombramientos producidos en la Oficina de Saneamiento de Rocha. Es cierto que he recomendado a algunos; pero esa cifra no ha llegado ni cerca a las veintidós o veinticuatro personas que fueron designadas. Apenas alcancé a obtener siete u ocho nombramientos, no porque me hubiera disgustado que hubiera podido conseguir la designación de veintitantas personas, porque me habría resultado agradable haber podido servir a tan gran cantidad de solicitantes, pero me parece justo que no se me vista con recomendaciones ajenas.

He recomendado, es cierto, siete u ocho personas, y si el señor Diputado Barrios Amorín lo desea, para convencerse, puedo darle el nombre de esas personas recomendadas. El me atribuye la paternidad de nombramientos recaídos en ciudadanos a quienes no conozco ni ellos a mí tampoco, y, por lo tanto, no podrían haber recibido mis servicios. Hay más: muchas de las personas que él atribuye como afiliadas a mi fracción política, no pertenecen a ella: son batllistas, sosistas o riveristas y algunos otros también nacionalistas.

De manera que tengo la convicción de que el señor Diputado Barrios Amorín será el primer convencido de que, al respecto, ha incurrido en un gran error, porque yo no tengo inconveniente en que, con un conocimiento de causa más acabado, sea él mismo juez en el asunto, y entonces se percibirá del error en que incurrió.

He reconocido, por otra parte, el cargo que yo hacía de que en el puerto de La Paloma, en una cuadrilla de trabajadores de cantidad limitada, compuesta de quince obreros, la casi totalidad de ellos eran nacionalistas, aún cuando ha rectificado el dato, diciendo que de los quince obreros no eran catorce nacionalistas, sino que eran nueve y habían cuatro o cinco colorados.

(Interrupciones).

—Además, yo hice el cargo de que el Concejo Departamental de Rocha había procedido con exclusivismo al no designar un solo colorado para las vacantes o provisiones de cargos que se han producido de dos años a esta parte. El señor Diputado Barrios Amorín ha pretendido desvirtuar esto. Yo puedo, con nombres propios, hacerle conocer los nombramientos que se han efectuado en el Concejo de Rocha de dos años a esta parte, no existiendo entre ellos ni un solo colorado. Al efecto, se nombró para ocupar un puesto en el Concejo Departamental a la señorita María Luisa Gallo, de familia nacionalista y a la señorita Adelfa Fernández Dieste, también nacionalista. Como complemento de estos dos nombramientos, está el del señor Raúl C. Caymaris, para el puesto de Contador, cargo que no ha podido ser llenado definitivamente por la oposición que este nombramiento produjo, porque el agraciado no formaba parte de la Administración, ni tampoco tenía el título de Contador. Pero además del señor Caymaris han sido nombrados don Emilio Caballero, don José M.a Domínguez Castro, don Eliseo Gabito, don Juan de la Cruz Reyes. Todos estos son nombramientos efectuados por el Concejo Departamental y todas esas personas son nacionalistas, no habiendo un solo colorado.

(Murmullos).

—En cambio, señor Presidente, en las Administraciones coloradas, a pesar del predominio colorado, tan enrostrado, muchísimos puestos de categoría e importancia, dependientes del Concejo, eran desempeñados por nacionalistas; y al efecto puedo citar, por ejemplo, al ingeniero Víctor Grille, que fué Jefe de la Oficina Técnica Regional hasta hace pocos años, que era nacionalista; el señor José Grille, hermano del ingeniero, también nacionalista, desempeñaba un puesto en la Inspección Técnica; el señor Miguel Dinegri Costas, que fué Secretario del Concejo Departamental, nacionalista nombrado por colorados. En igualdad de condiciones estaba el señor José Ribot, empleado de la Inspección Técnica, nacionalista, nombrado por los colorados.

(Interrupciones).

—Además de los anteriores, puedo citar al señor Juan José Castelvechi que desempeñó el puesto de Contador hasta hace poco tiempo. Todo esto constituye una prueba concluyente de que las administraciones municipales coloradas tenían en cuenta a los nacionalistas para ocupar puestos hasta los de más categoría en contra del criterio del Concejo Departamental actual, que no nombra ni por limosna un solo colorado.

Además, en la parte relativa a las cuadrillas de trabajadores, ha colocado al frente de algunas, como Capataces, a Eloy Ibarra, Juan Gonella, Juan Antonio Maldonado, que son nacionalistas; en cambio, Capataces colorados que existían y trabajaban desde muchos años antes, como Fulgencio López, Ramón Nogueira, Carmelo Torres, Angel Escobal, han quedado sin trabajo; el Concejo les ha quitado esos puestos para dárselos a los nacionalistas.

(Interrupciones).

—De manera que la conducta del Concejo Departamental de Rocha, hoy nacionalista, ha sido esta: de que a los Capataces colorados que existían, cuyos nombres he dado, los ha dejado sin trabajo para colocar a Capataces nacionalistas.

(Interrupciones).

—Por otra parte, señor Presidente, la actuación del Concejo Departamental de Rocha, que merecía loas del señor Diputado Barrios Amorín, creo que no pueden merecer elogios de ninguna naturaleza. Ha incurrido en una grave violación: la de aumentarse de manera indirecta, por su propia cuenta, sus sueldos.

(Murmullos e interrupciones).

—La Asamblea Representativa, de acuerdo con las disposiciones legales, en su momento oportuno votó la suma de ciento cincuenta pesos mensuales como sueldo de los Concejales; sin embargo después de constituído el Concejo, por su propia iniciativa, a título de aumentar esa compensación, se votó treinta pesos mensuales a cada uno de sus miembros para gastos de locomoción, lo cual de ninguna manera ha podido efectuarse legalmente.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—De manera que hay una flagrante violación de la ley de Gobiernos locales.

Otro detalle que constituye un juicio lapidario, respecto a la actuación de ese Concejo, es que no ha hecho absolutamente nada; que la única obra que ha realizado ha sido la de talar los hermosos árboles que adornaban las avenidas.

(Interrupciones).

12

Señor Presidente — Permítame, señor Diputado.

La Cámara resolvió que pasara a la Comisión de Asuntos Internos el incidente planteado por la Mesa con motivo de la nota a la cual no dió curso. La Comisión de Asuntos Internos no pudo reunirse, porque no está en quórum.

Señor Quijano — Que se nombre una Comisión especial de acuerdo con la indicación del señor Diputado Batlle Pacheco.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se designa una Comisión especial para que informe sobre el asunto.

(Se vota. **Afirmativa: treinta y ocho en cincuenta**).

13

—Puede continuar el señor Diputado Bonnet.

Señor Bonnet — Yo hago estas manifestaciones llevado por las inculpaciones que me hizo el señor Diputado Barrios Amorín, y manifestaba que entre las obras que había realizado el Concejo Departamental de Rocha, estaba la de haber cortado completamente los árboles que adornaban las avenidas, tanto la que conduce de la ciudad a la Estación del ferrocarril, como la que conduce al Paso Real y los de la avenida Colón, realizando con ello la mayor de las ignominias y dando, a quien vaya a Rocha, la impresión de una verdadera desolación; árboles que tenían más de veinticinco años, que servían de adorno a aquella localidad, han sido cortados de raíz.

¿Y todo para qué, señor Presidente? Todo a pretexto de dar trabajo a algunos trabajadores con este agravante: que luego el Concejo de Administración para hacerse de recursos, vendió la leña obtenida de aquellos árboles, y en lugar de resultarle utilidades, obtuvo una pérdida de algunos miles de pesos. Ese fué el resultado: afear completamente los contornos de la ciudad, dejarla sin árboles — porque árboles frondosos no se reponen de un día para otro — y no resolver tampoco ningún problema de orden económico que pudiese favorecer a la clase trabajadora. Esta es la actuación más descollante del Concejo de Administración con mayoría nacionalista. Y con esto dejo contestadas las inculpaciones que en lo que me es personal formuló el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Coronel — ¿Me permite, señor Diputado Barrios Amorín?

Se me informa que el señor Diputado Batlle Pacheco manifestó hace un instante, que recientemente, cuando se hicieron en la Cámara algunas designaciones, solamente habían sido nombrados para desempeñar los cargos ciudadanos nacionalistas.

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?

El señor Diputado se considera aludido por el señor Batlle Pacheco, pero la Mesa, de acuerdo con el Reglamento no permitió esa interrupción del señor Diputado Batlle Pacheco, de manera que no consta en la versión taquigráfica. Por consiguiente, el señor Diputado no ha sido aludido.

Señor Coronel — El hecho exacto es que esa manifestación se hizo.

Señor Presidente — El señor Diputado Batlle Pacheco hizo uso de una interrupción sin permiso de la Mesa, y la Mesa la impidió haciendo sonar la campana de orden.

Señor Coronel — El hecho exacto es que he sido aludido aún cuando no conste en la versión taquigráfica. Yo quiero dejar constancia de que el señor Diputado Batlle Pacheco padece [illegible]

hace esa afirmación. De las designaciones efectuadas resulta que se nombraron una cantidad de nacionalistas, y en las veintiséis o veintisiete designaciones, probablemente siete de los designados son colorados.

(Interrupciones).

—El Secretario de la Cámara, que no es nacionalista, propuso tres candidatos, que fueron aceptados. Algunos Diputados de filiación colorada también indicaron candidatos.

(Interrupciones).

—Y la última designación que se hizo en la Comisión, creo que fué casi a pedido del señor Diputado Anfusso, correspondiendo el nombramiento a una señorita.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — Me negaré sistemáticamente a toda otra interrupción. Tengo verdadero interés en que este debate no continúe en la forma desordenada en que se está haciendo.

Señor Batlle Pacheco — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Batlle Pacheco — El señor Presidente acaba de comunicar que de mis palabras no queda constancia en la versión taquigráfica, porque expresamente la Mesa las había hecho retirar. El señor Diputado Oribe Coronel se ha despachado a su gusto y habrá constancia de ello en la versión taquigráfica. De manera que el más elemental principio de equidad me da derecho a que mis palabras, en respuesta a las del señor Diputado Oribe Coronel figuren también en la versión taquigráfica y nadie puede negarse a ello. Voy, pues, a expresar las cosas bien claramente.

Quería decir que, efectivamente, cuando se trató el presupuesto de la Cámara, se notó en la Comisión de Asuntos Internos, integrada en mayoría por nacionalistas, un vivo deseo de crear cargos y llenarlos con correligionarios de ellos. Recordará el señor Diputado Oribe Coronel que yo le dije a los miembros nacionalistas en aquella ocasión que, siendo ellos la mayoría de la Cámara, tenían— a mi juicio —todo derecho a llenar los cargos y que jamás les haría un reproche.

Señor Oribe Coronel — Es exacto.

Señor Batlle Pacheco — Si yo he citado el hecho, es porque el señor Diputado Barrios Amorín lo criticaba: criticaba el exclusivismo.

Señor Barrios Amorín — Y ya califiqué la doctrina.

Señor Batlle Pacheco — la primera cosa que sorprendió a la Cámara, fué la creación de un Secretario del Presidente, rentado con 400 pesos mensuales.

Señor Oribe Coronel — No fué propuesto por la mayoría de la Comisión.

Señor Batlle Pacheco — No. La Cámara se encargó de impedir que ese cargo se creara. Yo conocía hasta el nombre del candidato, que creo también era el mismo candidato para ser Secretario, cuando la mayoría de la Cámara nombró al señor Echeverry. Luego, quedaban por llenarse veintidós cargos.

Nos dijeron, en un principio, que la Comisión quería proceder con toda armonía, y que estos cargos se iban a repartir a tres por cada miembro de la Comisión. Yo les manifesté que tenían demasiados compromisos, para así tan ligeramente, crearse nuevos. En la última sesión que se realizó antes de los nombramientos, el señor Diputado Rospide, un poco nervioso, se levantó y nos dijo que no podían cumplir esa promesa de darnos tres cargos, porque estaban tan acosados de compromisos que tenían que echar mano de todo lo que existía en materia de cargos. Entonces le manifesté que no criticaba esa actitud y que tenían derecho a llenarlos.

Recuerdo otro episodio: se quiso colocar a un señor que tenía cierto prestigio político electoral en un alto cargo de la Cámara, y yo me opuse. Entonces quedaba vacante el último cargo, un cargo de 100 pesos, que fué el que se le dió, pero él lo renunció, porque le pareció demasiado poco, lo que provocó un disgusto al señor Rospide. Viendo el cuidado que tenía la Comisión de llenar los cargos por personas apropiadas, no por sus condiciones para la Oficina — como pude comprobarlo en la prueba de suficiencia que rindieron — sino por las condiciones que para los proponentes, venían, no insistí.

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — Señor Presidente: vuelvo a repetir que solicito de la Mesa me ampare en el uso de la palabra. Tengo el firme propósito de continuar exponiendo lo que pensaba manifestar, y de ninguna manera permitir que este debate se desvíe en la forma que se está desviando. Me ví precisado a permitir la interrupción del señor Diputado Bonnet y tengo que contestar las apreciaciones por él formuladas.

No es que yo califique a ciegas de inconveniente para todos los Diputados el hacer la menor solicitación de empleos públicos. Lo que he calificado terminantemente en la sesión anterior, es la conducta de los Diputados que hacen de ese procedimiento una verdadera norma de absorción de gobierno. El acto, repito, sistemáticamente realizado, es lo que yo creo que es absolutamente incompatible con la función del legislador que quiere conservar toda su independencia frente al Poder Administrador. No censuro al que, por excepción, alguna vez, ha hecho la solicitud; censuro y creo que merecen censura, quienes sistemáticamente proceden de esa manera.

En cuanto a las consideraciones formuladas por el señor Diputado Bonnet, insistiendo otra vez en imputar actos de proselitismo al Concejo Departamental de Rocha, yo niego la legitimidad de esos cargos. Ya en la sesión anterior expresé los hechos que amparaban mi posición dando datos que, de ninguna manera, pueden destruirse. He afirmado aquí, señor Presidente, que en las cuadrillas que trabajan en el Municipio rochense, la tercera parte de los obreros eran colorados; que en determinada cuadrilla que trabajaba en el camino de Rocha a Lascano, la mitad de los obreros eran colorados designados por el Municipio con mayoría nacionalista; he afirmado que el personal secundario en la labor del Concejo, basureros, barrenderos, etc., designados por administraciones coloradas, han sido respetados en sus cargos, a pesar de ser amovibles, y se les ha incorporado al Presupuesto, lo que significa hacer nombramientos de funcionarios colorados.

El señor Diputado Bonnet nombró cuatro o cinco personas, a través de los dos años de gestión de la mayoría de mi partido en aquel Gobierno; apréciese si hay importancia en la imputación y se convendrá conmigo en que no hay ningún cargo.

Si se quiere en esta materia, un dato elocuente que revele la altura de miras con que ha actuado el Concejo de Rocha, yo voy a citar un antecedente, porque habla a la vez muy en favor de un distinguido adversario político y también en favor de la Asamblea Representativa del Departamento de Rocha. Cuando el nacionalismo conquistó la mayoría en el Departamento de Rocha, ejercía las funciones de Secretario de la Asamblea Representativa el escribano Rómulo de los Santos, hombre joven y distinguida persona, digna de toda clase de consideraciones y de filiación batllista. El señor De los Santos considerando que el puesto de Secretario de la Asamblea Representativa era un puesto de confianza del partido que tenía la mayoría del Gobierno, se creyó en el caso de presentar su renuncia ante el triunfo nacionalista. Cuando los adversarios políticos esperaban que uno de los primeros actos que iba a realizar el Gobierno en aquel Departamento, sería conquistar ese puesto para los nacionalistas, debido al gesto laudable de aquel ciudadano lo confirmaron designándolo nuevamente en el puesto. Es el primer acto que realizaba el gobierno nacionalista en el Departamento de Rocha, lo que pone bien a las claras la rectitud y la intención con que empezó a actuar ese Concejo. No puede decirse a través de su actuación en esta materia que ha vuelto de esa norma de conducta con que se inició. Y dicho ésto, señor Presidente, queda dicho también, que son inconsistentes los nuevos cargos que al respecto pretende formular el señor Diputado Bonnet.

En cuanto a la designación de personal para las obras de saneamiento en que dice que sólo recomendó a siete u ocho yo digo que podrá ser exacto, pero también es exacto que ha empleado en cambio a dieciocho o diecinueve. No habrá sido por su recomendación, pero sí sucediendo que eran integrantes de la filiación política del doctor Bonnet.

Dejando de lado a Rocha, señor Presidente...

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Se me recuerda que el señor Diputado Bonnet, además de los cargos injustos que ha formulado sobre proselitismo político, ha citado un acto administrativo, considerándolo equivocado. Yo no tengo inconveniente en declarar que yo también lo considero equivocado.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Dicho esto queda evidenciado que los ciudadanos integrantes del Partido Nacional tienen por norma de conducta examinar los actos que realizan los gobernantes de nuestro partido para apoyarlos y aplaudirlos cuando se consideran que son buenos y para indicar que son erróneos cuando se considera que son equivocados.

(Interrupciones).

—Paso ahora, señor Presidente, a continuar mi disertación.

El mismo cargo de proselitismo político que yo formulaba por la designación de empleados en la Oficina de Saneamiento de Rocha y de Treinta y Tres, puedo formularlo para el Departamento de Durazno. Allí han sido designados veinticuatro funcionarios.

El primero, el Jefe, es cívico católico; los que le siguen: el portero, es colorado; el tenedor de libros es colorado; el cajero es colorado; un auxiliar es colorado; otro auxiliar es colorado; el cobrador, es colorado: el peón de chauffeur es colorado; el jefe mecánico es colorado; el segundo jefe mecánico es colorado; el engrasador es colorado; el peón de la usina es colorado; un peón es colorado; el sereno es colorado; el operador de la estación es colorado; el peón es colorado; el capataz es colorado; el ayudante de mecánico es colorado; el plomero es colorado; el albañil es colorado; otro peón es colorado; otro peón es colorado; otro peón es colorado, y un último peón, que es nacionalista, ha fallecido!

(Hilaridad).

—Ni siquiera sé con quién será sustituído.

Esto demuestra, señor Presidente, que el sistema de exclusivismo se aplicó tam-

bién rotundamente, llevado a los mayores extremos, en la ciudad de Durazno.

Igual cosa, según me han referido Representantes por San José, se ha realizado en aquella ciudad, a pesar de que el señor Diputado Pedragosa Sierra declaraba que hay un ciudadano designado por influencia nacionalista. Igual cosa, según manifestaba el señor Diputado Respide, ha pasado en la ciudad de Florida. De manera, pues, que a través de unos cien nombramientos hechos por el Ministro de Obras Públicas, — que no pregunta ni averigua la filiación política de los ciudadanos que designa, — hay noventa y cuatro o noventa y cinco que son colorados y tres o cuatro que son nacionalistas.

(Murmullos).

—Tengo aquí, señor Presidente, — ya que estamos hablando de exclusivismo político, — un telegrama recién llegado a mi poder, en que se me habla de la conducta del Ministro de Obras Públicas en la toma del personal obrero del Departamento de Maldonado. Se me dice lo siguiente: "En Punta del Este trabaja una cuadrilla en la que hay dieciocho colorados y dos nacionalistas; en la carretera San Carlos a Maldonado, trabaja una cuadrilla en la que hay veinte colorados y tres blancos. El Capataz de esa cuadrilla es el Presidente del club batllista del lugar, que hace trabajos a favor de la candidatura del señor Diputado Anfusso", y se dice "que para conseguir trabajo en aquella cuadrilla es indispensable llevar la recomendación del Comisario de Salubridad, señor Nilo Santos Silveira, o del señor Diputado Anfusso".

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—Ya he dicho en sesiones anteriores cuál es mi manera de pensar para juzgar todos estos actos. He calificado la doctrina no sólo inconstitucional, — óigase bien, — sino también profundamente inmoral y profundamente injusta, condenándola en cualquier organismo que la practique, sea él de filiación nacionalista o de filiación colorada.

(Interrupción del señor Representante Batlle Pacheco).

—He hablado, señor Presidente, de toda la gravedad de la conducta asumida por el Ministerio de Obras Públicas en cuanto a la provisión de los empleos para la administración de los servicios de saneamiento en diversas ciudades del interior de la República. Pero, a este respecto, quiero decir algo más que tiene realmente importancia. No es que esos nombramientos estén viciados de parcialidad política, es que esos nombramientos están perfectamente viciados por ser absolutamente inconstitucionales e ilegales.

Yo preguntaría, para que se me conteste cuando se considere oportuno, al amparo de qué disposición constitucional o legal es posible que el Poder Administrador, por acto propio, cree empleos y les fije dotaciones. Hasta ahora, señor Presidente, en este país los presupuestos deben ser todos aprobados por el Poder Legislativo. Sólo éste tiene la facultad constitucional de crear cargos y fijar las asignaciones que les correspondan.

Pues bien, en materia de saneamiento ha pasado lo siguiente: terminada la ejecución de las obras, un día el Poder Administrador, atribuyéndose facultades que no tiene, ha resuelto crear, a su voluntad, diez, quince, veinte, treinta o cuarenta cargos, fijarles, también a su voluntad, el sueldo que le ha parecido conveniente, y determinar que, desde ese momento los ciudadanos designados son funcionarios de la República.

Bien. Conviene decir claramente, señor Presidente, que tal facultad no le corresponde al Poder Administrador. Crear empleos y fijarles sueldo, es facultad indelegable del Poder Legislativo. Aunque nosotros quisiéramos atribuirla al Poder Administrador, no podríamos hacerlo, y mucho menos puede el Poder Administrador usurpar, por actos propios, facultades propias del Poder Legislativo. De manera, pues, que queda así terminantemente calificada de ilegal esa práctica de proselitismo que a tal extremo ha llegado en la provisión de los empleos para las obras de saneamiento.

Hay más, señor Presidente: en esta misma materia de saneamiento, la ley de 20 de Diciembre de 1927, que dispuso la ejecución de las obras para proveer de agua potable a todos los pueblos del interior de la República, estableció que, con tres meses de anticipación a la terminación de los servicios, el Poder Ejecutivo debía elevar a consideración del Parlamento estos presupuestos correspondientes. No es que esta disposición legal fuera necesaria a los efectos de elevar los presupuestos; era únicamente necesaria a los efectos de fijar el plazo mínimo para que el presupuesto se elevara.

A pesar de eso, señor Presidente, a pesar de que existe la disposición legal expresa, en algunos pozos realizados para proveer de agua a algunas localidades, de acuerdo con esa ley, se han designado empleados sin que el Parlamento sepa hasta ahora de qué naturaleza son los cargos, cuántos cargos son ni qué dotaciones tienen.

Y ya que hablamos de la ley de 20 de Diciembre de 1927, sobre realización de obras para proveer de agua potable a los pueblos del interior de la República, yo quiero al respecto exponer un hecho ante esta Cámara, pidiéndoles a los señores Diputados que le presten la debida atención, porque de él surge la constatación de una seria incorrección administrativa.

Esa ley establece que las obras se realizarán previo llamado a licitación pública. Pues bien, señor Presidente: sancionada la ley, se repitió el pedido de de muchas poblaciones del interior de la República, para que se llevaran a cabo las obras. Un día el señor Ministro de Obras Públicas propone, en el Consejo Nacional de Administración, que se contrate directamente con determinada empresa, la empresa Pike y Cía., la construcción de quince pozos para proveer de agua potable a 15 poblaciones del interior de la República.

Desde luego, señor Presidente, la proposición era absolutamente improcedente. Mal pudo irse a la contratación directa de la realización de las obras cuando la ley exige que se llame a licitación. El entonces Consejero Sosa, anotó la observación legal correspondiente. El señor Ministro de Obras Públicas argumentó que los precios eran muy convenientes, como si fuera razón bastante para violar la ley el argumentar la conveniencia o inconveniencia de los precios! Como el señor Consejero Lussich observara que los precios le parecía muy elevados, el señor Ministro de Obras Públicas manifestó que la opinión de las oficinas técnicas, por el contrario era la de que lo precios eran muy convenientes. Y la contratación se realizó directamente con la empresa Pike y Cía., a razón de 5.000 pesos por cada uno de los los pozos. Poco tiempo después, cumpliendo con la ley, el Consejo Nacional de Administración llamó a licitación para ejecutar obras análogas en veinte poblaciones del interior de la República. La empresa Pike y Cía., que había obtenido directamente los trabajos para la ejecución de las obras, no se presentó a la licitación, y, al segundo llamado, sólo una empresa se presentó. Y sin tener el control que importa la licitación o la existencia de otras propuestas, el precio obtenido para la ejecución de estas obras análogas, fué el de 4.200 pesos, es decir, 800 pesos más barato.

Quiere decir, señor Presidente, esto, claramente, que cuando se cumplió la ley llamando a licitación se contrataron las obras por 800 pesos menos que cuando se violó la ley argumentando que los precios eran muy convenientes. El hecho, así caracterizado, tiene ya bastante importancia; pero es que todavía no está dicho todo, señor Presidente, y yo me propongo decirlo todo.

He adelantado que la razón invocada por el señor Ministro de Obras Públicas en el seno del Consejo Nacional, según ilustran las actas dadas a la publicidad, para que se dejara de cumplir la ley, fue la de que los precios eran muy convenientes, argumentando, frente a la observación del señor Consejero Lussich, que tal era la opinión de las oficinas técnicas del Estado.

Me he tomado el trabajo de ir a observar el expediente respectivo, y puedo asegurar a esta Cámara que en el momento mismo en que el Ministro de Obras Públicas inducía a los Consejeros a violar la ley contratando directamente porque los precios eran muy convenientes, en el expediente formado al respecto no existía la opinión de las oficinas técnicas que se invocaba, como partidarias de los precios muy convenientes. Por el contrario: la opinión de la Oficina Nacional de Saneamiento, llegada al Consejo Nacional de Administración el día mismo en que se dictó la resolución, después de haberse dictado, es contraria a la aceptación de las propuestas.

Señor Ministro — No es exacto. Nunca el Consejo trata un asunto de esa calidad sin que sea repartido el informe de la oficina. De manera que el señor Diputado está induciendo a error a la Cámara. Después le contestaré.

Señor Barrios Amorín — El señor Ministro rectificará estos hechos cuando llegue la oportunidad.

Señor Ministro — Muchos le voy a rectificar.

Señor Barrios Amorín — He leído. .

Señor Ministro — Ha leído mal.

Señor Barrios Amorín — . . el informe de la Dirección de Saneamiento. En ese informe se dice lo siguiente: "Que tal como está redactada la propuesta formulada por la Empresa Pike y Compañía, es imposible emitir opinión al respecto: que hay serias deficiencias en la propuesta misma; que no sabe, desde luego, cuál es la calidad del material a emplearse; que no se establece, en la propuesta misma, si en el precio de 5.000 pesos está incluído el valor de los terrenos sobre los cuales se realizarán las perforaciones; que no se ofrecen en la propuesta las garantías necesarias para que la empresa se comprometa a cumplir con esas obligaciones, terminando que, respecto del precio exigido, no es posible formar juicio definitivo por la deficiencia de datos que se ha señalado".

Esta es la opinión de la oficina técnica competente. Es la opinión de la Oficina Nacional de Saneamiento que, como se ve, es contraria a la aceptación de la propuesta y, es, sin embargo, la opinión de las oficinas técnicas competentes que el señor Ministro invocó en el seno del Consejo Nacional para inducir a ese Consejo a violar la ley. Yo dejo así expuesto este hecho sin calificarlo, en la esperanza y hasta en el deseo de que yo mismo esté equivocado. En el capítulo de cargos que vengo desarrollando, yo había empezado documentando mi afirmación de que el Consejo Nacional, por intermedio del Ministerio de Obras Públicas, había violado la ley de Vialidad e Hidrografía en cuanto ésta exige que se proceda a realizar obras previo llamado a licitación pública, demostrando que, en numerosos casos, se procedía a cons-

truir directamente por el Ministerio obras que deberían ser licitadas. Pero en otros casos tampoco se ha cumplido con el requisito de la licitación, no ya para realizar las obras por Administración, sino para adjudicárselas directamente a determinada empresa. Esta modalidad de violación de la ley es aún más grave que la primera, porque cuando se deja de cumplir la ley y no se llama a licitación y se realizan las obras directamente, se puede perjudicar al Estado construyendo una obra más cara, pero en provecho de empresa alguna determinada; en cambio, cuando se deja de cumplir la ley adjudicando directamente la obra a determinada empresa sin haberla sometido al contralor previo para sus precios —que es lo que le da razón a la licitación— se corre el riesgo de perjudicar al Estado favoreciendo a la empresa con la cual se contrata directamente. Uno de esos casos evidentes en que se ha favorecido a una empresa es este a que hacía referencia; pero dentro de la ley de Vialidad e Hidrografía hay casos que también deben ser citados. Desde luego, esos ramales de acceso a la carretera a Colonia, recientemente adjudicados, a la empresa constructora de esa carretera, problema este cuyo conocimiento está en el dominio público y, además, en este caso se encuentra ese sonado asunto que últimamente se ha comentado en la prensa y en el seno del Consejo Nacional de Administración, referente a las obras del puerto de Paysandú.

14

Señor Cerdeiras — ¿Me permite, para una cuestión de trámite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cerdeiras — No sé si será oportuno; pero como se confió con alguna urgencia a la Comisión Especial el informe sobre las notas presentadas por algunos sindicatos, sobre el destino que se les dará, la Cámara debe resolver si considera del caso oir el informe de esa Comisión, que es muy breve.

Señor Presidente — La Mesa había planteado una cuestión, con motivo de haberse negado a dar curso a dos notas. La Cámara resolvió que pasaran a informe de una Comisión Especial. La Comisión se ha expedido. Como la Cámara había resuelto que la Comisión informara en la misma sesión, la Mesa no opuso ningún inconveniente, y si no hay observación, le concede la palabra al señor miembro informante.

Señor Cerdeiras — La Comisión estudió las notas presentadas: una de ellas, por el Sindicato de Carreros, Molineros, Fideleros y Obreros en Barraca, y la otra por el Sindicato Obrero de Escoberos y Anexos. Por unanimidad, después de estudiar los términos de esas notas, ha llegado a la siguiente conclusión: que las notas presentadas no guardan estilo debido a la inclusión de algunos términos inadmisibles.

Señor Grauert — ¿Me permite?

Yo le pediría al señor Diputado que me dijera si esos términos se refieren a la Cámara, a algún señor Diputado o se refieren a entidades ajenas a la Cámara.

Señor Cerdeiras — Los vicios de las notas, en cuanto a la forma en que están concebidas, se refieren a la manera correcta y a los términos usuales en que deben presentarse las comunicaciones entre los Poderes Públicos.

Señor Grauert — Yo le había hecho otra pregunta: Los calificativos o los términos que se utilizan en esa nota ¿están empleados contra la Cámara o contra algún señor Diputado?

Señor Cerdeiras — Se trata de calificativos atribuídos a entidades particulares.

Señor Grauert — Yo creo que, si no se refieren a la Cámara, no hay por qué rechazar las notas.

Señor Fusco — ¿A quiénes se refieren?

Señor Cerdeiras — Se refieren, especialmente, al Comité de Vigilancia Económica.

Señor Fusco — Pero nosotros no tenemos por qué guardarle las espaldas al Comité de Vigilancia Económica!

Señor Cerdeiras — La Comisión entiende, por unanimidad, que sea cual sea el concepto que deban merecer las entidades particulares, las notas dirigidas a la Cámara deben guardar el estilo correspondiente, vale decir, evitar los términos que estén fuera del estilo corriente en que hablan los hombres cuando hablan y ejercen respetuosamente su derecho.

Señor Prando — ¿Qué declara la Comisión?

Señor Cerdeiras — La Comisión integrada por el que habla y los señores Diputados Baramelli y De María, declara que, en su concepto, las notas presentadas no guardan estilo, debido a la inclusión de algunos términos inadmisibles.

Señor Gómez — Entiendo que se deben leer las notas, y ya he dicho anteriormente, que, si contienen algunos términos violentos, ellos son propios del momento porque atravesamos; que son calificativos dados a quienes atacan con violencia a la clase trabajadora. Quienes pretenden arrebatarles a los trabajadores la jubilación, quienes pretenden ir contra sus salarios, quienes pretenden alargarle la jornada del trabajo, despiertan con toda justicia la indignación de la masa proletaria, y yo creo que las notas, — dada la forma en que son perjudicados los obreros que las mandan,— lo único que dicen, tengo entendido, es que son "negreros" los del Comité de Vigilancia Económica.

Por si no se llegan a leer las notas, yo creo que efectivamente es una obra de verdaderos negreros la que se quiere realizar contra una clase trabajadora a la que, encontrándose en la situación en que se encuentra, la quieren colocar todavía en situación más penosa en cuanto a salarios, en cuanto a jubilación y en cuanto a libertad económica.

Entiendo, entonces, que esas notas de los dos sindicatos deben ser leídas.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el dictamen de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiuno en treinta y seis**).

Señor Gómez — Deseo dejar constancia de mi protesta contra quienes no quieren que se califique con esos términos al Comité de Vigilancia Económica. Tendré oportunidad de decir que merece aún términos más severos.

(Murmullos).

Señor Grauert — Deseo dejar expresa constancia de que he votado en contra, por entender que esas notas debieron haber sido leídas.

Señor Fusco — He votado por la negativa, porque los términos del informe de la Comisión no me parecen suficientemente explícitos y, en consecuencia, no he querido darle mi asentimiento.

Señor Presidente — Como Presidente, quiero dejar constancia de mi voto.

He votado afirmativamente el informe de la Comisión, y no he dado curso a esas notas, porque considero que la cultura de los Representantes, no hubiera tolerado en ningún instante la calificación que allí se emplea.

(Murmullos).

15

—Continúa la orden del día.

Tiene la palabra el señor Diputado Barrios Amorín.

Señor Barrios Amorín — Decía, señor Presidente, que entre las obras en las cuales el Consejo Nacional de Administración no ha cumplido con su obligación de llamar a licitación y ha perjudicado directamente a algunas empresas, están las que últimamente se ha resuelto realizar en el puerto de Paysandú.

El Consejo Nacional de Administración adjudicó la realización de esas obras a la empresa que está ejecutando los trabajos en el puerto, argumentándose que los precios unitarios de la misma son muy convenientes y que se defiende bien el interés público contratando la ejecución de las nuevas obras de acuerdo con esos precios unitarios, y por entenderse que se trata de ampliación de obras.

Pues bien, señor Presidente: las obras consisten en la construcción de algunos galpones y de algunos kioscos, cuyo monto asciende aproximadamente a unos doscientos mil pesos. No creo que pueda, ni lógica ni técnicamente, sostenerse que construir galpones y kioscos es ampliación de obras del puerto. Serán necesarias para la explotación del puerto, pero no son las obras del puerto mismo. En cualquier caso, son obras de tal naturaleza que pueden perfectamente licitarse por separado.

En esos términos, queda bien claro que podía cumplirse la ley y realizarse el llamado a licitación. No vale la razón de precios convenientes, porque la conveniencia o inconveniencia de los precios es lo que resultará precisamente del llamado a licitación. La empresa que ganó una obra hace cuatro años, en un concurso de propuestas, podrá haber ofrecido en aquel entonces precios muy convenientes; pero eso no quiere decir que, a cuatro años de distancia, no pueda existir otra empresa capaz de comprometerse a realizar otra obra en condiciones más favorables para el Estado.

Más aún, señor Presidente, y quiero exponer bien claramente este argumento: si se entendía que lo que al Estado conviene es contratar directamente la obra con la empresa originaria, yo diría que no era forzoso para ello violar la ley; que siempre dentro de la ley queda el recurso de contratar con esa misma empresa. Me explicaré: la ley impone, es cierto, el requisito de la licitación, pero autoriza, señor Presidente, a rechazar propuestas y a adjudicar, una vez rechazada la propuesta, la obra directamente, o a construirla por Administración. Quiere decir que el Estado nada habría perdido con llamar a licitación para la ejecución de esas obras nuevas del puerto de Paysandú; que, si por acaso los precios ofrecidos por las empresas proponentes fueran superiores a aquellos que el Estado tenía derecho a contratar con la empresa que ejecuta las obras actuales, siempre tenía el Estado el recurso, —esta vez legal, señor Presidente,— de rechazar las propuestas y contratar directamente con la empresa a precios que parecían más convenientes.

Repito, pues, señor Presidente, que la ley autoriza a contratar directamente las obras siempre que hayan sido rechazadas las propuestas; que, para mí, una de las causales para rechazar propuestas, puede ser la de los precios inconvenientes, y que, en el caso especial de Paysandú, si se hubiera procedido a licitar las obras y se hubiera constatado que los precios eran muy elevados, tenía, entonces, el Ministerio de Obras Públicas el medio legal de rechazar esas

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS ONCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO C. Montevideo, Viernes 31 de Octubre de 1930. Núm. 7288

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial", la siguiente:

A)	Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:	
	De 1 a 3 días	$ 0.40
	Por 5 días	" 0.30
	Por 10 días	" 0.15
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
	Por 15 días	" 0.13
	Por 20 días	" 0.12
	Por 30 días	" 0.08
	Por 60 días	" 0.07
	Por 90 días	" 0.06
B)	Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días	" 3.00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1905, por 20 días	" 5.00
	Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	" 1.00
D)	Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	" 7.00
	Por cada centímetro de exceso	" 1.20
E)	Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1926	
F)	Avisos de remate:	
	Hasta 20 días (días corridos)	$ 0.20
	Por los días que excedan de 20	" 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

2.o Déjase sin efecto la resolución de 28 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
" semestre	" 6.00
" año	" 18.00

Dirigir la correspondencia a la Administración

Casilla de Correo número 339

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION COMPRAS
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de nueve partidas de diez mil kilos cada una de alfalfa (90.000), tres partidas de diez mil kilos cada una de maíz (30.000) y dos partidas de diez mil kilos cada una de avena (20.000), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles desde la hora 14 a la hora 18. Las propuestas extendidas en el sellado de ley, con sus timbres correspondientes, se presentarán el día tres de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y treinta minutos, en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. Los señores licitantes pueden remitir muestras con envolturas selladas y lacradas, que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — El Jefe de la Sección Compras.

Oct.27-3667-v.nov.3.

MINISTERIO DEL INTERIOR
COMISION DE VESTUARIO

Llámase a propuestas para la provisión de paños y accesorios destinados a la confección de 1.000 capotes para las policías de Montevideo y 1.000 para las de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Suministros y Talleres de la Jefatura de Policía de Montevideo, (25 de Agosto 631) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), el día 11 de Noviembre próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930.

Oct.25-3644-v.nov.5.

MINISTERIO DEL INTERIOR
SECCION INSPECTORES

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de 2.200 pares de botas y 3.000 pares de borceguíes, destinados a las policías de los Departamnetos de campaña, de acuerdo con el pliego de condiciones y muestras que se hallan de manifiesto en la Sección Inspectores del Ministerio del Interior (25 de Mayo 518), todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, los sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas serán recibidas en la misma Sección el día 24 de Noviembre próximo, a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas a presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Jefe de la Sección Inspectores.

Oct.25-3645-v.nov.5.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 29
AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la licitación pública número 29, por 11550 metros de gabardina, 8050 metros de tela tipo Belfort, 6300 metros de entretela, 5250 metros de stinet, 4550 metros de cretona, etc., que la apertura y recepción de las propuestas de la misma se prorroga para el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.23-3529-v.nov.3.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 31
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 31 para adquirir 80 soles estampados en metal dorado a fuego, según indicaciones establecidas en el Reglamento de Uniformes, 80 metros 40 centímetros de trencilla negra de lana de 5 m|m. de ancho, 23 metros de trencilla de lana azul de 5 m|m. de ancho, 6 metros de trencilla de lana blanca de 5 m|m. de ancho, 1 metro de trencilla de lana roja de 5 m|m de ancho, 604 pitos para marineros, 604 navajas hoja en punta y no mayor de 10 centímetros de largo, 119 impermeables para suboficiales, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle 25 de Agosto número 655, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 12 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia, o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.29-2723-v.nov.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber a los interesados que el Consejo de la Intendencia, con fecha 13 del corriente, en asunto número 2810, licitación pública número 26, ha resuelto efectuar los siguientes suministros: Giacomo Ferdinando Rocca (sucesión): 300 cajones de aceite de oliva marca "La Cosechera", extra virgen, en cajones de 30 latas de 2.400 kilogramos cada una y conteniendo cada lata 2.300 mililitros aproximadamente, a $ 21.77 (veintiún pesos con setenta y siete centésimos) el cajón; 60.000 kilos de azúcar molida granulada, s|m. número 1, a $ 1.499 (un peso cuatrocientos noventa y nueve milésimos) los 10 kilos; Shell-Mex Uruguay Limited: 1.400 cajones de kerosene marca "Aurora" cajones de 36 kilos con un litraje de 38 litros aproximadamente por cajón y con calorías arriba de 10.500, a $ 4.264 (cuatro pesos doscientos sesenta y cuatro milésimos) el cajón. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Oct.30-3764-v.nov.7.

COMISION FINANCIERA DE LAS OBRAS DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para el suministro de materiales de consumo, destinados a la Sección Dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de conformidad con el pliego de condiciones particulares, que los interesados podrán consultar en esta Secretaría todos los días dentro del horario hábil. Las propuestas respectivas, en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 31 del corriente, a la hora 16, en que se procederá a su apertura, en presencia de los interesados que concurran. — La Secretaría.

Oct.23-3521-v.oct.31.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO
LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la construcción de dos chatas a vapor o a motor estinadas al servicio de carga en los ríos de la Plata y Uruguay, navegación Montevideo - Salto. En la Secretaría de la División Marítima se entregará a los interesados copias del pliego de condiciones. Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados deberán ser presentadas el 5 de Febrero de 1931 a las 10 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que a su juicio considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Julio Marené, Jefe de la División Marítima.

Oct.24-3588-v.nov.27.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR
SUBCOMISION DE EXPROPIACIONES
Llamado a los propietarios de los bienes a expropiarse para la prolongación de la calle Uruguay entre Florida y rambla portuaria.

EDICTO. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, inciso 3.o de la ley de Expropiaciones de 28 de Marzo de 1912, cítase a los propietarios cuyos inmuebles han sido designados para ser ex-

Se previene a los avisadores que tienen grabados en nuestra Oficina, que tales grabados deben retirarse a las 48 horas de dejar de aparecer los avisos, no responsabilizándose la Administración por las pérdidas luego.

propiados de acuerdo con el trazado aprobado para la prolongación de la calle Uruguay (decreto 1070 de la Asamblea Representativa) entre Florida y la rambla portuaria, o sean los siguientes:

Manzana 158 (24) — Limitada por las calles Uruguay, Ciudadela, Paysandú y Florida, señores Héctor Pelrano, Bautista Lasgoity, Antonio Ares, José Guisande, José Parente, José Pelrano, Evaristo Díez, Ramón López Carmen V. O. de Pacheco, Sofía Musante y otros, sucesores de Francisco Soca, Luisa A. de Blanco, por las propiedades empadronadas con los números 4855, 4856, 4857, 4858, 4860, 4861, 4862, 4866, 4867, 4868, 4870, 4871, 4872 y 4873.

Manzana número 157 (23) — Limitada por las calle Cerro Largo, Florida, Paysandú y Ciudadela, señores Lucía J. M. de López Alfaro, Alberto F. Giúdice, María E. Beramendi, Curia Eclesiástica, por las propiedades empadronadas con los números 4846 a 4850, inclusives.

Manzana número 1 (22) — Limitada por las calles Piedras, Ciudadela, Cerrito y Juncal, señores Manuel González, Evaristo Martínez, Eugenio Barth y Compañía, José Tucci, Elina Pereyra, Sara Teribio, Adolfo Guerra Stewart, Teresa M. R. Ricart, Andrés Rius, Martina D. de Elío, Félix Revello, Antonio y Juana Sala, por las propiedades empadronadas con los números 4725 a 4740, inclusive.

Manzana número 18 (21) — Limitada por las calles Piedras, Juncal, Cerrito y Bartolomé Mitre, señores Manuel Sereijo, Eduardo Oseira, Lázaro M. Salvo y Vicente Salvo, por las propiedades empadronadas con los números 4621, 4622, 4646 y 4647.

Manzana número 19 (13) — Limitada por las calles 25 de Agosto, Juncal, Piedras y Bartolomé Mitre, señores Teresa E. de Giubani, Corina A. R. de Gardey, Juan Pedanyé y Carlos E. Young, por las propiedades empadronadas con los números 4609, 4610, 4611, 4612 y 4620.

Manzana número 20 (12) — Limitada por la rambla portuaria y por las calles Juncal, 25 de Agosto y Bartolomé Mitre, señores Pedro Risso, Sociedad Sala y Compañía, José Shaw, Alfredo Zubiri y otro, Marcial V. Faba y otros, Sociedad José Astiz y Hermanos, por las propiedades empadronadas con los números 4601, 4602, 4603, 4604, 4606, 4607, 4608 y 108930.

Esta citación se hace a fin de que en horas hábiles de oficina (de 13 y 30 a 18 y 30, Sábados, de 8 a 12), comparezcan por sí o por medio de representante en forma, ante la Comisión Financiera de la Rambla Sur, a estar a derecho en los expedientes respectivos sobre expropiación de inmuebles necesarios para la ejecución del trazado de dicha vía de tránsito, pudiendo, dentro del plazo del artículo 16 de la referida ley, formular las observaciones pertinentes sobre la designación de sus propiedades. Se les previene a los que no tuvieren oposición que hacer a esa designación, que a los efectos del desalojo de sus respectivos inmuebles, sólo gozarán al hacerse judicialmente efectiva la toma de posesión de los mismos, de los plazos que establece la ley, so pena de lanzamiento. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Javier Mendívil. — Enrique B. Lussich. — Juan B. Maglia. — J. P. Astigarraga.

Oficina: calle Paysandú número 1090.

Oct.22-3499-v.nov.1.o.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE 270.000 KILOS DE ACEITES LUBRIFICANTES

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación hasta del día 10 de Diciembre de 1930, a las 16 horas, para proveerse de los aceites lubrificantes referidos para motores de combustión interna, para turbinas a vapor, para máquinas a ídem y para transformadores e interruptores, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección "Adquisiciones", calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de las 13 a las 18 y 30 horas. Sábados, de las 8 a las 12 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Gerencia.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Arquitectura para que elijan dos representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 11 de Noviembre próximo, de las horas 10 a 11.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Oct.27-3685-v.oct.31.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de dicha Facultad. La elección se realizará en la referida Facultad el día 11 de Noviembre próximo, en el siguiente orden: La de profesores (un delegado), de las horas 17 a 18, la de los estudiantes (un delegado), de las horas 17 a 19.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para dicha elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para ese acto. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

Oct.27-3684-v.oct.31.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA

CONVOCATORIA

De acuerdo con la resolución del Consejo Directivo, llámase a concurso para proveer un cargo de Profesor Agregado de Farmacia Química y un cargo de Profesor Agregado de Bromatología y Análisis Biológico. Los interesados pueden consultar en esta Secretaría las bases respectivas y todas las disposiciones reglamentarias y antecedentes que deseen.

Las solicitudes de inscripción, en el sellado de ley y con los recaudos respectivos deberán ser presentadas en esta Oficina dentro de las horas hábiles de la misma, en un plazo que vence el viernes 27 de Febrero de 1931 a las 11 horas. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario.

Oct.29-3720-v.nov.8.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación por 2.a vez para proveer a los establecimientos dependientes del Consejo, de los artículos de alimentación que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado.

El plazo de la presentación vence el día 5 de Noviembre a las 14 horas, en que serán abiertas con las formalidades de rigor, en presencia de los interesados que concurran.

El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — La Secretaría.

Oct.30-3771-v.nov.5.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LLAMADO A LICITACION

Se llama a licitación para la provisión de los artículos que se indican a continuación y que se encuentran detallados en el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en esta Secretaría. Las propuestas se recibirán en el orden que se indica a continuación:

Noviembre 10, a las 14 horas: vestuario.

Noviembre 10, a las 15 horas y 30: combustibles y lubrificantes.

Noviembre 11, a las 14 horas: portland arena, etc.

Noviembre 11, a las 15 horas y 30: artículos de ferretería y herramientas.

Noviembre 12, a las 14 horas: artículos de electricidad y alumbrado.

Noviembre 12, a las 15 horas y 30: pinturas, pinceles, barnices, etc.

Noviembre 13, a las 14 horas: artículos sanitarios.

Noviembre 13, a las 15 horas y 30: hierro y chapas.

Noviembre 14, a las 14 horas: maderas y vidrios.

Noviembre 14, a las 15 y 30 horas: artículos de librería.

Noviembre 15, a las 10 horas: artículos de limpieza e higiene.

Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente y tendrán que ceñirse al pliego general de condiciones aprobado por el Consejo de Patronato y a las condiciones particulares expresadas en este llamado. El Consejo de Patronato se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — La Secretaría.

Oct.28-3709-v.nov.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

ADQUISICION DE TERRENO

La Asistencia Pública Nacional desea adquirir un terreno cuya extensión sea de 10 a 30 hectáreas, sobre carretera próxima a ella en el radio Melilla, La Paz o Mendoza. Las propuestas se recibirán el día 3 de Noviembre a las 16 horas, en la Sección Licitaciones, calle Florida número 1480. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — La Dirección General.

Oct.21-3557-v.nov.2.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación para el aprovisionamiento de 250.000 (doscientos cincuenta mil) kilogramos de metileno, destinado a la Dirección de Impuestos Internos, para la desnaturalización de alcohol, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles, de las 13 a las 18 horas, con excepción de los sábados, que será de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas se abrirán en el nuevo local de la referida Oficina, calle Florida número 1449, esquina Mercedes, el día 7 de Noviembre de 1930, a las 15 horas, en presencia de las autoridades de la misma y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Héctor Luis Bonnet, Director.

Oct.18-3408-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20777

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Harry Crowther Slingsby, comerciando bajo el nombre de H. C. Slingsby, con domicilio en Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca

SLINGSBY

para distinguir artículos de la clase 21 (camiones y escaleras). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3596-v.nov.11.

ACTA N.o 20790

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Societé Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.25-3635-v.nov.11.

ACTA N.o 20747

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la firma Pinchin Jhonson y Co. Limited, con domicilio en la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

para distinguir artículos de la clase 7.a (barnices). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3554-v.nov.14.

ACTA N.o 20737

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha La Plata Reel Cotton Company Limited, apoderada de la Societe Anonyme Filature y Filteries Reunis, de Alost, Bélgica, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 14 (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.16-3275-v.nov.2.

ACTA N.o 20707

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miehle Printing Press and Manufacturing Company, una corporación organizada y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Illinois, con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

THE MIEHLE

para distinguir artículos de la clase 15.a (minervas, máquinas y prensas a cilindro). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3220-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20715

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores J. Lucas y Cía., S. en C., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13a (extracto granulado de jabón y jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3237-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20716

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Oscar Nebel Co. Inc. de Hatboro, Penn., Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3238-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20712

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

FIR - TEX

para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonido para construcciones).—Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-2221-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20727

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fabriques Movado, Sociedad Anónima Suiza, de la ciudad de Chaux-de-Fonds, cantón de Neuchatel, Suiza, han solicitado la renovación de la marca

TANIT

para distinguir artículos de la clase 18.a (relojes de todas clases, sus partes y accesorios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3224-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20732

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Domingo Ricciardi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"POMPEYA"

para distinguir artículos de la clase 1.a (helados). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3260-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20769

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"FLOREINA"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3481-v.nov.7.

ACTA N.o 20771

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"GALTON"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3482-v.nov.7.

ACTA N.o 20772

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"SULF ETHYLOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3483-v.nov.7.

ACTA N.o 20774

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de F. Reddaway y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3491-v.nov.7.

ACTA N.o 20775

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Burys y Co. Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 8.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3492-v.nov.7.

ACTA N.o 20773

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en la ciudad de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"BIOPHORINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.22-3484-v.nov.7.

ACTA N.o 20728

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Cleveland, condado de Cuyahoga, Estado de Ohio, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MULSIFIED

para distinguir artículos de la clase 19.a (shampoo líquido). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3225-v.nov.1.o.

ACTA N.o 16123

Montevideo, Agosto 16 de 1927. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

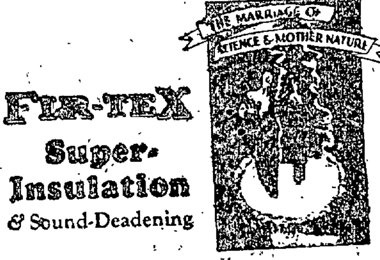
"POLYFAR"

para distinguir artículos de la clase 21.a (gramófonos, fonógrafos, discos, púas y sus partes, accesorios y componentes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.29-3719-v.nov.14.

ACTA N.o 20713

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Leng, Roberts y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (materiales aisladores y amortiguadores de sonidos para construcciones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3372-v.nov.4.

ACTA N.o 20717

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar, hojas para navajas para afeitar, cuchillos, cortaplumas y demás artículos cortantes, limas, tijeras, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3373-v.nov.4.

ACTA N.o 20718

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

Valet

para distinguir artículos de las clases 4.a y 17.a (cepillos, incluyendo brochas para afeitar, cepillos para el pelo, cepillo para la ropa). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3374-v.nov.4.

ACTA N.o 20719

Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Auto Strop Safety Razor Co., de la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (navajas para afeitar y hojas para navajas de afeitar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3375-v.nov.4.

ACTA N.o 20753

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"SPRING STEP"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3363-v.nov.4.

ACTA N.o 20754

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "United States Rubber Export Company Limited", de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"FLEETFOOT"

para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.18-3364-v.nov.4.

ACTA N.o 20781

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Izquierdo y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17 a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3611-v.nov.11.

ACTA N.o 20791

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (blanco de zinc). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3640-v.nov.11.

ACTA N.o 20788

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (hojas de zinc laminado) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3639-v.nov.11.

ACTA N.o 20793

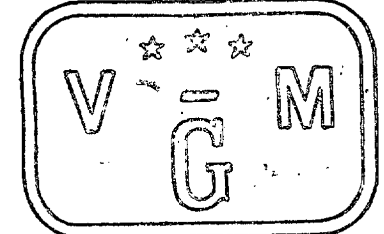
Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de British American Tobacco C.o, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3637-v.nov11.

ACTA N.o 20789

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de la Société Anonyme des Mines et Fonderies de Zinc de la Vieille Montagne, de Bélgica, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (zinc en bruto). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.25-3636-v.nov.11.

ACTA N.o 20729

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la California Packing Corporation, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de San Francisco, Estado de California, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (frutas y vegetales secos y en tarro y en conserva). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3226-v.nov.5.

ACTA N.o 20759

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

"LAKHOVSKY"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3431-v.nov.5.

ACTA N.o 20750

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LA HORA DELICIOSA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3425-v.nov.5.

ACTA N.o 20726

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3376-v.nov.4.

ACTA N.o 20743

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3318-v.nov.3.

ACTA N.o 20730

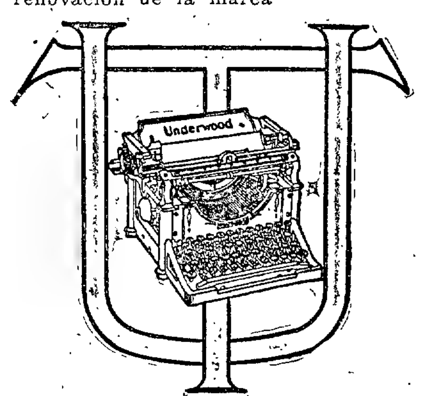
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José J. Valarino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FLAP"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.15-3227-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20731

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Underwood Elliot Fisher Company, de la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir, cintas, accesorios y repuestos de las mismas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3272-v.nov.2.

ACTA N.o 20740

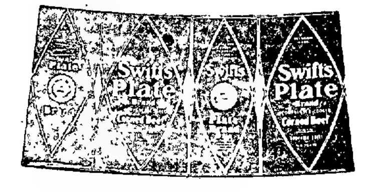
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (conserva de tomate). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3281-v.nov.2.

ACTA N.o 20647

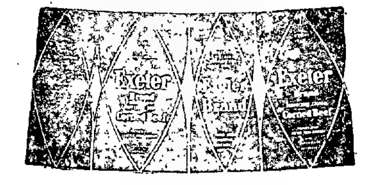
Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3277-v.nov.2.

ACTA N.o 20646

Montevideo, Setiembre 26 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Compañía Swift de Montevideo, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3276-v.nov.2.

ACTA N.o 20723

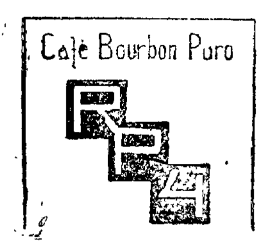
Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha el señor José Blanco Lorenzo, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"GRAN HOTEL BARCELONA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.16-3279-v.nov.2.

ACTA N.o 20749

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cafés en todas sus formas y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3448-v.nov.5.

ACTA N.o 20762

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Gamna, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"SOLDOR"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a (productos de confitería y especialidades y productos farmacéuticos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3449-v.nov.5.

ACTA N.o 20746

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Kovner y Gold, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"KOVIGOL"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3424-v.nov.5.

ACTA N.o 20760

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Manuel y José Esperón, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3455-v.nov.5.

ACTA N.o 20725

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



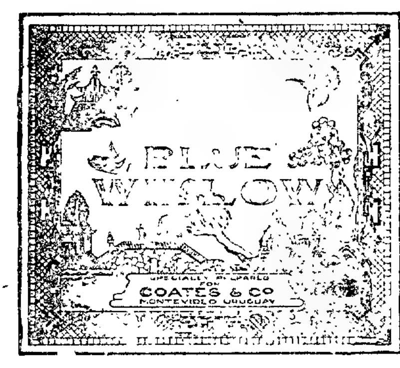
para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3223-v.nov.5.

ACTA N.o 20751

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"BLUE WILLOW"
para distinguir artículos de las clases 1.a y 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3426-v.nov.5.

ACTA N.o 20752

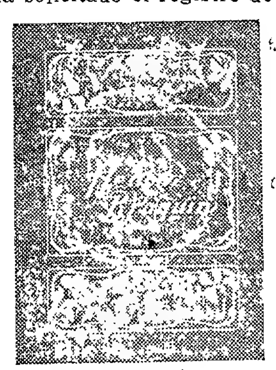
Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Coates y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3427-v.nov.5.

ACTA N.o 20757

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3429-v.nov.5.

ACTA N.o 20761

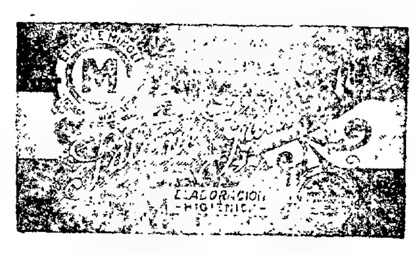
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Talleres Metalúrgicos San Martín, de Buenos Aires, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (artículos sanitarios en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3456-v.nov.5.

ACTA N.o 20758

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Enrique Minoli, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.20-3480-v.nov.5.

ACTA N.o 20745

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Blyth y Plat Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca
"SALONEROS"
para distinguir artículos de la clase 14. según detalle). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3330-v.nov.3.

ACTA N.o 20711

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Batilana y Barreiro, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca
"THE GENTLEMAN"
para distinguir artículos de la clase 5.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3310-v.nov.3.

ACTA N.o 20742

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas secas, preparadas y en pasta y pinturas de esmalte). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.18-3311-v.nov.3.

ACTA N.o 20755

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Nitzke, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado el registro de la marca
"AEROSAN"
para distinguir artículos de la clase 9.a o 16.a (aparato portátil evaporador para terapia inhaladora). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-573-v.nov.3.

ACTA N.o 20744

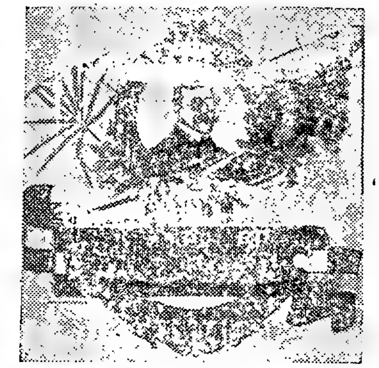
Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a y jabones de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.
Oct.17-3319-v.nov.3.

ACTA N.o 20738

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ruiz Hermanos, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección
Oct.17-3317-v.nov.3.

ACTA N.o 20681

Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Debitonto, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección. Oct.16-3278-v.nov.2.

ACTA N.o 20734

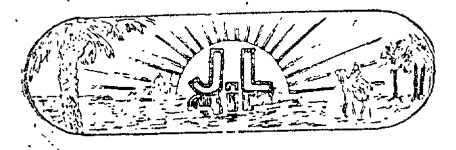
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ETERNELLE JEUNESSE"

para distinguir artículos de la clase 10. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3274-v.nov.2.

ACTA N.o 20741

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3282-v.nov.2.

ACTA N.o 20739

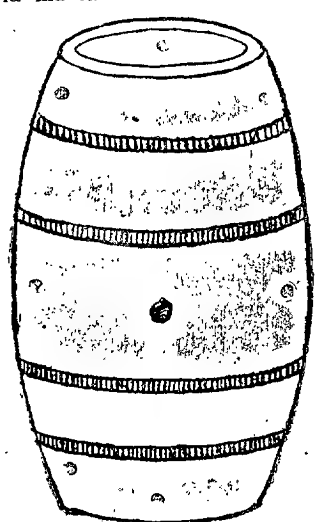
Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Genserico Benvenuto e Figli, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (excepto yerba). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3280-v.nov.2.

ACTA N.o 20756

Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Con esta fecha los señores Menéndez y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cañas y alcoholes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.17-3346-v.nov.3.

ACTA N.o 20800

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados de la sociedad Bernasconi y Compañía, Limitada, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.28-3701-v.nov.13.

ACTA N.o 20801

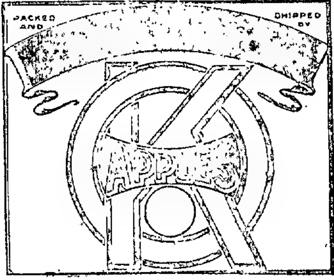
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Luis A. Rossi, de Rosario, Provincia de Santa Fe, República Argentina, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (levadura artificial para uso de pastelería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.28-3702-v.nov.13.

ACTA N.o 20784

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Associated Growers of British Columbia Limited, de Vernon - B. C., Canadá, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (manzanas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección, Oct.25-3612 v.nov.11.

ACTA N.o 20776

Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de Holeproof Hosiery Co., una corporación del Estado de Wisconsin, con domicilio en la ciudad de Milwaukee, Estado de Wisconsin, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

AUTOGART

para distinguir artículos de la clase 4.a (calcetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.25-3597-v.nov.11.

ACTA N.o 20783

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"INSTITUT DE BEAUTE KEVA PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.24-3565-v.nov.10.

ACTA N.o 20782

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha María Doucet de Bialade, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PRODUITS DE BEAUTE JEUNESSE PARIS"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct 24-3569-v.nov.10.

ACTA N.o 20802

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón en piezas, paños y tejidos de lana, estambre o pelo y prendas de vestir). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3739-v.nov.14.

ACTA N.o 20804

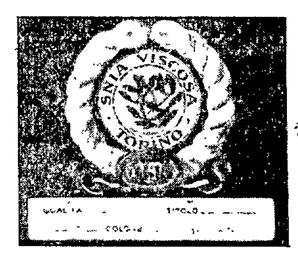
Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"LUSAYDA"

para distinguir artículos de la clase 4.a (artículos de algodón). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3740-v.nov.14.

ACTA N.o 20797

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca



para disitnguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3715-v.nov.14.

ACTA N.o 20778

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Souto y Cean, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 9.a, 11.a y 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3714-v.nov.14.

ACTA N.o 20803

Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Bradford Dyers Association Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"MARQUISE"

para distinguir artículos de la clase 4.a (algodón en piezas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3738-v.nov.14.

ACTA N.o 20798

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del Laboratorio Biochimico Terapeutico Baroni, de Turín, Italia, ha solicitado el registro de la marca

"NEOSAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct. 29-3716 v.nov.14.

ACTA N.o 20736

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Pallares Hermanos, de Cabra, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (aceites de oliva en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3515-v.nov.8.

ACTA N.o 20748

Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Con esta fecha la Compañía General de Fósforos Sud Americana, S. A., con domicilio en esta ciudad, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23. (naipes en general). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3516-v.nov.8.

ACTA N.o 20766

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Van Bokkelen y Rchr. Sociedad Anónima, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 14.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección,

Oct.23-3490-v.nov.14.

ACTA N.o 20735

Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Detroit Steel Products Co., una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a (bastidores metálicos para ventanas, puertas metálicas, marcos metálicos para puertas y ventanas y particiones o divisiones de metal). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3514-v.nov.8.

ACTA N.o 20779

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha el señor César Mariani, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"RADIOSA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.24-3567-v.nov.10.

ACTA N.o 20795

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la National Carbon Company, Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

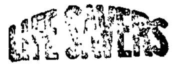
EVEREADY

para distinguir artículos de la clase 12.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3683-v.nov.12.

ACTA N.o 20780

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Life Savers, Inc., una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Port Chester, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



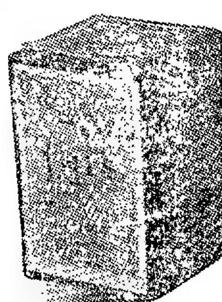


para distinguir artículos de la clase 1.a (caramelos "Candy"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3657-v.nov.6.

ACTA N.o 20794

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (polvos de jabón para afeitar y otros usos). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3662-v.nov.12.

ACTA N.o 20786

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Vick Chemical Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad de Wellington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

VICK'S

para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3658-v.nov.6.

ACTA N.o 20796

Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Bordegaray, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SUC. DE CONCOMBRES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.27-3682-v.nov.12.

ACTA N.o 20792

Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Con esta fecha Eduardo Cooper e Hijos, apoderados de Virol, Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"VIROLAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

Oct.25-3638-v.nov.11.

ACTA N.o 20764

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

PLIC

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3754-v.nov.15.

ACTA N.o 20767

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Roux y Compañía, de la ciudad de Angers, Maine y Loire, Francia, han solicitado la renovación de la marca

Angiolymphe

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, higiénicos, farmacéuticos y veterinarios). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3755-v.nov.15.

ACTA N.o 20768

Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societe Colles y Blanc, de Montreuil, Sous-Bois (Seine), Francia, han solicitado la renovación de la marca

STUCPEINT

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas y colores de todas clases y naturaleza) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3884-v.nov.15.

ACTA N.o 20814

Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, en representación de los señores Barclay y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

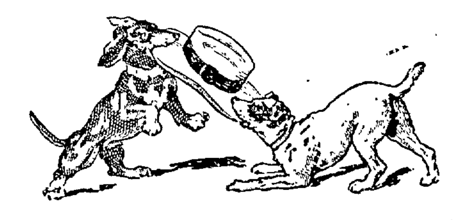
"JUPITER"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a, hule en la clase 14.a y carpetas y telas destinadas a la tapicería, en la clase 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.30-3885-v.nov.15.

ACTA N.o 20669

Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societa Anonima G. B. Borsalino fu Lazzaro y Co., con domicilio en la ciudad de Alessandría, Italia, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.23-3555-v.nov.14.

ACTA N.o 20724

Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Magnolia Metal Company, de la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MAGNOLIA

para distinguir artículos de la clase 8.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.15-3222-v.nov.1.o.

ACTA N.o 20763

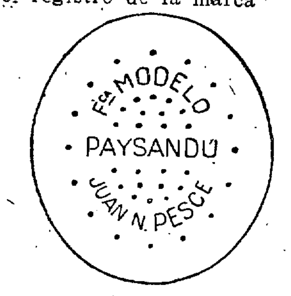
Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lamson Paragon Supply Company Limited, de la ciudad de Londres, Inglaterra, han solicitaod la renovación de la marca

LIFE-LEAF

para distinguir artículos de la clase 15.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.29-3718-v.nov.14.

ACTA N.o 20632

Montevideo, Setiembre 24 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan N. Pesce, con domicilio en la ciudad de Paysandú Departamento de Paysandú, Uruguay, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (galletitas, galletas, pan, masas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección. Oct.16-3273-v.nov.2.

OFICINA DE PATENTES DE INNVENCION

ACTA N.o 3214

Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejora en vitrinas, escaparates, mostradores, etc., denominados "S. O. S.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director, — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.29-3713-v.nov.20.

ACTA N.o 3213

Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Braulio G. Alvarez, con domicilio en Berortarán, provincia de Córdoba, Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva máquina frigorífica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.25-3598-v.nov.17.

ACTA N.o 3210

Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Eduardo Razetti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado para sport", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.17-3309-v.nov.8.

ACTA N.o 3211

Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Orlando, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para adaptar los tachos, latas, etc., inutilizados y convertirlos en recipientes de basura y otras materias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.20-3447-v.nov.11.

ACTA N.o 3208

Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Terenzio Casale, con domicilio en Santiago de Chile, República de Chile, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para fósforos y otros usos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3187-v.nov.4.

ACTA N.o 3207

Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de Juan Leonardo Kalnin, de esta plaza, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la confección y formas de barquillos denominados "Wafel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos Alberto Giuffra, Secretario. Oct.13-3141-v.nov.4.

ACTA N.o 3209

Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Myrurgia S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cajas para polvos y otras substancias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario. Oct.13-3160-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación del edificio de la escuela de primer grado número 6, de la ciudad de Paysandú, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Paysandú. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 18 de Noviembre de 1930, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.27-3369-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción, suministro y colocación de puertas y mamparas de madera con destino a los edificios escolares de Montevideo, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 3 de Noviembre, a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.23-3526-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la ejecución de las obras de reparación del edificio de la Subreceptoría de Aduana de Dolores (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Soriano. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 12 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.23-3527-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción de un edificio para la escuela rural número 77, de Puntas de Arenales, en el Departamento de Colonia, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 11 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.23-3524-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación de la escuela de segundo grado número 1, de Minas, Departamento de Lavalleja, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Minas. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 14 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.27-3668-v.nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un pabellón destinado a autopsias en el Hospital Fermín Ferreira (Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 10 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.23-3525-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de conservación y ampliación del faro de José Ignacio, Departamento de Rocha, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en el Concejo Departamental de Rocha. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 13 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario. Oct.23-3528-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Por resolución superior del 16 de corriente, se llama a licitación para la construcción de los trozos de vía férrea proyectados entre Progreso y proximidades de la Florida y entre Progreso y Montevideo. Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán y abrirán en presencia de los interesados el día 24 de Abril de 1931, a las 15 horas, en el despacho del Director de Ferrocarriles, calle Río Negro número 1790. Se avisa también que el pliego de condiciones para la primera de las obras citadas ha sido modificado en alguno de sus artículos. Los planos y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Ferrocarriles. La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — M. Falcao Espalter, Secretario. — Eduardo García de Zúñiga, Director. Oct.21-3474-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 234

Llámase a licitación pública para la colocación de 200 metros de vía Decauville, una plataforma giratoria sobre rodillos y dos zorras planas. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 17 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.21-3485-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 285

Llámase a licitación pública para las obras relativas a las ampliaciones del muelle de Soriano. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina. Se abrirán las propuestas el día 28 de Noviembre de 1930, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.21-3486-v.nov.27.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 283

Llámase a licitación pública para la ampliación a efectuar en los edificios de los faros de la Isla de Lobos, a 9 kilómetros de Punta del Este y en el del Cabo Polonio, a 52 kilómetros de la ciudad de Rocha. Pliego de condiciones en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1418, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 14 de Noviembre de 1930, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-[illegible]

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 282

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de tres estaciones radiofaros para los faros de la Isla de Lobos y Polonio y pontón-faro tripulado del Banco Inglés. Pliego de condiciones en la Direc-

ción de Hidrografía, calle Colón número 1413, durante las horas de oficina.

Se abrirán las propuestas el día 20 de Febrero de 1931, a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — A. Garcao, Secretario. Oct.15-3261-v.feb.19.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación número 281

Llámase a licitación pública para la ejecución de los trabajos de "ensanche y profundización de los pasos de Piedra de Quiñones y Casilla" en el arroyo de Las Vacas". Pliego de condiciones, en la Dirección de Hidrografía, calle Colón número 1413. — Apertura de las propuestas, el día 7 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — A. Garcao, Secretario.
Oct.9-3055-v.nov.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Segundo llamado

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de 200.000 (doscientos mil) kilogramos de sulfato de alúmina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, todos los días hábiles a las horas de oficina.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — E. Du Pré, Secretario.
Oct.15-3241-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 16 de Octubre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades, ubicadas en la segunda sección judicial del Departamento de Cerro Largo:

Propiedad de don Juan Ramón Sosa, con una superficie de 7H.4786 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del propio señor Sosa; por el Este, con don Luis Padula; por el Sur y Sureste, con más terreno del señor Sosa y por el Suroeste, el río Tacuarí, que divide de terrenos del señor Enrique San Martín.

Propiedad de don Luis Padula, compuesta de una superficie de 4H.6961 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con más terreno del señor Padula; por el Norte, con don Taurino L. Sosa; por el Sur, con más campo del propio señor Padula y por el Oeste, con don Juan Ramón Sosa.

Propiedad de don Taurino Loreto Sosa, con una superficie de 1H.2452 m.2 y linda: por el Noroeste y Norte, con más campo del señor Sosa; por el Este, con don Luis Padula y con el propio señor Sosa y por el sur, con campo del señor Padula.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 10H.7200 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Padula; por el Este, con una agrupación de casas denominada "Plácido Rosas" y chacras de propiedad de don Angel Fernández y del señor Padula; por el Sur, con campo del señor Padula y por el Oeste, con campos del señor Taurino Loreto Sosa.

Propiedad de don Angel Fernández con una superficie de 0H.1400 m.2 00 y linda: por el Nordeste, con calle pública; por el Sur, con terreno de don Angel Fernández y por el Noroeste, con campos de don Luis Padula.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 0H.5125 m.2 00 y linda: por el Nordeste y Sudeste, con calle pública; por el Suroeste, con otra calle pública y por el Noroeste, con campos del propio señor Padula.

Propiedad de doña Fortunata González de Silvera, con una superficie de 0H.2600 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con don Pablo Silvera; por el Sur, con calle pública y por el Noroeste, con la misma señora González de Silvera.

Propiedad de don Eutemio L. Casas, con una superficie de 0H.8140 m.2 00, dividida en dos fracciones, que se deslindan así: Fracción F, área 0H.1240 m.2 00 y linda: por el Norte, con más campo del señor Casas; por el Este, con el camino nacional a Río Branco y por el Sur y Oeste, con don Pablo Silvera y doña Fortunata G. de Silvera; fracción F, área: 0H.6900 m.2 00 y linda: por el Noroeste, con don Pablo Silvera; por el Nordeste, con el camino nacional a Río Branco y por el Sur, con campos del señor Casas.

Propiedad de don Pablo Silvera, con un área de 0H.9000 m.2 00 y linda: por el Norte, con don Eutemio L. Casas; por el Este, con el mismo señor Casas; por el Suroeste, con calle pública y por el Oeste, con doña Fortunata S. de Silvera.

Propiedad de los señores Andrés M. Fernández y Compañía, con una superficie de 0H.2070 m.2 00 y linda: por el Noroeste y Noreste, con calle pública; por el Sur, con más terreno de los señores Fernández y Compañía.

Propiedad de don Manuel Rodríguez Rama, con una superficie de 1H.3190 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con campos del propio señor Rodríguez Rama; por el Este, con don Luis Padula y por el Oeste, con el camino nacional de Treinta y Tres a Río Branco.

Propiedad de don Luis Padula, con una superficie de 9H.3620 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con el propio señor Padula; por el Este, con don Ovidio Reyes y por el Oeste, con don Manuel Rodríguez Rama.

Propiedad de don Ovidio Reyes, con una superficie de 5H.7400 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del propio señor Ovidio Reyes; por el Este, con don Francisco López y por el Oeste, con don Luis Padula.

Propiedad de don Francisco López, con una superficie de 5H.3180 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más campo del señor Francisco López; por el Este, con don Hermenegildo López y por el Oeste, con don Ovidio Reyes.

Propiedad de don Hermenegildo López dividida en dos fracciones que se deslindan así: fracción A, 5H.7392 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con más terreno del señor López; por el Este, con doña Rosa Silva de Batalla y por el Oeste, con don Francisco López; fracción B, 1H.3800 m.2 00 y linda: por el Norte con más campo del señor López; por el Este y Sur, con ... la sucesión de doña Joaquina L. de Acevedo y por el Sudoeste, con doña Rosa Silva de Batalla.

Propiedad de doña Rosa Silva de Batalla, compuesta de 5H.0344 m.2 00 y linda: por el Norte y Sur, con doña Rosa Silva de Batalla y por el Este y Oeste, con don Hermenegildo López.

Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Luis Scheitler.
Oct.24-3590-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 11 de Setiembre de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, la siguiente propiedad situada en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres.

Propiedad de don Elías Pagliotti, con un área de 163 m.2 00 y linda; por el Norte con más terreno del señor Pagliotti; por el Este con doña María R. Techera Guerra por el Sur, con las sucesiones de don Juan Maldonado y doña Natividad Vázquez, y por el Oeste, con la calle Olimar. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario.
Oct.24-3592-v.nov.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí.

EDICTO. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, hace saber a los interesados, que por decreto del Consejo Nacional de Administración, de fecha 10 de Julio de 1930, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yí, cuya construcción fué resuelta por la ley de 19 de Octubre de 1928, de la siguiente propiedad situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Propiedad de la señora doña María Ascención Díaz de Vidal, compuesta de dos fracciones que se deslindan así: Fracción A. Area: 5787 m.2 75 y linda: por el Noroeste y Nordeste, con campos de la propia señora doña Ascención Díaz de Vidal; por el Sudeste, con terrenos del Estado, y por el Sudoeste, camino vecinal que divide del campo de don Jovito Vidal. Fracción B. Area: 5.891m.2 55 y que linda: por el Noroeste, con terreno del Estado; por el Nordeste y Sudeste, con campos de la propia señora María Ascención Díaz de Vidal; por el Oeste, con terrenos de don Jovito Vidal. Los que se consideren con derecho al inmueble expropiado, podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Octubre, 22 de 1930. — Luis Scheitler, Secretario. Oct.24-3591-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción de la carretera de Cerrillos a Cañada Echevarría. Pliego de condiciones, en la Secretaría de la Dirección, calle Durazno número 1568, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro López, Secretario. Oct.25-3603-v.nov.8.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Don Juan R. de Freitas, propietario del nicho número 22, del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta Dirección solicitando extraer del expresado local los restos de Magdalena Crovetto, Elvira Scanavino, Juana Belenda, Juan Domingo José Facioli, Ercilia J. Santo, Teresa Genta, Rogelio Caligari, Federico Cerisola, Elvira Ricardi, Alberto M. Falco, Pedro Pussio, Emilia Siviglia, Angela Andriani, Juan Robla, María Cheltidegui, Juana Ivani, Juan Ivani, Oreste Giorgi, Josefina M. Rolfi, Natalia Gay, José Salarini y los de Francisca Ferri. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — La Dirección.
Oct.2-2762-v.en.4.

Doña María y doña Matilde Büsch se han presentado ante esta repartición solicitando boletos duplicados de los nichos números 68 y 1182 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don Pedro Recaete. Se hace pública la petición para que, los que se consideren con derechos, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirán los boletos solicitados. — Montevideo, Setiembre 19 de 1930. — La Dirección. Set.24-2517-v.dic.24.

Doña María Elisa Demarchi se ha presentado ante esta Repartición solicitando un boleto duplicado del nicho número 143, del segundo cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de su finado tío don Antonio Demarchi. Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1930 — La Dirección. Set.10-1960-v.dic.10.

Doña Isabel Teresa Mendía Acha, propietaria del sepulcro número 1877 del Cementerio del Buceo, se ha presentado ante esta repartición solicitando extraer del expresado local los restos de Teresa Rusomano de Sica, Lorenzo Sica, Jesús Romero, Alfonsina Caperis de Chiaraello, Martín Antonio Arrillaga, Angela González de Vallejo, un feto, María Ignacia Arrillaga de Duvignau, Luisa Agnese Olea, Otilio de María, Filomena Galante de Mercurio, Angel Mercurio y los de Ciriaco Jesú. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1930. — La Dirección.
Set.18-2291-v.dic.18.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 7 de Marzo de 1930, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don Juan Brea, sus herederos o a quienes legalmente los representen a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 576 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación de-

clarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre de 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 14 de 1930. — Luis P. Banlani.

Oct.25-3643-v.nov.28.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar, número 61, de fecha 17 de los corrientes, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar desde esta fecha a doña Sulpicia Antonia Dalmao, sus herederos o quienes legalmente la representen, a deducir sus derechos ante esta oficina sobre el solar número 622 de la manzana número 1 6, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo esta Corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico del Departamento. — Bella Unión, Febrero 17 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-7580-v.nov.3.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha 1o de Marzo de 1930, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a contar de esta fecha, a doña María I. Bréa, sus herederos o quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 575 de la manzana número 107, según plano urbano de esta villa. Vencido este plazo, esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho el 19 de Diciembre del año 1873. Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico del Departamento. — Bella Unión, Marzo 12 de 1930. — Luis G. Balbiani, Secretario.

Ag.1.o-629-v.nov.2

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE ADMINISTRACION DE PIRARAJA

(Secretaría)

AVISO

Desvío de camino y encallamiento

Se hace saber al público que ante la Oficina de este Concejo Auxiliar se han presentado el señor Pascacio Cidades y otros solicitando el correspondiente permiso para desviar y encallar un camino ubicado en campo de su propiedad, en Cañada Grande, de esta sección, y que tiene acceso a los caminos que va a Poblado del Sauce, Paso de Las Piedras y Pirarajá, cuyos linderos son: al Norte, campos de los señores Camilo Lucas y Luis Cidades; al Este, de don Felipe Algaré; al Sur, de Pedro L. Olmos y al Oeste, camino vecinal, señor Santiago Salaverry y sucesión Muniz. **El desvío se efectuará siguiendo la línea paralela del predio lindero del señor Pedro L. Olmos. Y de acuerdo con lo dispuesto por la ley de la materia se hace esta publicación por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso. — Pirarajá, Agosto 15 de 1930. — Miguel R. Freire, Secretario.**

Oct.11-3109-v.nov.14.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO VALLEJOS, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Empedrado, provincia de Corrientes, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña VICTORINA LA REGINA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1848-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIVJAIS KOLOMAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Andrejer, Yugoeslavia, domiciliado en la calle Cerro Largo número 786, y doña BENCIK VERONA, de 24 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Martjanci, Yugoslavia, domiciliada en la calle Cerro Largo número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1835-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURO RAMON GARCIA BEIRO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Hotel España, y doña JOSEFINA MARIA PARODI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lugano número 4598 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 14.a sección y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1838-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LUCAS ACUÑA, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña RUFINA MAXIMA TIMOTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1824-v.nov.5.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO L. SCHENONE, de 43 años de edad de estado divorciado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA BRUNAUD, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Reconquista, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1825-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANACLETO ROSSATI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Adria, Italia, domiciliado en el Hotel Juncal, y doña LUCIE DUPAS, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Queminguiy, Francia, domiciliada en la calle Brito del Pino número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1773-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MATOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Zamora, domiciliado en la calle Colonia número 826, y doña LEONOR FERMOSELLE, de 23 años de edad de estado divorciada, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Colonia número 826.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1714-v.oct.29.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENTIL BRUNORI, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad italiano, nacido en Yesi, Ancona, domiciliado en la calle Galicia número 1026, y doña MARIA ANA LARTIGA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Helvecia (provincia de Santa Fé), domiciliada en la calle Galicia número 1026.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.

1771-v.oct.31.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BERGAZYN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad polaco, nacido en Varsovia, domiciliado en la calle Rincón número 592, y doña BLUME GOLDBERG, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Muelle Viejo número 1666.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

1782-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX STARAVIESKY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad ruso, nacido en Schedlitz, domiciliado en la calle Maciel número 1474, y doña MARTA POTASIEWIEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Bendrin, domiciliada en la calle Maciel número 1474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina.

1783-v.nov.1.o.

3.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO WEISSMANN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad austriaco, nacido en Opine, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1283, y doña ESTER WURZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Jodlova, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil.

1854-v.nov.6.

4.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID TUGENDER, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad polaco, nacido en Jahusse el 28 de Setiembre de 1903, y doña BERTA PETTERMAN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires el 12 de Setiembre de 1910, domiciliada en la calle San José número 970.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a

sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1855-v.nov.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM KAPLAN, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad letoniano, nacido en Letonia el 5 de Febrero de 1900, domiciliado en la calle Canelones número 895, y doña FANNY SPITZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Rona de Sus, el 18 de Marzo de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 895.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1840-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO MARINE, de 75 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Francia el 11 de Febrero de 1865, domiciliado en la calle Colonia número 1585 (15.a sección), y doña FILOMENA GARCIA PEREZ, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Asturias el 3 de Marzo de 1887, domiciliada en la calle Convención número 1092.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 1841-nov.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAO HENRIQUE MILWARD DE AZEVEDO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión farmacéutico, de nacionalidad brasileño, nacido en Río de Janeiro, domiciliado en la calle Río Negro 1170, y doña YOLANDA SEPULCRI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Espíritu Santo, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1852-v.nov.6.

En Montevideo y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ARGENTINO LOPEZ MUÑIZ, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata, domiciliado en la calle Río Negro número 1080, y doña MARTHA SUAREZ BOULIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Bahía Blanca, domiciliada en la calle Río Negro número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1857-v.nov.6

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TOR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña CATALINA GATTO, de 19 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1067.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1826-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEDRO CIGLIUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1058, y doña AMANDA ROMERO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1058.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1827-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DI PRISCO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 986, y doña JOSEFINA AGUEDA AMARO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 1828-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO GONZALEZ CARBAJALES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1440, y doña FILOMENA DE MIGUEL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Burgos, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1789-v.nov.3.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1390, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LUTHAR, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Gor Petrovei, domiciliado en la calle La Paz número 1130, y doña MARIA BARBER, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sulince, domiciliada en la calle La Paz número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1853-v.nov.6.

En Montevideo y el día 15 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRUCTUOSO RIVERA BECA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Justo Maeso número 3590 (10.a sección), y doña ROSA BEATRIZ TESSA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1346.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1791-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ANTONIO GARDELLA, de 74 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Paysandú número 1295, y doña ISOLINA MARTINEZ, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Artigas, domiciliada en la calle Paysandú número 1295.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas, y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 1792-v.nov.3.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO LAZARO FERRERI de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Vázquez número 1580, y doña ELIDA E. TURANO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Vázquez número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1823-v.nov.5.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GERPE, de 38 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en este Departamento, domiciliado en la calle Gaboto número 1721, y doña MARIA COLLAZO, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en este Departamento, domiciliada en la calle Gaboto número 1721.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1784-v.nov.1.o.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición ed los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO BENIA FEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Paraguay número 2522, y doña ELIDA BLANCA PRAT, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad domiciliada aen la calle Paraguay número 2522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1847-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR MANUEL PIANA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Fraga número 2125, y doña MARIA ELENA CARRARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle General Fraga número 2125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1891-nov.4.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio do: ANTONIO PESCE, de 46 años de edad, d estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle Tacuarembó númer 1909, y doña ANA COLL, de 40 años de edad de estado soltera, de profesión labores, d nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tacuaremb número 1909.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo d nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1800-nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Qu han proyectado unirse en matrimonio do LORENZO SALVO, de 59 años de edad, d estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la avenida Agraciada número 2496, y doña ELVIRA FERRERI, de 4 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, domciliad en la avenida Agraciada número 2496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado e la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diari Oficial" por espacio de ocho días como lo manda l ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. 1802-nov.4.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CALVO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevidoe, domiciliado en la calle Tomás Claramunt número 59, y doña MARIA DOLORES REGUEIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Corrales número 49a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1830-v.nov.5.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRILO TERMEZANO, de 30 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Juan Ramón Gómez número 19, y doña HORTENSIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Juan Ramón Gómez número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1831-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PUCHIARIELO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle María Stagnero de Munar número 2293, y doña JUANA SANDALO, de 20 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 35.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1832-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HAMLET FRANCISCO DANERS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Flores, domiciliado en la calle Industria número 32, y doña MARIA DORA PRONZOLINO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Industria número 32.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1833-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN J. VEGA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Agustín Abreu número 12, y doña JUANA BARRETO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Agustín Abreu número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1834-v.nov.5.

En Montevideo y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO CATORETI, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo domiciliado en la avenida 8 de Octubre número 4289, y doña VIRGINIA QUERCIA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Propios número 120.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1836-v.nov.5.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX RAMON LEMOS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Ramón Anador número 27, y doña FIDELA YANES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Ramón Andor número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1837-v.nov.5.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS PEREIRA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mateo Cortés número 49, y doña ELVIRA ELIDA ABREU, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Smidel número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1829-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO CORSINO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle B. Duhalde número 37, y doña ELIDA LEMA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 1776-v.nov.1.o.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR REY, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pasaje Etchemendy número 8, y doña AIDA BRUNO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle José L. Terra número 3175.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1813-nov.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO JUSTINIANO ROSAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Pedernal número 2043, y doña AURELIA ELVIRA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pedernal número 2043.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1814-nov.4.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN LARRAGUETA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Navarra, domiciliado en el camino Propios número 44, y doña MARAGARITA ARTAJONA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Navarra, domiciliada en la calle Figurita número 2894.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1790-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON PEDRO ASPIROT, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 417, y doña MARIA LONGRES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1777-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle R. Hortiguera número 16a, y doña ANGELA CUSTODIA GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle R. Hortiguera número 16a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1798-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR MARTINEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Santa Ana número 12, y doña HERMELINDA PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Santa Ana número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. —José M Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena. 1797-v.nov.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSÉ FORTUNATO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad sirio, nacido en Jens, domiciliado en la calle Defensa número 2463, y doña MARIA CHAMI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad siria, nacida en Damasco, domiciliada en la avenida General Flores número 5000.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1778-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN VELASCO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacioanlidad español, nacido en León, domiciliado en la avenida San Martín número 3739, y doña MARIA NIEVES PAZIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la avenida San Martín número 3739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1779-v.nov..1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO ARIGON, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín N.o 2459, y doña MATILDE AURELIA VILLA BERRETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 2459.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1780-v.nov.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN MONZON, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Vilardebó número 1570, y doña PETRONA DIAZ, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1570.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena. 1781-v.nov.1.o.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don YURGIS KARAZYA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad lituano, nacido Sauliai, domiciliado en la calle Japón número 12, y doña MARIA JURKONITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Sauliai, domiciliada en la calle Japón número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1805-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NASARIO RIOS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Bogotá número 591, y doña BLANCA LINA AGUIRRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Ecuador número 321.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1806-nov.4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO ANDRES REYES, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Japón número 420, y doña ANA MINATTI, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad argentina, nacida en Avellaneda, domiciliada en la calle Japón número 420.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Ibarlucea. 1811-nov 4.

En el Cerro, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO LENA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Chile número 1161, y doña CARMEN GREGORIA VECINDAY, de 14 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la primera sección de Minas, domiciliada en la calle Rusia número 317.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1807-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GOYECHE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Grecia número 458, y doña DOLORES MARTINEZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Portugal número 430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LADISLAO CLEMENTE VAZQUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Río Janeiro número 257, y doña MARIA TERESA HARRETCHE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Vizcaya número 254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1808-nov.4.

En el Cerro, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO NEIRA, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña ELODIA HERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Polonia número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1810-nov.4.

En el Cerro y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VICENTE COUTO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Austria número 425, y doña JUANA AURORA MATTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Grecia número 571.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1785-v.nov.1.o.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO EHREMCK, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad austriaco, nacido en Seebensteni, domiciliado en la calle Patagonia sin número, y doña ELENA BALBINI, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la 13.a sección del Departamento de San José, domiciliada en el barrio Casabó.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1761-v.oct.31.

En el Cerro y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON VAZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en Punta del Tigre, y doña JUANA ODILA ACEBEDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en Punta del Tigre.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 1762-v.oct.31.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO PERLORENZO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Suárez número 29.., y doña MARIA DOLORES MATTA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en

el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Suárez número 2941.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1843-nov.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN ROBERTO GERMAN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Queguay número 980, y doña BERTHA LIA LORENZO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Queguay número 980.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1842-nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NEMESIO RECUFFO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la calle San Ramón número 829, y doña JOLA LUCERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle San Ramón número 829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dupont Aguiar. 1844-v.nov.5.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS AUGUSTO BUIS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Blas Basualdo número 3560, y doña DOLORES ABELENDA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Pasaje de los Ceibos número 2.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 1772-v.oct.31.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID IGLESIAS, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Inca número 1896, y doña CARMEN CASTRO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Dante número 1986.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1856-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS SALVIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 1288, y doña SARA FILOMENA DIRODIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1291.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1845-v.nov.5.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO SANCHEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 7, y doña MARIA AGUSTINA FERREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Brandzen número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1846-v.nov.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SAN MARTIN YBARBOUROU, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Minas número 871, y doña AIDA ELISA NAPIAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1812-nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO QUINTANA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la Avenida San Martín número 3588, y doña ISABEL CLULOW COMPARADA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1793-v.nov.3.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR LAGOS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en el Asilo Dámaso Larrañaga, y doña CRISTINA LUISA JUANA MATHEU, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2765.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1795-v.nov.3.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JULIO MARTINEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Pan de Azúcar, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1743, y doña GREGORIA MOSO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Lavalleja, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1743.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1794-v.nov.3.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CAILLABET, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle La Paz número 1586, y doña ZELMIRA BARROS DAGUERRE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Uruguay número 1778.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1763-v.oct.31.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AVINCETO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Charrúa número 2026, y doña MARIA NUNCIA CASTRO, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Clara de Olimar, domiciliada en la calle Charrúa.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 1751-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO SEGUNDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad portugués, nacido en Cabo Verde, domiciliado en la avenida de General Rondeau número 1535, y doña JOSEFA PALOMEQUE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Constituyente número 1829.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. Brescia. 1755-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL DELGADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión telefonista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2039, y doña MANUELA BERMUDEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Municipio número 1472.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1766-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Hocquart número 1766, y doña MARIA DEL CARMEN BELANDO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Chaná número 1821.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 1767-v.oct.31.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en Mercedes domiciliado en le calle Patria número 1473, y doña RITA GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Río Negro, domiciliada en la calle Patria número 1473.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1822-v.nov.4.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ANTONIO DI AGOSTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, domiciliado en la calle Roque Graceras número 14, y doña MARIA TERESA CORTAZZO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Roque Graceras número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1821-v.nov.5.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL BONIFACIO BERNADA DURAN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1460, y doña GRACIELA YSABEL CASTELLANO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle M. Barreiro número 3247.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1815-nov.4.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ ANIDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Rivera número 3180, y doña GENOVEVA SANTOS ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle 2 de Mayo número 1527.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1818-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTON MACEKE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Regacerci, domiciliado en la calle Roque Graceras número 820, y doña ROZALIA FARTEKE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Sotira domiciliada en la calle Roque Graceras número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1817-nov.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ANTONIO DEL BAGLIVI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 2 de Mayo número 1544, y doña PURA JOSEFA BRINGAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle General Prim número 3401.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1816-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSALIO REGNAUD, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Luis Lamas número 3331, y doña PAULINA RAQUEL BIANCHI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plácido Ellauri número 3282.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1819-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ALBERTO BASALLO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco J. Muñoz número 49, y doña DOMINGA MEDINA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Francisco J. Muñoz número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 1820-nov.4.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO VECINO RAMA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña domiciliado en la calle Galicia número 1092, y doña MARTA ADELA LONGO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Estivao número 39 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1774-v.oct.31.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO PELUFFO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 134[illegible], y doña TERESA ETCHEPARE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1348.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1760-v.oct.31.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO GUILLERMO JEWKES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 115, y doña MARIA DOLORES DIAZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1157.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1759-v.oct.31.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FILLOY, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Araúcho número 1317, y doña CARMEN GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Francisco Araúcho número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1775-v.oct.31.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICARDI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Nicaragua número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1799-nov.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IDILIO ENRIQUE GONZALEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad chileno, nacido en Chillán, domiciliado en la calle Guaviyú número 2536, y doña OTILIA SAEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Benito Chain número 1596.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1768-v.oct.31.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONINI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Justicia número 1955, y doña JACINTA GARCIA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Justicia número 1955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 1762-v.oct.31.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BURWOOD, de 21 años de

edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4129, y doña MARIA LUISA SALAVERRIA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 4129.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1839-nov.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANGEL SCARABINO, de 32 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Carlos de la Vega número 79, y doña LEOCAIDA ROSA MORGADE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la avenida Agraciada número 3892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1803-nov.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VALENTIN SEMENZIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Iglesias número 244, y doña MARIA ELENA RIZZO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Inclusa número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1804-nov.4.

En Montevideo y el día 24 del mes de Octubre del año 1930, a las 14 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS TABAREZ, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle H. y Obes número 22, y doña DELIA PEREYRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle H. y Obes número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1796-v.nov.3.

En Montevideo y el día 21 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAURICIO YELPO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle P. C. Bauzá número 25, y doña SOFIA RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle H. y Obes sin número

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 1786-v.nov.1.o.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR PINTADO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Coronel Raíz número 35, y doña JUANITA SANTINA BRONZZETTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Longfellow sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1849-v.nov.6.

En Montevideo y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO ROLDAN, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Río Negro, domiciliado en Peñarol, y doña EMA ROSA CABRERA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Watt número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. 1850-v.nov.6.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORO MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Henderson número 30, y doña CARMEN BONIFACIA AGUIAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Coronel Raíz número 55.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1851-v.nov.6.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BOCCARDO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Canelones (1.a sección), y doña ESMERALDA CALVALISI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Paysandú número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1787-v.nov.1.o.

En Montevideo y el día 20 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MARIO RAVERA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en La Paz (5.a sección de Canelones), y doña MARIA ESTHER SERIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marconi número 39.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección de Canelones y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. 1788-v.nov.1.o.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha 12 del corriente, se autorizó a don Juan J. de Souza para usar en el futuro en los actos de su oficio como escribano público, la firma Juan José de Souza. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. Oct.30-3763-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Papa o Pappa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.30-3767-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Modesto Israel o Modesto Israel Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3680-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Hugo Ruggeri, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.27-3671-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Pintos, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3647-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Degeronimi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3648-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Elira Fontanals. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno situado en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veintiún metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena en 29 de Octubre de 1923 y se deslinda así: sesenta y cuatro metros cuarenta centímetros al Sudoeste, lindando con terreno de J. B. F. Mascarenhas; treinta y ocho metros al Nordeste, lindando con la Comisión de Caridad y Beneficencia Pública, más ocho metros lindando con esta misma institución y treinta metros treinta centímetros, lindando con la sucesión de don Santiago Vázquez y calle Oficial y once metros sesenta centímetros al Sureste, lindando con C. Cittario, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Mon-

tevideo, Octubre 7 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3497-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Esther Hugalde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3649-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Esteban Caserza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3650-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Martínez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3651-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3652-v.nov.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eugenio Manuel o Manuel Eugenio Miró y de Julio Natalio Miró a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.25-3653-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela o María Manuela Caminos de Garmendia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.25-3654-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lesmes o Lesines de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.

Oct.25-3655-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Rogaone de Tosi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Patricio A. Pereira. Actuario.
Oct.25-3656-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ramón Rodríguez y de doña Juana Garmarini de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho — Montevideo, Junio 11 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.24-3583-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Mezzera, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira Actuario. Oct.23-3520-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascual Tringolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A Pereira, Actuario. Oct.22-3496-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Santiago Minetti y doña Angela Ferrone de Minetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3476-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos sucesorios de doña Adelaida o Adela Demutti de Beniscelli, se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Vicente Beniscelli y otros, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de la causante con Vicente Beniscelli y las de nacimiento de María, Adela Blanca y Antonio Angel Beniscelli, porque donde dice "Ben'selli" debe decir "Beniscelli", que es el real y verdadero; 2.o La de nacimiento de María Elena Beniscelli, porque donde dice "Damutti" debe decir "Demutti", que es el verdadero; 3.o Las de nacimiento de Enrique y Blanca Beniscelli, porque donde dice "Benicelli" debe decir "Beniscelli"; 4.o La de nacimiento de Juana Beniscelli, porque donde dice "Beniselli" "Benicelli" "Venicelli" debe decir "Beniscelli"; 5.o La de nacimiento de Domingo Beniscelli porque donde dice "Ben'selli" y "Delmutti" debe decir "Beniscelli" y "Demutti", respectivamente; y 6.o La de nacimiento de Vicente Beniscelli, porque donde dice "Benisellí" "Desmutti" debe decir "Beniscelli" "Demutti", respectivamente. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3479-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador Samarelli o Sciammarelli o Sciammarella o Samarolla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 18 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3475-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Monetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.21-3477-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pryce Jorge Hughes o Pryce Jorge Davies Hughes, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.21-3478-v.nov.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Belermindo Gervais contra José Ferreyra. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los sucesores y herederos de don José Ferreyra, por el concepto que fueren, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3361-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Pugh, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.20-3435-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Testamentaria de Berardo Suárez", se cita, llama y emplaza a don Juan Carlos Brito del Pino y a los herederos de doña Juana Suárez de Brito del Pino, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincon número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 5 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.18-3360-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lluch o Luch Albiña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Oct.17-3329-v.nov.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sucesión de Silveria Urrizelgui de Videgain", se hace saber al público que en los mencionados autos se han presentado don Julián Videgain y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de defunción de la causante, por figurar ésta con el apellido "Urrizelgui" en vez de "Urricelqui" que es el verdadero; 2.o La de matrimonio de Julián Videgain con doña Silveria Urricelqui, por parecer los apellidos paternos como "Bigain" y "Urrizalqui" en lugar de "Videgain" y "Urricelqui", respectivamente; 3.o Las de nacimiento de Joaquina Ildefonsa, Julián, Silveria y Jesusa Videgain, porque don-

del apellido paterno y del abuelo paterno aparece como "Eldegain" debe decir "Videgain" y porque donde el apellido de la madre y del abuelo materno figura como "Urrizalqui" debe decir "Urricelqui"; 4.o La de nacimiento de Antonio Videgain, porque donde dice "Urrizelqui" debe decir "Urricelqui"; y 5.o Las de nacimiento de José María y Josefa Videgain, por figurar en ellas la madre y el abuelo materno de los interesados con el apellido "Urrizaqui" en vez de "Urricelqui", que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.15-2901-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "José Cánepa Olivera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Bernardo Sansón, a doña Susana R. de Pérez, a la sucesión de Antonio Sabini y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de ocho mil treinta metros cuadrados, comprendidos dentro de una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, la que según plano levantado por el agrimensor Francisco R. Camarano, de Enero de 1930, se compone de cuatro hectáreas, dos mil seiscientos noventa y cuatro metros, deslindados así: por el Nordeste de frente a la calle o camino Maldonado, que lo divide del predio de Bernardo Sansón; al Noreste confina con Susana R. de Pérez; por el Sudeste con terreno del Estado y por el Sudoeste con la sucesión de Antonio Sabini; a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.11-3128-v.nov.14.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso necesario de Severino Martínez. Solc. por E. Vallarino", se cita a los acreedores de don Severino Martínez para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 y 30 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.8-3017-v.nov.24.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Regueiro de Calvette o Calvetti o Calvete, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 2? de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3759-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Requejo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3757-v.nov.10.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Barrera Hermanos. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los herederos de don Luis de la Sierra y a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a veintiséis metros sesenta y un decímetros cuadrados (sobras), existentes dentro de la propiedad empadronada con el número cuatrocientos treinta y siete y de novecientos cincuenta y cinco metros cuarenta y cuatro decímetros de área, ubicada en la séptima sección judicial de esta capital, con frente a la calle Uruguay entre las de Vázquez y Tacuarembó, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se llenará dicho requisito. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3715-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Perfecto López Campaña, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3758-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Alonso de Acosta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3753-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arsenio Derait, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3760-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casiano Francisco Rego, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3702-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Matilde Alvarez de Goyeche, de don Pedro Goyetche o Goyeche y de doña Jacinta Goyeche, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.30-3761-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amelia Sánchez de Dabove, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3712-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rodríguez Villamil o Rodríguez Villamil y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3725-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Esteban Aizpun, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Se hace constar que ha sido habilitado el feriado próximo al sólo efecto de esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.29-3726-v.dic.2.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Prego Javier. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por el peticionante solicitando segundas copias de la escritura de división de condominio otorgada por el peticionante, Francisco Fernández y Cándido, Palmira, Ramona, Clodomiro, María Inés y Casia Prego y autorizada por el escribano don Andrés R. Chipito, el día dos de Enero de mil novecientos cuatro, referente a una fracción de campo de setenta y tres hectáreas nueve mil sesenta y un metros, hoy parte de la empadronada con el número mil siento veintidós, ubicada en la segunda sección judicial del Departamento de Florida y se deslinda así: por el Norte, Francisco Fernández; por el Sud, la fracción adjudicada a Cándido, Clodomiro, Palmira Ramona, María Inés y Casia Prego, por el Este, Juan María Prego y por el Oeste, línea del Ferrocarril y camino departamental. A tal fin se cita, llama y emplaza a don Bernabé G. Fernández, Víctor y Severino Casio Gadea, María Inés Prego, a don Casio Gadea y a todos los que se consideren con derecho a la referida fracción para que comparezcan a estar a derecho por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.28-3547-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Candeville o Capdevielle, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3544-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albino Díaz Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3545-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Amalia R. et de Indart, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.23-3546-v.nov.3.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Gerónimo José Caimi y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: La de matrimonio de Gerónimo José Caimi con Rosa Alhé, y las de nacimiento de los hijos de dicho matrimonio Julio y Herminia Caimi en la siguiente forma: donde dice, refiriéndose al apellido

del contrayente y paterno, Jaime, debe decir Calmi. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3377-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Luis Osorio Mascarenhas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires, número 367, a deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.20-3436-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Lemie Honoré de Dournaud o Dournau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3415-v.nov.20.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Pedro Orguet, hijo. Título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a una fracción de terreno en el Cerrito de la Victoria, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la capital, cuya área de forma cuadrada mide ochenta y cinco metros con noventa centímetros por lado, teniendo un total de siete mil trescientos setenta y ocho metros con ochenta y un decímetros cuadrados, ubicada dicha fracción entre las calles Basilio Araújo por el Oeste; la calle Guercas al Norte; la calle Francisco Plá al Sur, y la calle Juan A. Acosta al Este, a fin de que dentro del expresado término comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 355 a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio. — Montevideo, Junio 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3403-v.nov.21.

Segunda copia de escritura

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Mañé Follé de Hughes, Camila, María Angélica, Antonio, María, Carlos María, Rodolfo Alfredo y Francisco Mañé Follé y otra. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha presentado un escrito por los peticionantes, solicitando segunda copia de la hijuela que en la partición de los bienes quedados al fallecimiento de don Edelmiro Mañé, correspondió a doña María Antonia Follé de Mañé, expedida por el escribano don Eduardo Díaz Falp, con fecha veintitrés de Mayo de mil novecientos trece, en esta ciudad, referente a la propiedad empadronada con el número dos mil ochocientos setenta y uno, ubicada en la calle Colón de esta capital, señalada con los números mil quinientos catorce a mil quinientos veinte, teniendo dicha propiedad un área total de trescientos dos metros novecientos nueve milímetros cuadrados, que se deslinda así: al Oeste doce metros ochocientos ochenta y cinco milímetros de frente a la calle Colón; al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros de fondo, lindando con sucesores de Artagaveytia; al Norte, linda con los sucesores de don Antonio Alvarez; y por el Sur, con los de don Luis Duplesis. A tal fin se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho directo o indirecto en el expresado bien, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3373-v.nov.21.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Vieras Julián. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho a las fracciones de terreno situadas en la 20.a sección judicial de esta capital, "Campos Elíseos", empadronadas con los números 41125, 41126, 41127, 41128, 41129, 41131, 41118, 41119 y 41120, compuestas en conjunto, los cinco primeros padrones, de mil trescientos veintiséis metros setenta y seis decímetros y cincuenta centímetros con cuarenta y siete metros treinta centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiocho metros cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con propiedades empadronadas con los número 41115 al 41123, inclusive; al Este, con terreno de la misma manzana y al Oeste, con propiedad empadronada con el número 41130. Las fracciones empadronadas con los números 41118, 41119 y 41120, constan en conjunto de seiscientos setenta y nueve metros, treinta y cuatro decímetros y quince centímetros, con veintiocho metros treinta y cinco centímetros de frente al Norte, a la calle Manuel Herrera y Obes, antes boulevard Neptuno, por veintisiete metros cuarenta y nueve centímetros de fondo y limitan: al Sud, con propiedades empadronadas con los números 41128, 41129 y 41130; al Oeste, con propiedad del compareciente, o sea, el padrón 41117 y al Este con el padrón 41121, y la fracción empadronada con el número 41131 consta de doscientos sesenta y cinco metros, treinta y cinco decímetros y treinta centímetros, deslindados así: nueve metros cuarenta y seis centímetros de frente al Sud, a la avenida Simón Martínez, por veintiséis metros noventa y cinco centímetros de fondo y limita: al Este, con padrón 41130 y al Oeste, con calle Pilar Costa, por donde forma esquina, y al Sur, con el padrón 41117, del compareciente, a fin de que dentro del expresado término comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.18-3259-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Carlos Young, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.16-3293-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Como de Dárdano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.9-3041-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa de Salterain de Delacre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.2-2790-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Tancredi Ricci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2739-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Agueda Díaz de Olivera. Mensura", se cita, llama y emplaza a don Brasiliano Faustino Correa, por el término de noventa días, para que comparezca por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2750-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra María Luisa Martins o Martínez de Soares da Silva (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a doña María de la Natividad, Alfredo, Godofredo, Manuela, Alice, Adelaida, María Luisa, Martin y Dinah Soares, Juan Pablo Soares, Dorotea Soares y a su esposo Brenc Soares y a todos los que se consideren con derechos, por cualquier concepto al bien que se ejecuta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Oct.1.o-2749-v.nov.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Villanueva, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3773-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Banchieri o Banchero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.30-3774-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ramos de Montero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3730-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Greenshields, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3731-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Seuánez y Orcajo o Nicolás Seuanes y Orcajo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.29-3732-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer

turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Pilar Sedes de Suppici, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.28-3703-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Posé Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3646-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rossi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3623-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Kaestner, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930 — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3614-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ernesta Ana Chiesa o Ana Chiesa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3615-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Rovegno de Gómez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3562-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Lanfranca de Negro, citándose a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3563-v.nov.4.

Información de vida y costumbres

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Francisco Zorrilla de San Martín; información de vida y costumbres", se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez: Francisco Zorrilla de San Martín, con domicilio en la calle Rincón número 493, ante el señor Juez comparezco y expongo: 1.o Que vengo a producir la información prescripta por el inciso 3.o del artículo 9.o y siguiente ley 13 de Julio de 1897. 2.o Al efecto propongo a los testigos don Alejandro Gallinal y don José Irureta Goyena, domiciliados en 18 de Julio número 995 y Misiones número 1305. Fecho, solicito del señor Juez se digne, previos los trámites de estilo, aprobar la información mandando se expida testimonio. Francisco Zorrilla de San Martín". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3639-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Paradelo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3564-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Schiappapietra, citándose a la vez a todos los que se consideren intersados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3565-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ventura o Leocadia Ventura Urtiaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.24-3566-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Antonieta o Ana Molinari de Grivetti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3548-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Sociedad Comercial de Montevideo contra la Sociedad de Tranvías del Este o sus sucesores. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la Sociedad "Tranvías del Este" o sus sucesores por cualquier título universal o singular en los inmuebles que en seguida se describen, así como a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho en dichos bienes, que son los siguientes: 1.o Los terrenos de la playa Ramírez, divididos en tres solares, señalados con las letras A, B y C en el plano del agrimensor Augusto Papin de Mayo 3 de 1884, compuestos respectivamente de 7557 metros 5 decímetros, 1679 metros 85 decímetros y 757 metros cuadrados, que se deslindan así: el primero tiene 85 metros 90 centímetros de frente al Este, a la calle Juan D. Jackson; 87 metros 95 centímetros al Norte, a la calle Tacuarí; 88 metros al Sur, a la calle Porvenir (hoy Rambla Sud) y 85 metros 90 centímetros a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); el segundo tiene 76 metros metros 80 centímetros al Norte, a la calle Porvenir (hoy Rambla Sud); 49 metros 60 centímetros en el Este y 75 metros 40 centímetros en el Sud, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo) y el tercero tiene 75 metros 40 centímetros al Norte, a la calle Caiguá (hoy Eduardo Acevedo); 69 metros 10 centímetros al Sud; 10 metros 90 centímetros al Este y 13 metros 20 centímetros al Oeste; 2.o Un terreno situado en Punta Carretas, con una superficie de 9587 metros 7 decímetros, lindando: al Norte, con Francisco Piria; al Este y Sud, con la sociedad "Parva Domus" y al Oeste, con la calle Ellauri; 3.o La manzana que ocupa la Estación Este de la Sociedad Comercial de Montevideo, con un área total de 4391 metros 41 decímetros, comprendida dentro de las siguientes calles: al Norte, la calle Constituyente; al Este, la calle Piedad; al Oeste, la calle Tacuarembó y al Sud, la calle Soriano. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario

Oct.14-3203-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Casimiro o Casimiro Lucio Canosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.

Oct.23-3549-v.nov.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concepción Calabuig de Cabrera y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en una fracción de campo situada en Sarandí Grande, 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señalada con el número 4 del plano del agrimensor Manuel Saiz Alvarez, de Agosto de 1913, compuesta de 51 hectáreas, 1454 metros, 92 decímetros, teniendo por límites: al Norte, la fracción número 3, adjudicada a Fernando Marcos Cabrera; al Sud, Dolores Caballero, hoy Cayetano Zunín, Ramón González y Cleofe Graña; al Este y Sudeste, el arroyo Sarandí Grande; y al Oeste Fernando Marcos Cabrera. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.8-3001-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Angela Bernini de Dallera, don José Dallera, doña Rosa Dallera de San Román y don Radelfis San Román, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3504-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Fernández de García, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3517-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Angel Viera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.22-3505-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aída Rita González de Mautone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este

Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.22-3518-v.nov.1.o.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.18-3397-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marta Lafone de Tomkinson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3202-v.nov.17.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión César Colombatto y desde fojas 40. Ausencia de César Colombatto", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Negro de Colombatto solicitando la declaración de ausencia de don César Colombatto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.14-3205-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Gregorio Tatarchenko Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Gregorio Tatarchenko o sus sucesores a cualquier título para que comparezcan por sí o por apoderado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Oct.1.o-2742-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictado en el expediente caratulado "Manuel Sosa Ponce. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos de José Pedro da Silva y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho en el inmueble empadronado con el número 3385, consistente en una fracción de terreno con sus edificios, situada en la manzana número 120 de la Vieja Ciudad de esta capital, compuesta de 7 metros, 109 milímetros de frente al Este sobre la calle Juan L. Cuestas número 1273, por 32 metros 642 milímetros de fondo. Los emplazados deberán comparecer dentro del expresado término ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — C Walter Balleta, Actuario.
Oct.8-3002-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Gainza Artundo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 16 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
Set.29-2655-v.nov.1.o.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se cita, llama y emplaza a la señora Emilia Lima de Silva Ferro para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Juan Shaw contra la precitada señora Emilia Lima de Silva Ferro, a objeto de llenar la conciliación y reconocimiento de firma de un vale suscrito por ella en Tacuarembó, el 30 de Agosto de mil novecientos veintiocho, a favor de los actores, por la suma de cuatrocientos setenta y un pesos dieciocho centésimos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.30-3778-v.dic.3.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se llama, cita y emplaza a la señorita María Concepción Celli, para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por los señores Rafael Melgarejo y Cía. contra Rafael Celli, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Mateo Mario Figares Escribano Público.
Oct 30-3766-v.nov.10.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Natino se hace saber que don Alberto Peña ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado señor don Juan Arijón, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.28-3689-v.nov.7.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Pedro Almirón ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo hacer manifestación de ello al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Pedro F. Suárez, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Oct.24-3558-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Mario J. Bernadet, y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben poner los a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Roberto Dupit, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1930 —Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-3506-v.nov.13.

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores del comerciante Vicente Zenón Cabrera, para la reunión que tendrá lugar el día tres de noviembre entrante a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la nueva propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del Contador, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; y 2.o Que ha sido designado Contador-interventor don Angel Morcgo. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.22-3495-v.nov.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes Eneas Santini (hijo) y Norberto Bagnalasta, componentes de la razón social "Santini y Bagnalasta" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.13-3172-V.nov.4.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Liborio Talaller, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio. a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Luis Sallimberti; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 6 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.10-3070-v.oct.2.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra los comerciantes "Denis y Pizzorno" y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Santiago Calcagno; y 4.o Que se ha señalado el término de 30 días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Oct.10-3071-v.oct.31.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en quiebra la firma "Rodríguez, Rabino y Compañía", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez, Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al

Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1930. — Teófilo M. Real Escribano Público.
Oct.10-3060-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Antonio Nisivoccia. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Antonio Nisivoccia para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 9 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Set.30-2696-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nicolás Roque Gatto solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Ida Lararte, por aparecer en ella su segundo nombre y apellido como Rogelio Gatti, en lugar de Nicolás Roque Gatto, que es el que le corresponde. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.30-3779-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Botana para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don José María Fernández, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.29-3741-v.dic.2.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Bernardo Laurentino Gómez para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado ante este Juzgado su esposa doña Aurora Santa Cruz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.24-3572-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. Departamental de 1.er turno Dr. don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Lawrence de Ayné, citándose a la vez y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 3 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.22-3498-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Germaine Apollonie Albanie o Ablanie Roumergous, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Edward Lloyd Rolfe, bajo apercibimiento de designarsele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct 20-3423 v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Page Steinberg para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza previo al divorcio, le ha iniciado su esposo don Avram (Abrahan) Salomón, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3405-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Francisco Marenco solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Juan Barlocco y las de nacimiento de sus hijos Rodolfo José, Angel Salvador y María Rosa, por aparecer en ellas su apellido como Marengo, cuando el verdadero y el que le corresponde es Marenco. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Junio 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3288-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Salomé Gertrudes Wirth, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Tomás Haller, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.18-3401-v.nov.21.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Estela Velásquez de la Cadena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, le ha iniciado su esposo don Ricardo Moreno, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.13-3189-v.nov.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña María Esther Vega, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Pedro Victorio Bayugar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.17-3331-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Crisci, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con doña Dolores Carril y la de nacimiento del hijo de ambos José Antonio, por figurar en ellas el apellido del compareciente como Gresci, siendo que es Crisci el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.15-3253-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Traverso solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña ...osa Geido, pues en ella aparece el contrayente con el apellido Traverzo, de nacionalidad italiano, nacido en Génova el 2 de Mayo de 1882, hijo de Santiago Traverzo y de Paula Marabotti, cuando su verdadero apellido es Traverso, es de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el ocho de Mayo de 1882 e hijo de Juan Bautista Traverso y de Paula Marabotto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro Civil. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.14-3216-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, dictado en los autos caratulados "Echagüe Ema S. Prescripción", se cita y emplaza a todos los herederos de don Ignacio Echagüe y que se consideren con derechos sobre un nicho del primer cuerpo del Cementerio Central que lleva el número 1047, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.9-3050-v.nov.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Remigio Juan José Thiebaut y Charlenal, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Emma Vaeza y Belgrano, ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.
Oct.4-2852-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en la 11.a sección judicial de este Departamento y que se deslinda así: al Noroeste, una línea de cuarenta y tres metros cinco centímetros que linda con propiedad de don Francisco Cabane; al Sudeste, una línea de cuarenta y dos metros noventa centímetros, lindando por ese viento con el señor Doroteo Fernández; con frente al Noreste, a la calle Besares, con una línea de diez metros cuarenta centímetros y al Sudoeste, lindando con los señores José Fernández y Domingo Cordina, con una línea total de diez metros veinte centímetros, teniendo un área de cuatrocientos cuarenta y dos metros con treinta decímetros cuadrados, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio que por prescripción ha iniciado Francisco Cabane, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Agosto 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3776-v.dic.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Avelino o Avellino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubier lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.30-3777-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Ramón Carrera a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Segundina Calda, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 23 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3686-v.dic.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a doña Yole Enriqueta o Enrichetta Ponthenier, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafini Costantini bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3687-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.28-3704-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Rodríguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.
Oct.25-3595-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que por decreto de fecha 16 de Octubre de 1930 se declara abierta la sucesión de Juan G. González o Juan Garino o Juan Gavino González, emplazándose a los hijos o sucesores de doña Mónica González de Lametz,

de doña Emiliana González de Pereira, de doña Fermina González de Sopeña y de doña Ursula González de Rego; a los descendientes de don Segundo González, de don Ildefonso González, de don Silvestre González y de don Francisco González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.24-3577-v.nov.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Juan Manzorro Muñoz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adela Muñoz de Toro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.18-3366-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Candido Abal, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Vilavedra, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 14 de 1930. —Eduardo Routin Actuario. Oct.17-3332-v.nov.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Antonio Varela a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por liquidación de la sociedad conyugal le ha iniciado doña Manuela Varela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Junio 25 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3258-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se cita y emplaza a don Antonio Guarino, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña María Elisa Bascou, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.15-3264-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Camarra, se cita y emplaza a doña Amadora Gutiérrez y don Antonio Manuel Olivera, a sus sucesores o a cualquier otro interesados, si los hubiere, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan en el juicio que por segunda copia de escritura ha iniciado ante este Juzgado don Daniel Millot, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, transcribiéndose a continuación los bienes relacionados en dichas escrituras: La de compra, otorgada el veintidós de Julio, número cincuenta y seis, folio setenta y cinco, del Protocolo Departamental, por la cual el señor Millot compró a doña Amadora Gutiérrez una suerte de chacra del Ejido de Paysandú, lindando: Norte y Este, arroyo San Francisco Grande; Sur, Ana Manochalar y Oeste, José Debali. Es la suerte de chacra número seiscientos cuarenta y uno, de diecisiete hectáreas nueve mil seiscientos treinta y ocho metros del plano del agrimensor T. Mier; B) La de compra realizada el cuatro de Noviembre, número ochenta, folio ciento tres vuelta, por la que el señor Millot adquirió de Antonio Manuel Olivera un terreno de chacra en el mismo Ejido, lindando: por el Norte, Sur y Este, con el arroyo San Francisco; por el Oeste, con la calle C y terreno de A. Manochalar, dividido en dos fracciones por la calle treinta y cinco, camino de los Saladeros, constando la primera de seis hectáreas, nueve áreas treinta centiáreas y la segunda, de una hectárea, sesenta y cuatro áreas y ocho centiáreas, formando el todo siete hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta y ocho centiáreas. Se trata de las fracciones de chacra números seiscientos trece y seiscientos cuarenta y tres, de dicho plano — Montevideo, Junio 13 de 1929. — Eduardo Routin, Escribano.

Oct.15-3246-v.nov.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a don Orestes García, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Ana González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.6-2926-v.nov.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña María del Amparo Caso y Pérez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Aurelio Féliz Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 29 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario. Oct.2-2796-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de 2.o turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Reyes Díaz Olivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 30 de 1930 — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.1.o-2743-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Teodolinda Mercedes Sandoval, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Fiat, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 28 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Set.30-2698-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la novena sección del Departamento de Montevideo en autos "Jorge Seré Ibarra. Remates de animales abandonados en el pastoreo" se cita, llama y emplaza por el término de 15 días a las siguientes personas: Santiago F. Cucurullo, Américo Pedragosa, Genaro Cacoli, Manuel Antunes, María Valle de Mena, Bonifacio Coronel, Gerónimo Cabrera, Tomás Delgado, José Serís, Máximo Acosta, Francisco Mamberto, Alipio González, Marcelo Ramuñan, Luis Mangiarotti, Jesús Varela, Joaquín Díaz, Medardo Burgues, Vicente Caruso, Cándido Correa, Antonio Braggio, Juvencio Silvera y Eustaquio Perdomo, propietarios de los animales a venderse o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a varios otros caballares o vacunos pacidos en el pastoreo del señor Jorge Seré Ibarra, en Melilla, para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día 16 de Noviembre, domingo, a las 13 horas, en el campo del señor Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla, y para lo que se habilita expresamente el feriado — Colón, Octubre 28 de 1930. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz. Oct.30-3770-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Martins de Fagúndez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 24 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario. Oct.28-3707-v.dic.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Ballestrino, como apoderado de los herederos de la sucesión de Lorenzo Carrattini, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Emilia Carrattini en la forma siguiente: el apellido del padre es Carrattini en vez de Carattini; el nombre y apellido de la madre debe decir Liduina Varesi y no Ledolina Varese; los apellidos de los abuelos paternos son Carrattini y Greppi y no Carattini y Goseppi y los maternos deben decir Varesi y Simonatti y no Varese y Simonatti, como figuran en dicha partida. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 1 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.21-3463-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Baptista Gómez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.21-3461-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emilia Monjardím de Grassi o Emilia dos Santos Monjardím de Grassi, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Setiembre 13 de 1930. — Carlos M. Paravís, Secretario.

Oct.21-3452-v.oct.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los presuntos herederos de Venancio Anselmi a estar a derecho en el juicio que por investigación de paternidad inició doña Luisa Ribero, en representación de sus menores hijos Domingo Rogelio, Elena Aurora, María Esther y Luisa Ribero, contra la sucesión del expresado Venancio Anselmi, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 15 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario. — Esta publicación se declaró de oficio. Conste. — Paravís.

Oct.21-3464-v.nov.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rogelio Roberto por los herederos en los autos sucesorios de Camila Sigarte de Lescano o Camila Siguertt de Lescano y María Auta da Silva de Cigarte o María Auta Amaro de Siguertt, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Estado Civil. Primero: partida de defunción de Camila Sigarte de Lescano: debe decir Camila Siguertt de Lescano; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt; y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. En la partida de defunción de da Silva de Sigarte María Auta, debe decir Amaro de Siguertt María Auta. Donde dice María Auta da Silva de Sigarte, debe decir María Auta Amaro de Siguertt. Donde dice Bibiano da Silva, debe decir Bibiano Amaro. Donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt. La partida de matrimonio de Emilio Siguerte con María Auta, donde dice Emilio Siguert, debe decir Emilio Siguertt; y donde dice Augusto Siguerte, debe decir Augusto Siguertt. Partida de matrimonio de Martín Lescano y Camila Sigarte; donde dice Camila Sigarte debe decir Camila Siguertt, y donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. Partidas de nacimientos de Eugenia, Amaro, Amalio y Macedo Lescano, donde dice Camila Sigarte, debe decir Camila Siguertt; donde dice Emilio Sigarte, debe decir Emilio Siguertt, y donde dice Auta Amaro, debe decir María Auta Amaro. A los fines legales se hace la presente publicación. — Artigas, Octubre 10 de 1930. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Oct.20-3457-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a don Delfino M. Riet, para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Administración Departamental de Rentas por cobro del impuesto de sobretasa y presente la declaración jurada de sus bienes, a los efectos de la ley de Ausentismo, bajo el apercibimiento de derecho. — Artigas, Octubre 13 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz.

Oct.21-3473-v.nov.24.

Emplazamiento

De mandato del suscrito Juez de Paz, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 253, ubicada en la calle General Garzón esquina Uruguay, de esta ciudad, para que dentro del término de noventa

días comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado, en el juicio que le sigue la empresa constructora "Radicci y García" contra la sucesión de Juan Rosa Jara, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 19 de 1930. — José V. Damasco, Juez de Paz. Oct.4-2850-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jorgelina Cabrera de Panizza, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 25 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.30-3753-v.nov.21.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado así: "Amaro Pedro Peña. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en el referido expediente se ha presentado el propio interesado solicitando la rectificación de los errores que figuran en las siguientes partidas: En la de matrimonio celebrado el 31 de Mayo de 1902, en Isla Mala, en donde aparece el nombre de Amaro Felipe, deberá decir Amaro Pedro. En la de nacimiento de María Leonor Peña, en donde aparece Amaro Felipe Peña, deberá decir Amaro Pedro Peña. En la de nacimiento de Petrona María Aurora, donde aparece Amaro Felipe Peña debe decir Amaro Pedro Peña. — Canelones, Octubre 22 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.27-3659-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Victoriana Estévez o Esteves de de Armas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Canelones, Octubre 18 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.22-3519-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Teresa Troya de Peisino. Sucesión. Incidente sobre rectificación de partidas", se hace saber al público que don José Peisino se ha presentado solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de Eugenio Alberto Peisino en la cual aparece el apellido como "Peiti" y en la de María Dolores Peisino, en la cual aparece el mismo apellido como "Peizino" y el materno como "Troja" cuando es "Troya". A los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación — Canelones, Octubre 13 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.20-3423-v.nov.5.v.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el fallido don Luis R. Sopeña, se ha presentado pidiendo su rehabilitación. — Canelones, Setiembre 19 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.25-3610-v.nov.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Verónica Saez para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Manuel Medina, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3574-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Juana Scotoni de Balbiani, se ha solicitado la rectificación de las siguiente partidas por contener errores: El apellido paterno, que es Balbiani, aparece en las partidas de nacimiento de Magdalena, Balviani; de Pedro, Valviani y de Antonio Feliciano, Valbiani; el apellido materno que es Scotoni, aparece en las partidas de nacimiento de Juan Luis, Escotone; de Constantino, Scottone; de Angela, Scutuni; de Magdalena, Scottoni; de Pedro, Descottoni; de Antonio Feliciano, Cotone; de Adela María, Escotuni y de María Gabina y matrimonio de la causante, Scottoni y el nombre de Angela, aparece en su partida como Juana. — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario. Oct.15-3251-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Zoila Umpiérrez de Giraldi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.24-3582-v-nov-4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a doña Elvira Zwingen, para que dentro del término de noventa días comparezca en los autos iniciados ante el Juzgado por su esposo Enrique Carlos Domínguez, sobre divorcio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 20 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

Oct.24-3573-v.nov.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que en el juicio sucesorio de doña Virginia Scarone de Brignone, se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas, por contener ellas los siguientes errores: Siendo el apellido paterno Brignone, aparece en la partida de José Lino, Briñone; en la de Toribio Santiago también Briñone; en la de Miguel Domingo, Briñon; en la de Daniela Lucrecia, Briñoni, en la de Roque, Breñón y en la de Luis Segundino, Briñoni. Siendo el apellido materno Scarone, figura: en la de José Lino y de Toribio Santiago, Escarona; en la de Miguel Domingo, Scarona; en la de Daniela Lucrecia, Escarrone; en la de Roque, Escarrona; en la de Pedro, Escarona y en la de Luis Segundino, Scaroni. Siendo el nombre del cónyuge de la causante, Roque, figura en la de nacimiento de Pedro como "Rocco". — Canelones, Octubre 4 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.15-3252-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE CANELONES

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Pedro Ravera. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno situado en el Departamento de Canelones, quinta sección judicial (La Paz), y empadronado con el número 1220, cuyos límites y área son los siguientes: por el Norte, la calle San Ramón; por el Este, con más terreno del exponente, por el Sur, con una servidumbre de la ex fábrica de aguardiente; y por el Oeste, con N. Píriz, C. de Viana, Claro Elana y Constante Biscia, constando de una superficie de seiscientos noventa y dos metros más o menos, a fin de que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que al solo efecto de la publicación, queda habilitada la feria mayor. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

Oct.17-3320-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Tomás Lucas contra Zulmira Cardozo Lucas y otros. Ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Alcides Cardozo Lucas o a quien lo represente, para que comparezca dentro del término de treinta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3881-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Villanueva Saravia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de reconocimiento de Timoteo Aparicio Saravia: en el título de la partida se establece el nombre tal cual es, pero al establecerse el nombre que se le dió a la criatura se ha puesto Aparicio Timoteo en vez de Timoteo Aparicio; y B) En la partida de Gumersindo Aparicio Saravia se establece en el título el nombre tal cual es, con el solo error ortográfico de establecer Gumensindo con "c" en lugar de "s" y al establecer en el texto el nombre que se dió a la criatura se ha puesto Aparicio Gumersindo en lugar de Gumersindo Aparicio, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Meló, Octubre 21 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario. Oct.30-3883-v.nov.15.

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra. Fecha de suspensión de pagos", se hace saber al público que se ha fijado el día dos de Julio de mil novecientos veintinueve como fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma en quiebra. Y para ser publicado por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Octubre 17 de 1930. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario. Adjunto. Oct.30-3880-v.nov.15.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Santiago y Miguel Angel Ruiz. Quiebra" se convoca a Junta a todos los acreedores de la misma para ante este Juzgado, a la audiencia del día veintisiete de Octubre próximo, a las quince horas con la prevención de que deben comparecer con los justificativos de sus respectivos créditos y que la Junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Set.27-2592-v.oct.31.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Dolores Compte de Comas. Sucesión. Pieza por la incapacidad de Pedro Comas (hijo)", se hace saber que por decreto de fecha dieciocho de Setiembre pasado le ha discernido el cargo de curador del incapaz Pedro Comas (hijo), al señor Luis José Comas. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1930 — Juan F. Furno, Actuario. Oct.18-3391-v nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Felisbino de Souza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 22 de 1930. — Juan F. Furnó, Actuario.

Set.27-2594-v.oct.20. Nov.11-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Saldías, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3691-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Stutz de Nater, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.28-3693-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Escribano.

Oct.25-3622-v.nov.5.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de

doña Alejandrina Bounous de Cayrus, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.25-3620-v.nov.5.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez solicitando rectificación de la partida de defunción de don Andrés Avelino Rivero, en la que éste figura con el nombre de Jesús en vez del de Andrés Avelino, que es el verdadero. A los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Colonia, Octubre 17 de 1930. — Raúl Barbot, Actuario. Oct.24-3580-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se cita, llama y emplaza a don Julio, Ambrosio y Alejandro Oliva o a quién sus derechos legalmente represente, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los autos sucesorios de don Luis Oliva, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes, con quien se continuará el juicio. — Colonia, Octubre 9 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.20-3441-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Ydiart, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3212-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Ester y Cecilia Catalina Pippo, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Félix Valcis Urrutia, citándose a todos los que se consideren interesados a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3211-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dominga Giachero, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3209-v.nov.17.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de las sucesiones de Benito Altoaguirre, Eulogia Altolaguirre de Quintana y Rosa Echande de Altolaguirre, citándose a todos los que se consideren con derecho a las mismas para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 6 de 1930. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Oct.14-3212 a-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores López de Bessonart, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.29-3735-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Wallace de Hernández, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 22 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.29-3736-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Ygnacio Filippini, Estefanía Filippini y Luis Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de las mismas o interesados en ellas por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.25-3604-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Paulina del Carmen Viñoly o Paulina del Carmen Viñoly de Barragán, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.25-3605-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión doña Florentina Estévez de González, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 17 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.23-3535-v.nov.3.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público que por resolución de veintisiete de Agosto del corriente año, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Antonio Ticozzi, previniéndose a todas las personas que tengan pertenencias del fallido que deben expresarlo por escrito ante este Juzgado, so pena de tenérseles por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra, quedando prohibido de hacer pagos o entregas de cualquier efecto al fallido, bajo pena de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes. Se fijó el término de noventa días para que los que se consideren acreedores presenten los títulos que justifiquen sus créditos al Síndico don David J. Nadrúz. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Octubre 1.o de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto. Oct.7-2967-v.feb.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que en los autos caratulados "Fernando Meyer. Incapacidad", ha recaído la siguiente resolución: "Trinidad, Octubre 6 de 1930. — Vistos: Por lo que resulta de autos, a requerimiento fiscal y de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Código Civil declárase en estado de incapacidad a Fernando Meyer y ordénase su reclusión en el Hospital Vilardebó. Háganse las comunicaciones y publicaciones pertinentes y preséntense los testimonios a que alude el señor Agente Fiscal en el otrosí del dictamen que antecede. — Pittamiglio Buquet. — Lo proveyó y firmó, etc., Juan J. de Souza". — Trinidad, Octubre 15 de 1930 — Emilio D. Perera. Oct.21-3480-v.nov.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos "Severino Hornos. Sucesión", se cita, llama y emplaza a las siguientes personas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren se les nombrará defensor de oficio: Justo, Joaquina, Natividad, Julián, Rogelio, Diego, Teodora y Eugenio Silva, Leopoldo Floiran, por sí y en representación de Julio Gregorio, Máximo Milciades, Tomás y Justo Lino Hornos, Haydée Silvina Hornos, Emilia, Francisca, Medardo Severino y Guillermina Olivera, dentro del término de noventa días. — Trinidad, Agosto 28 de 1930. — Juan J. de Souza, Actuario. Set.9-1911-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Carmen Cosentino de Pessano, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 22 de 1930. — Cerardo Cendán, Actuario. Oct.29-3747-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José o José Patricio Berazategui, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.27-3666-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Francisco P. Correa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 2 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.9-3026-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección judicial del Departamento de Florida y de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión de José Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a ella para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Fray Marcos, Octubre 3 de 1930. — Amelio L. Fraga, Juez de Paz. Oct.21-3470-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Leonardo Alonzo, citándose a la vez a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Escribano Adjunto. Oct.29-3721-v.nov.8.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Victoria Olegaria Antonio Centurión de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 16 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.23-3533-v.nov.3.

Apertura de Sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos María Roses, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 17 de 1930. — Francisco Soca, Actuario Adjunto. Oct.23-3534-v.nov.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalle, cita, llama y emplaza a Eusebio Silva, sus sucesores o a los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el número ciento noventa y ocho (198), ubicado en este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas contra dicha propiedad por cobro de contribución inmobiliaria, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso. Juez de Paz.

Oct.27-3675-v.nov.29.

Emplazamiento

Por el presente, el suscrito Juez de Paz de la 12.a sección del Departamento de Lavalleja, cita, llama y emplaza a Idalino Fleitas, sus sucesores o a los que se consideren con algún derecho al inmueble empadronado con el número doscientos sesenta y dos (262), ubicado en la calle Treinta y Tres, de este pueblo, a fin de que por sí o por medio de apoderado comparezca a este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, de acuerdo con el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — José Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1930. — Jesús Boasso, Juez de Paz.

Oct.27-3676-v.nov.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Lucas Píriz, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 30 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.28-3696-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Camilo Walter, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 18 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.28 3697-v.nov.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado doctor don Francisco H. López y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Sinforosa Sosa de Silvera, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 17 de 1930. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Oct.28-3698-v.nov.7.

JUZGADO L. EN LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente de quiebra de Orestes A. Federico y Compañía, habiendo el señor Síndico presentado el estado a que se refiere el artículo 1675 del Código de Comercio, convócase a todos los acreedores, conocidos o desconocidos, privilegiados y personales, para la junta que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 89, el día veintisiete de Noviembre entrante, a la hora diez, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. De acuerdo con el artículo 1584 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.28-3699-v.dic.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Martín ..., emplazándose a los que se consideren con derechos a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir en forma sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 16 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3616-v.nov.8.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta ciudad don Raúl Azcúe, y se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones los que lo hicieren. Intímase a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Teodoro Garrasino, dentro del término de treinta días. — Paysandú, Octubre 20 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.25-3617-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña Teresa Clavarino de Carré y de don Esteban Carré, citándose a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ellas para que comparezcan dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 17 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.25-3618-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental duoctor don Rivera Astigarraga, se cita, llama y emplaza a doña Alida Duarte para que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha entablado su esposo don Juan José Meyer, señalándosele un término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 11 de 1930. — José Lamas, Actuario.

set.27-2814-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

ANIMALES EXTRAVIADOS

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz se llama y emplaza a quien se considere dueño de los siguientes animales: un novillo de esta y señal horqueta en la izquierda y muesca abajo en la derecha; una vaca de estas señal palmeta en la derecha y zarcillo en la izquierda; una vaca hereford de esta , señal zarcillo en la izquierda y muesca por arriba en la derecha; una vaca hereford de esta señal las dos orejas rajadas; una vaca hereford con estas , señal una muesca en cada oreja, cruzada; una vaca de esta , señal una muesca arriba en la derecha y horqueta en la izquierda, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado de acuerdo con el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código — Queguay Chico, Setiembre 17 de 1930. — Alberto J. Correa, Juez de Paz.

Oct.4-2876-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Amelia o Trinidad López, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 7 de 1930. — Francisco Faig, Actuario.

Oct.1?-3392-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. — número 139, Juan A. Olivera, quiebra. fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, el del 23 de Abril de 1916. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 1643 del Código de Comercio, se hace la presente publicación. —Rivera, Octubre 10 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3626-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, se hace saber que han sido declaradas abiertas las Sucs. de Victoriano Rodríguez y María J. o María Joaquina Ataides de Rodríguez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 17 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.25-3625-v.nov.5.

Epoca de cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en autos: "Año 1930. Número 136. Carmelo Huerta. Quiebra. Fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que se ha fijado como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido, la del veinticuatro de Noviembre de mil novecientos veintiuno. Y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo mil seiscientos cuarenta y tres del Código de Comercio, se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3471-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. Número 534. Elías Camacho. Expediente sobre la calificación de la quiebra", se cita, llama y emplaza al fallido don Elías Camacho, para que comparezca en estos autos y en todos los relativos al juicio de quiebra dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivra, Octubre 16 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.21-3472-v.nov.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Serafín Alberto Duarte Gomeza contra María Luisa del Castillo. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña María Luisa del Castillo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a contestar la demanda de divorcio que le ha instaurado su esposo Serafín Alberto Duarte Gomeza y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.15-3265-v.nov.18.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Basilicio Alves contra los causahabientes de Juan Devereux. Posesión notoria de estado civil de hijo natural de dicho causante", se cita, llama y emplaza a los herederos o sucesores, a título universal o particular del prenombrado causante Juan Devereux y a todos los que se consideren con derecho a su sucesión o contra su sucesión, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2965-v.nov.10.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Devereux, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso, a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Setiembre 30 de 1930. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.7-2964-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en autos "Epifanio Alvarez contra Rosalino Severo. Cobro ejecutivo de pesos. Geraldina Pereira de Severo. Tercería de dominio", se cita, llama y emplaza a don Rosalino Severo, para que

dentro del término de noventa días, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se cumplirá aquél requisito. — Rivera, Octubre 1.o de 1930. — E. Mattos Ramos, Escribano.
Oct.4-2875-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado: "Brígida, Angelica Romualda y Petrona Presa Pereyra contra los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra, filiación natural", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Anacleto Presa y Casilda Pereyra y todos los que tengan interés en oponerse a la filiación natural reclamada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio que los represente. — Rocha, Octubre 1.o de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3641-v.nov.28.

Rectificación de partida

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Angela E. Herrera, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su madre Rosa Herrera, en la que aparece como Rosaría Catalina Herrera, debiendo decir Rosa Herrera, por es el verdadero y el que siempre usó. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 17 de 1930. — Próspero M. Ruber, Escribano.
Oct.25-3642-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angel Autilio Larrañaga, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado a deducirlos en forma legal dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 6 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.25-3613-v.nov.5.

Junta de acreedores

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Pedro Bofill. Concordato judicial", se hace saber que el Síndico señor Alberto Cotelo Freire, ha presentado el estado de la quiebra y que por auto de fecha veinte del corriente, se ha fijado el día 20 de Setiembre venidero a las 14 horas para la celebración de la Junta de acreedores de la misma, y en consecuencia se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, para que concurran a dicha Junta que se celebrará en este Juzgado, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta, de acuerdo con lo establecido por el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1584 del Código de Comercio, se hace esta publicación. — Rocha, Junio 25 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-2689-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente caratulado "José Balaguer. Auxiliatoría de pobreza", se cita, llama y emplaza a los señores Melquiades, Gervasio, Isolina, Dolores, Manuel, Epifania, Hilaria y Melchora de León, a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Octubre 13 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3550-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Dominga Machado de Silvera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3551-v.nov.3.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Baubeta de Pereyra o Eustaquia Carolina Baubeta de Pereyra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma legal ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento — Rocha, Octubre 11 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.23-3552-v.nov.3.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Teodoro Ursino Fernández. Quiebra", se hace saber que con fecha siete del actual se ha declarado en quiebra al comerciante de "Siete Cerros", novena sección de este Departamento, Teodoro Ursino Fernández, previniéndose, en consecuencia 1.o Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieran, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o Todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, deberán manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores o cómplices de la quiebra; y 3.o Todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Francisco Cotelo, los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Octubre 10 de 1930. — Próspero M. Rubert, Escribano.
Oct.16-3305-v.nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado con escrito don Juan aButista Berretta, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: Acta de nacimiento de Juan Bautista Berretta. En esta partida se han escrito los apellidos Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta, por el que debe rectificarse. También se ha escrito al apellido de la abuela paterna Dapello, cuando es Dapelo. El nombre del abuelo paterno lo han escrito Bautista cuando el verdadero es Juan Bautista. Acta de nacimiento de Catalina Berretta. En este instrumento han escrito el apellido Berreta con una "t" cuando el verdadero es Berretta. Los apellidos de las abuelas maternas y paternas lo han escrito Dape y Pelleranno cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de nacimiento de Clelia Emma Juana Berretta. El apellido Berretta, de los padres y abuelos, lo han escrito con una "r" cuando es Berretta el verdadero. El apellido de la abuela paterna es Dapelo y no Dapello. El apellido de la abuela materna es Pellerano y no Pellerana. El nombre de la inscripta figura Crelia cuando el verdadero es Clelia. Acta de nacimiento de Rosa Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos se expresan Bereta cuando el verdadero es Berretta. El nombre del abuelo paterno se establece Juan cuando es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna figura Pelerana cuando el exacto es Pellerano. Acta de nacimiento de Blanca Berretta. Figuran los apellidos de los padres y abuelos Berreta, cuando debe ser Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando es Juan Bautista. También el apellido de la abuela paterna lo han escrito Da Pey cuando el verdadero es Dapelo. Acta de nacimiento de Concepción Berretta. Los apellidos de los padres y abuelos figura Berreta cuando lo es Berretta. El nombre del abuelo paterno figura Juan cuando lo es Juan Bautista. El apellido de la abuela materna se expresa Peirbano cuando es Pellerano. Acta de nacimiento de Octavia Berretta. En esta acta figuran los apellidos de las abuelas paterna y materna Dapero y Pelerano, cuando los verdaderos son Dapelo y Pellerano. Acta de matrimonio de Félix Berretta con Rosa Berretta de Berretta. En este instrumento se ha escrito mal el apellido de la madre de la contrayente que lo es Pellerano y no Pelerano. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación por el término de quince días. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D' Angelo, Actuario.
Oct.28-3710-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adelaida Piñeiro de Dal Lago, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 17 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.21-3469-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Ipar de Pigurina, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.28-3705 v.nov.7.

Declaratoria de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Andrés Rocca, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándose a los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de treinta días presenten al Síndico don Roberto A. Cesio, los justificativos de sus créditos. — Salto, Octubre 10 de 1930. — Atilio D'Angelo, Actuario.
Oct.22-3513-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alcibiades Amadini, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 23 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.28-3706-v.nov.7.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que se ha presentado con escrito ante este Juzgado el Sr. Manuel Tomás Lagaxio en representación de don Cosme Dutra, solicitando la siguiente rectificación de partida: Partida de reconocimiento de Cosme Dutra, en la cual aparece el apellido del padre y del peticionante como Dutra cuando el verdadero es Dutra. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto. Octubre 21 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3665-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marculina Bueno de dos Santos, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3663-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfonso Rodríguez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezca a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 22 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.27-3664-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emilio Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.21-3467-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al pú-

blico la apertura de la sucesión de don Angel Gregorio Caranza, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 16 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.21-3463-v.oct.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Departamental suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se cita, llama y emplaza a don Ernesto Doerr o quien sus derechos represente, para que sí o por medio de apoderado en forma se presente ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Yandira Mandinelli, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Setiembre 17 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Set.30-2704-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, suplente, doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eleuterio Trindade da Silva, para que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar por derecho. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.

Oct.20-3419-v.nov.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Incapacidad

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que por resolución dictada en autos caratulados: "Vicente Lacava solicita la incapacidad de su señor padre Cayetano Lacava"", se ha declarado incapaz al susodicho Cayetano Lacava, habiéndose designado curadora del mismo a su señora esposa doña Angela Gallardi. Y se hace la presente publicación a los efectos de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 20 de 1930. — Juan A. Abó. Actuario.

Oct.25-3634-v.nov.27.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Indalecia Britos de Biturro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 7 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.

Oct.21-3460-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se cita y emplaza a don José Luis Oholeguy para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que le ha sido iniciado por el doctor Gabriel Terra y doña María Hareaz de Terra, por cobro de arrendamientos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se tentaría la conciliación. — Mercedes, Octubre 7 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.27-3672-v.nov.29.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión testamentaria de Ramona Urrutia de Iglesias, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que, con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días — Mercedes, Octubre 15 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.21-3466-v.oct.31.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Félix Vallejo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en cuanto aparece en ella con el nombre y apellido de "Florentino Reinoso" en vez de Félix Vallejo que, dice, ser los verdaderos. Y de acuerdo con la ley de la materia se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Junio 17 de 1930. — Juan R. Irisarri, Actuario.

Oct.21-2398-v.nov.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de Sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Gregoria Modernell de Ramírez, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que se presenten con los justificativos del caso a deducirlos en forma dentro de treinta días. — Dolores, Octubre 20 de 1930. — ... Battione, Juez de Paz.

Oct.27-3673-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza don José E. González y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene que no deben hacerse pagos ni entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; que ha sido designado Síndico de esta quiebra don José Cruz y que se ha señalado el término de 45 días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar los justificativos de sus créditos al nombrado Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.28-3708-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tomás Félix Achon y Lobera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.22-3510-v.nov.1.o.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, dictada en autos "Pedro, Gabriel del Carmen, Modesta, Dionisio, Reynaldo, Zoa y Edén Cestau. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de las partidas que se enumeran por contener los errores a corregirse que se detallan: partida de matrimonio de Pedro Cestau con doña Longina Pino: donde dice refiriéndose al apellido del contrayente dice Sestado, debe decir Cestau; donde refiriéndose al apellido del padre de la contrayente dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Gabriel del Carmen, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Modesta: donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de la inscripta dice Sestao, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Pedro Cestau: donde refiriéndose al apellido del padre dice Cestao debe decir Cestau, y donde refiriéndose al nombre del abuelo dice Pedro, debe decir Domingo. Partidas de nacimiento de Dionisio y Reynaldo Cestau, donde refiriéndose al apellido del padre y abuelo de los inscriptos dice Cestado, debe decir Cestau. Partida de nacimiento de Zoa Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leonina, debe decir Longina. Partida de nacimiento de Edén Cestau, donde refiriéndose al nombre de la madre dice Leongina, debe decir Longina, y donde refiriéndose al apellido del abuelo paterno dice Cestado, debe decir Cestau. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Octubre 8 de 1930. — Carlos Escayola, Actuario.

Oct.18-3381-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Quiebra

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que por resolución del Juzgado Letrado Departamental, de fecha tres de Octubre de 1930, se ha declarado en quiebra al comerciante de esta plaza, don José Espinosa, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos a éste, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todos los que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fijándose el término de cuarenta días dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico señor Pantaleón D'Alessandro, los justificativos de sus créditos. — Treinta y Tres, Octubre 3 de 1930. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Oct.20-3417-v.nov.11.

Remates Judiciales

LUIS SIENRA TOURIZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "La Caja Obrera contra la quiebra de Juan Campodónico e Hijos. Ejecución de Hipoteca", se hace saber al público que el día dieciséis del corriente, a las dieciseis horas y en el lugar de su ubicación se procederá por intermedio del martillero don Luis Sienra Touriz, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor y dinero de contado, del inmueble siguiente: un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 19499, situado en la décima sección judicial de este Departamento, manzana 1132, compuesto de un área de ciento veintiséis metros veinticinco decímetros, que se deslindan así: diez metros de frente al Norte sobre la calle Coquimbo por donde el edificio tiene según expresa el deudor, los números 2224; doce metros setenta centímetros al Este, linda con Narciso Real Castro, doce metros cincuenta y cinco centímetros al Oeste, limita con Francisco Itre y Felicia Carles, y diez metros dos centímetros en la línea del Sur, limita con terrenos de la misma manzana. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo número 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que serán de su cuenta los gastos de escrituración y certificados. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 3 de 1930. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Oct.29-3734-v.nov.14.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

Un automóvil "Studebaker", tipo Dupelx, 6 cilindros, para siete pasajeros. En muy buen estado. La pintura y el tapiz muy bien conservados. Padrón número 47778. El 8 de Noviembre, a las 18 horas, en el local, avenida General Flores número 4780, venderé el auto indicado. Base: 666.66. El comprador consignará en garantía $ 200.00. Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno en autos "Luis Amilivia (hijo) (hoy Miguel Bonefón) contra Juana M. de Vidaurreta y Juan José Vidaurreta. Juicio ejecutivo". El coche puede verse en el local indicado. Informes: Misiones número 1408 (2.er piso).

Oct.28-3690-v.nov.8.

JOSE L. LAUGAROU

JUDICIAL

El viernes 7 de Noviembre a las 15 horas, en el paraje de su ubicación, calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), remataré un galpón de zinc de 206 metros cuadrados. Venderé de acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, recaído en autos "C. Antonio Cajarville. Quiebra", el día 7 de Noviembre próximo, a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate judicial, al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.00 del siguiente bien: Un galpón de zinc de unos doscientos metros cuadrados, más o menos, levantado en terreno situado en la calle Municipio números 1408 y 1408 (bis), el que fué tasado en $ 3.200.00. Acto continuo y por separado, se rematará al mejor postor varios útiles y artículos del establecimiento de carpintería: 3 bancos de carpintero, 1 polea de madera dura, 3 cristales biselados, 9 cristales rotos, 1 silla tapizada, 1 repisa, 4 columnas, 2 banderolas, 1 lote pedazos de madera, un reloj de pared, 2 caballetes firmes, 13 caballetes plegables, 1 piedra afiladora, 4 prensas de madera y 2 de hierro, 9 chapas zinc, 1 estante cedro, un lote plantillas 1 armazoncito para calar madera, 1 puerta vidriera, 1 hoja celosía, 1 caballete, 1 lote clavos, hierros usados, 1 llamador de bronce, 1 mostrador, 1 lote fierros, 2 hojas puerta vidriera sin terminar Nota. El remate se llevará a cabo en el lugar de su ubicación y se hace saber que en caso de no cubrirse la base establecida para la venta del galpón, se llevará nuevamente a la venta al día siguiente, en el mismo lugar, a la misma hora y al mejor postor. Comisión de compra: 5 por ciento; garantía de compra: 20 por ciento.

Oct.28-3700-v.nov.7.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Ma-

ría Cabitto de Rapetti y otros. Venta de propiedades", se hace saber al público que el día ocho de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta en remate almoneda y sobre las bases de las dos terceras partes del aforo para la contribución inmobiliaria, de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno situado en el barrio Zabala, 11.a sección judicial de esta capital, designado en el plano levantado por el agrimensor don Eneas Villa, en Mayo de 1930, con el número 1, compuesto de 551 metros 9075 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 85 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar de don José Pena; al Este, el solar número 2, del mismo plano y al Sur, con terreno de don Antonio Beirra. Este solar está aforado para la contribución inmobiliaria en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300; 2.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior, designado en el plano referido con el número 2, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar número 1; al Este, con el solar número 3 y al Sud, con terrenos de don Joaquín Vila. Este terreno está aforado, a los efectos del impuesto inmobiliario, en la cantidad de pesos 450.00 y sus dos terceras partes son $ 300.00; 3.o Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano citado, con el número 3, con una superficie de 554 metros 550 centímetros, con 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Capitán Villademoros, por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: por el Oeste, con el solar N.o 2, al Este con el solar N.o 4 y al Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado para el pago del Impuesto Inmobiliario en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

4.o: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que los anteriores, designado en el plano referido con el N.o 4 con una superficie de 554 metros 550 centímetros teniendo 12 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando al Oeste con el solar N.o 3 al Este con el solar empadronado con el N.o 62.836 y por el Sud con terrenos de don Joaquín Vila. Está aforado en $ 450 y sus dos terceras partes son $ 300.00.

5.o: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene ubicado en el mismo paraje que los anteriores y que según plano del Agrimensor don Eneas Villa de Setiembre de 1930, se compone de 553 metros 1.960 centímetros cuadrados, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Capitán Villademoros por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de doña María Castel al Nordeste con el solar N.o 4 y al Sudeste con terrenos de don Enrique Marta. Está aforado en $ 2.000, y sus 2|3 partes son $ 1 333.34

6.o: Dos solares de terreno, situados en el mismo paraje que los anteriores, que según el plano citado forman un solo lote por estar unidos, teniendo en conjunto una superficie de 567 metros 8.215 centímetros, teniendo 21 metros 41 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle Capitán Villademoros; por 26 metros 45 centímetros de fondo, lindando al Sudeste con terrenos de don Juan Marque; por el Nordeste con terreno de doña Carolina Durante y Antonio Freigas y por el Nordeste con terreno de don Antonio Freigas. Padrones N.os 62.764 y 62.765. Está aforado en $ 400, y sus 2|3 partes son $ 266.66.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el doce por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del Art. 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o — Qué no se aceptará oferta que no exceda de la base expresada. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 586 a disposición de los interesados 4.o Que los gastos y honorarios de escrituración, así como los certificados de los Registros serán de cargo del comprador. 5.o Que el pavimento del terreno descripto en sexto término está abonado hasta el día del remate, siendo de cargo del comprador el saldo que resultare. Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón, 523.
Oct.24-3585-v-nov-8.

DERMIDIO BARCA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 1.er Turno doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que el día 7 de Noviembre de 1930, a las cuatro de la tarde el martillero don Dermidio Barca, designado al efecto asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado y en el lugar de su ubicación procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación que asciende a la suma de setecientos dos pesos con cuarenta y ocho centésimos ($ 702.48 centésimos) el siguiente bien:

Un solar de terreno con las mejoras que contiene situado en la manzana N.o 261 del Pueblo Victoria inmediato a esta Capital, indicado con el N.o 18 y compuesto de una superficie de doscientos treinta y cuatro metros con dieciseis centímetros, que se deslindan así: ocho metros setenta y un centímetro de frente al Nordeste, a la calle Simón Martínez; ocho metros cincuenta y nueve en la línea del fondo SW., por donde linda con el solar N.o 6; veintiseis metros cincuenta centímetros en el lado NW; y veintiocho metros en el lado SE. por donde linda con el solar N.o 17.

Se previene: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 1375.

2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada. 3.o Que la venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Casterés Juan A., la sucesión, contra Marcos Ghione, cobro ejecutivo de pesos"; que los gastos de escritura, certificados, etc., serán de cargo del comprador.

Montevideo, Octubre 21 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario.

Oct.24-3488-v-nov-7.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán, por conclusión de negocio, las existencias del restaurant y bar de León Saint Martín, avenida General Flores y Guaapirí, el sábado 8 de Noviembre, a las 14 horas. Informes: calle Treinta y Tres número 1418. Oct.28-3727-v.nov.6.

LORENZO J. PEREZ
JUDICIAL

Valiosa fracción de campo en Salto. El 5 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Anastasio Martínez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, una fracción de campo y sus anexos, situada en la décima sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de ochocientas ochenta y cinco hectáreas cuatro mil quinientos setenta y dos metros, lindando: por el Norte, con Alcira Gutiérrez de Carvalhaes; al Sud, arroyo Itapebí por medio, con Bernardino Gutiérrez, al Este, con Alcira y Bernardino Gutiérrez y al Oeste, con campos del señor Anastasio Martínez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma y condiciones que establecen las leyes y reglamentos del Banco y que serán de cuenta del adquirente los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y venta; 3.o Que será también de cuenta del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de ejecución y con respecto al mismo, por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 4.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 206, serie "S"), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de al facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Octubre de 1930, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 26.225.02. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 31.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "S".

Oct.23-3553-v.dic.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Barranquita con casa de familia, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Raimondi Eduardo contra Constantino Bruno. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día lunes 10 de Noviembre próximo a las 16 horas (cuatro de la tarde) y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la siguiente finca: Un solar de terreno con lo en él construído y demás mejoras que comprenda, situado en Pocitos, décima octava sección judicial de este Departamento, designado con el número treinta y uno de la manzana J. del barrio José Pedro Ramírez, en el plano del agrimensor Guillermo F. Rodríguez, empadronado con el número veintinueve mil veintiuno, compuesto de doscientos cincuenta y siete metros setentas decímetros cuadrados de superficie, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Juan Lindolfo Cuestas, hoy Manuel Haedo, por donde la puerta de entrada al edificio está designada con el número dos mil novecientos noventa y uno, distando el punto medio veintiún metros de la esquina de Miguel Barreiro, por treinta metros de fondo, lindando: al Norte, con el solar veintitrés; al Este, con el treinta y dos y al Oeste con el treinta del plano referido. Se previene: 1.o Que la venta se realizará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta debrá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Eduardo Díaz Fain, Actuario. Oct.25-3661-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS

73 hectáreas en la 3.a sección de Treinta y Tres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos: "Sucesión de Declindo Roldan", se hace saber al público que el 19 de Noviembre próximo a las 15 horas y en la puerta del Juzgado, se procederá por los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las 2|3 partes del aforo para la contribución inmobiliaria que lo es de $ 20.00 de una fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres compuesto de una extensión superficial de setenta y tres hectáreas siete mil ochocientos ochenta y un metros, lindando al Norte con Agustín Bentancur; al Este y Sudeste, con Ramón Abella, y por el Sudeste y Oeste, con José Olano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado calle Rincón número 472 a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1930.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.22-3512-v.nov.19.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados: "Sucesión de Luisa Morás de Díaz", se hace saber al público que el día 10 de noviembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el señor alguacil asistido del infrascripto escribano actuario, de una fracción de campo situada en la costa de Riachuelo duodécima sección judicial de este departamento, compuesta de seis hectáreas 2719 metros, empadronada con el número 6504; lindando al norte, León Volilat; al sur, Antonio López; al este, con el arroyo del Riachuelo y al oeste con camino vecinal.

La venta se efectuará sobre la base de cien pesos cada hectárea, debiendo el mejor postor consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. Los títulos de propiedad obran agregados al expediente a disposición de los interesados.

Colonia, octubre 7 de 1930 — Raúl Barbot. — Actuario Oct 24-3579-v-nov.10

HECTOR R. ANDUJAR
JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado, "Testamentaría Juan Vaccaro Repetto o Juan Vacari Repetto", se hace saber al público que el día quince de noviembre próximo a las horas que se indicarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Héctor R. Andújar con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los siguientes bienes:

1.o A las quince horas y treinta minutos, un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el paraje de-

Fernando Aguada en este Departamento y que según plano suscrito por el agrimensor don Agustín Rieso el 22 de Julio de 1860, está compuesto de 112 metros 64 decímetros 50 centímetros cuadrados; teniendo 7 metros 78 centímetros de frente al Este, a la calle 91, donde la puerta del edificio está designada con el número 1789, distante 11 metros de la esquina formada por la de Jonos del Rey; 10 metros 15 centímetros en la línea del Norte, la cual forma un martillo en el fondo de tres metros 5 centímetros de ancho, por 3 metros 15 centímetros de largo, que penetra en la fracción de don Alberto M. Vasgaro, con quien linda por todo ese costado, 10 metros 59 centímetros en la línea del fondo en el Oeste, por donde linda con la fracción adjudicada a don José M. Genro y 13 metros 20 centímetros en el costado del Sud confinante según título con el solar número 5, padrón número 13.180. Este bien se venderá sobre la base de pesos 2.400.

2.o A las diez y seis horas. Una fracción de terreno con el edificio que contiene situada en la jurisdicción del Reducto de esta Capital señalada en el plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Febrero de 1913, con el número 1, compuesto de 93 metros 11 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 20 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Colorado donde su puerta está designada con el número 1595, por 9 metros 65 centímetros al Sureste de frente a la calle Marsella formando esquina; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar número 2 y 9 metros sesenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el señor Favaro. Padrón número 83.632. Este bien se venderá sobre la base de pesos 4.200.

4.o Acto continuo. Otra fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior y señalada con el número 2 en el mismo plano, compuesta de 77 metros 06 decímetros cuadrados, teniendo 7 metros 14 centímetros frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2745; 10 metros 20 centímetros al Sudoeste, lindando con el solar 3; 7 metros 17 centímetros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando [illegible] Padrón número 83.693. Este bien se venderá sobre la base de $ 2.200.

Y 5.o Acto continuo, otro solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con el número 3 en el mismo plano, compuesto de 50 metros 45 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 23 centímetros de frente al Sureste a la calle Marsella donde su puerta está designada con el número 2743; 10 metros 24 centímetros al Sudoeste, lindando con la fracción E. de Luisa Rossi de [illegible] metros al Noroeste, lindando con el señor Favaro y 10 metros 20 centímetros al Nordeste, lindando con el solar anteriormente descripto. Padrón número 83.692. Este bien se venderá sobre la base de $ 1.400.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. —C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.25-3511-v.nov.11.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

Rematarán el viernes 7 de Noviembre, a las 16 horas, con la base de $ 7.000.00, una propiedad en el boulevard Artigas número 1911. Area total: 371.35 metros cuadrados y un automóvil Ford Sedan, con la base de pesos 133.33, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión de Bartolomé C. Picco", se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros Adolfo Vaillant y Méndez Schiaffino, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de $ 10.500.00 (diez mil quinientos pesos), el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 20544, situado en el "Barrio Gomensoro", 15.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 18 de la manzana número 1340, compuesto de trescientos setenta y seis metros, treinta y cinco decímetros cuadrados con nueve metros de frente al Este, al boulevard General Artigas; cuarenta y dos metros veinte centímetros al Norte, lindando con el solar 19; cuarenta y un metros noventa centímetros al Sud, lindando con el solar 17 y ocho metros noventa centímetros al Oeste, lindando con el solar número 16. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras, certificados e impuestos universitarios serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 67, serie "V") y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Oct.20-3545-v.nov.6.

JOSE BONAVOGLIA

REMATE JUDICIAL

Buena chacra en la quinta sección judicial de Paysandú. El 28 de Noviembre, en Paysandú.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Rivera Sagarraga, se hace saber que el día veintiocho de noviembre de las 15 a las 16 horas, en las puertas de este Juzgado, calle [illegible] número 120 (altos), el rematador don José Bonavoglia, asistido del Alguacil y Actuario procederá a la venta en remate al mejor postor, la chacra número 14 del plano respectivo, sita en la denominada Colonia Pintos Viana, quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 308, con una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas siete mil quinientos ocho metros doce decímetros lindando al Nordeste, con la fracción que es de Sudeste, Dolores Horta de Faró; al Sudoeste, una fracción trece y al Nordeste, calle por medio, con la fracción que según plano levantado por el ingeniero Abel Medeville, en Noviembre de 1922. Se previene: a) Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las leyes de Fomento Rural y Colonización, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas o, de lo contrario, convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo y que serán de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras a otorgarse; b) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; C) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados, debiendo recabarse todos los informes necesarios en la Sección Fomento Rural y Colonización; D) Que sobre el bien a venderse existe un segundo gravamen hipotecario a favor de don Alfredo Pintos Viana; y E) Que la venta se lleva a cabo en los autos que por ejecución de hipoteca sigue ante el Juzgado de lo Civil e Intestados de tercer turno el Banco Hipotecario del Uruguay contra Justiano M. Espino. — Paysandú, Setiembre 19 de 1930. — José Lamas, Actuario.

Oct.20-3458-v.nov.28.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor [illegible] C. Brignole, se hace saber al público que el día 4 de Noviembre del corriente año a las 17 horas, el martillero don Federico A. Ocampo, designado al efecto, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, y en el lugar de su ubicación, procederá a vender en remate público y por el precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, que asciende a la suma de novecientos cuarenta y siete pesos con ciento cuarenta y seis milésimos ($ 947.146), el siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en esta ciudad, con frente a la línea Este de la calle Arenal Grande, por donde mide treinta y un metros con setenta centímetros (31.70 mts), nueve metros con cuarenta ctms. (mts. 9.40) al Sureste, lindando con la propiedad del señor Casal y treinta metros treinta y ocho centímetros (mts. 30.38) en la línea Noreste, lindando con propiedad de los señores Porcesto y Facello Hermanos, todo de acuerdo con el plano levantado en Setiembre 20 de 1930, por el agrimensor Carlos A. de Mula Conde. Se previene: Que los antecedentes y demás datos se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en poder del señor Actuario en garantía de la misma en el acto de serle aceptada; 3.o Que la Venta ha sido decretada en los autos caratulados "Casterés Rodolfo contra la propiedad empadronada con el número 12962. Cobro ejecutivo de pesos" y que los gastos de escrituras, certificados, etc., son de cargo del comprador. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — José Pedro Barbot, Actuario. Informes: Bartolomé Mitre 1418.

Oct.18-3409-v.nov.4.

GOMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Valiosa fracción de campo.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Eyherabide Mendisco (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre, a las quince horas, se va a proceder, por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a la venta en remate público del siguiente inmueble: Una fracción de campo, con las mejoras que contenga, que es parte del bien empadronado con el número ochenta y tres, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Paysandú, compuesta, según mensura practicada el once de Agosto de mil novecientos seis por el agrimensor Víctor H. Bernasconi, de una superficie de un mil setenta y cuatro hectáreas, setenta y seis áreas, ocho centiáreas y mil doscientos setenta decímetros, lindando: por el Norte, con campos del deudor y de Emiliano Moreno y Victoriano Benítez; por el Sud, cañada que divide con campos de la sucesión Juan Cruz Soto; por el Este y Noreste, cañada del Sauce por medio, con campos del mismo deudor Mendisco; por el Sudeste, el arroyo Rabón y por el Oeste, el arroyo Pantanoso y terrenos de Candela, Pianella, Romero, Sánchez y otros. Se previene: 1.o Que la venta se efectuará al mejor postor, quien en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en garantía de la misma el diez por ciento; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente del Banco Hipotecario del Uruguay en las condiciones establecidas en la Ley Orgánica y los reglamentos de éste; 3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios que se originen por las escrituras de compromiso y venta y lo que pudiera adeudarse por concepto de medianerías y otras cargas análogas; 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en el Banco Hipotecario (carpeta hipoteca rural número 195, serie "X") y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual el 30 de Setiembre de 1930, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 72.145.04. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 80.000 en títulos hipotecarios de la serie "X".

Oct.16-3294-v.nov.20.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente "Sucesión María Juana Boggiano de Cuneo" se hace saber al público, que el día 1.o de Noviembre próximo en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, y por intermedio del martillero don Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se procederá a la venta, en remate almoneda y sobre la base de dos mil quinientos pesos, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la "Aldea", de esta Departamento, señalado con el número 145 de la manzana letra Y en el plano respectivo del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de doscientos tres metros setenta y cinco decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 79 centímetros de frente al Norte, a la calle Particular, conocida por San Félix, actualmente denominada 4 de Julio, por 23 metros 65 centímetros de fondo al Este, confinando con el solar número 146, 22 metros 71 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 144 y por el fondo, al Sud, linda con el solar número 137. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de la base indicada; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que el pavimento se encuentra totalmente pagado; 4.o Que el caño colector recientemente construído se halla impago y será de cargo del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y comisión legal del rematador; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por informes a mi escritorio, calle Rincón número 523.

Oct.15-3269-v.nov.1.o.

RAFAEL MOLL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Alberto Oligari y otros con la Sociedad N. 32 Ohlson y Cía. Ejecución de hipoteca", se hace saber al públi-

co que el día 12 de Noviembre del corriente año y a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio se procederá por el martillero D. Rafael Moll, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor de una fracción de terreno con los edificios de toda naturaleza y demás mejoras que contiene, incluídas maquinarias e instalaciones que más abajo se relacionan, ubicada en el barrio Antonio Arrarte, del ejido de la ciudad de Rocha, de esta República, compuesta según el plano trazado por el agrimensor Facundo P. Machado de una superficie de mil doscientos veintiocho metros que se deslindan así: por un frente a treinta y cinco metros limita con la avenida Primero de Agosto; por otro, en treinta metros veintiocho centímetros con la calle Miguel Barreiro; por un costado en veintiséis metros veinte centímetros con el solar número 20 y por otro en veintidós metros treinta centímetros con el solar número 2?. Las maquinarias e instalaciones son las siguientes: un frigorífico con cinco cámaras, tres antecámaras y tanque; con ciento treinta moldes para hacer hielo. Diez motores eléctricos. Una bomba de mano. Dos bombas a motor. Una picadora Kuter. Una picadora para tocino. Una picadora Exelsior. Una amasadora. Una embutidora. Una pileta esmaltada. Quince bateas de madera. Una caldera de vapor 14 H. P. Tres tachos. Un tacho doble fondo. Un tacho de madera con serpentina. Un digestor. Una pileta de cemento armado con serpentina. Una balanza de brete. Un molino para sal. Un molino para especias. Una rompedora para maíz. Una máquina para hacer escuelas. Una prensa para fiambres. Dos transmisiones. Una mesa de esmalte. Una máquina para hacer soda. Dos llenadoras y tapadoras de botellas. Una llenadora de sifones. Una lavadora de botellas. Una etiquetadora. Una fragua. Una bigornia y dos tornos. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472 a disposición. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1930. — **Patricio A. Pereira**, Actuario.

Por más datos, al rematador, calle Rincón número 438. Oct.11-3124-v.nov.11

EDUARDO AROCENA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Aurelio Freire con los señores Juan y José Pons. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Eduardo Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de ocho fracciones de terreno con todas las construcciones y demás mejoras que contienen, empadronada con el número 47740, situadas en el Rincón del Rey, inmediaciones de Colón, en este Departamento, las que están señaladas con los números del 37 al 44 inclusive en el plano respectivo, las que por estar unidas, forman un área total de tres hectáreas, mil novecientos sesenta y dos metros, dieciséis decímetros, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, con la avenida Nebel; por el Sud y Este con el camino nacional; por el Oeste con la fracción número 36 y por el Sudoeste en una extensión de doce metros diez centímetros con el mismo camino nacional. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. **Oct.21-2500-v.nov.7.**

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

REMATE JUDICIAL

Propiedad, calle Sarandí números 435 al 439, al lado de Misiones. Base: $ 30.000. Renta: $ 2.840.00 anuales. El jueves 13 de Noviembre, a las 17 horas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Fernando y Otondo, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Valentina Castellanos de Winterhalter", se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de $ 30.000 el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene, empadronado con el número 1942, situado en la tercera sección judicial de esta capital, señalado con el número 1 en el plano levantado el 26 de Marzo de 1930, por el agrimensor M. Rodríguez Mujica, compuesto de 153 metros, 4112 centímetros cuadrados, teniendo, según dicho plano, 10 metros 51 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Sarandí, por donde las puertas del edificio están señaladas con los números 435 al 439; 24 metros 38 centímetros al Nordeste lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y con el 4041; 10 metros 2? al Noroeste, lindando con el inmueble empadronado con el número 4040 y 24 metros 27 centímetros al Sudoeste, lindando con el bien empadronado con el número 4043. Según título, dicha propiedad tiene 10 metros 730 milímetros de frente, a la calle Sarandí, por 24 metros 154 milímetros de fondo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — R. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Misiones, 1365. Oct.24-2573-v.nov.13.

LEOPOLDO R. MACCIO

Juzgado Ldo. de Comercio de primer turno

JUDICIAL

A las 15 horas. El viernes 28 de Noviembre. En las puertas de la Bolsa de Comercio. De una fracción de campo de 158 hectáreas en Yerbalito, Departamento de Treinta y Tres, con la ínfima base de $ 13.33|100 la hectárea y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Ladislao Rubio Serra, Pique y Cía. y otros. Incidente por cobro de pesos en los autos Francisco E. Acosta, proponiendo concordato preventivo extrajudicial", se hace saber: que el día veintiocho de Noviembre del corriente año a la hora quince en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, el martillero señor Leopoldo R. Maccio, asistido por el Alguacil del Juzgado e infrascripto escribano procederá vender en remate público al mejor postor sobre la base que más adelante se fija, el inmueble que se describe: una fracción de campo y sus mejoras ubicada en el paraje llamado Yerbalito, cuarta sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1187, con un área de ciento cincuenta y ocho hectáreas más o menos, que según datos existentes en dicho expediente, linda: al Norte, con Maximiliano Olivera y Anselmo E. Díaz; al Este, con el doctor Francisco N. Oliveres, al Sur, con el arroyo Yerbal Chico y al Oeste, con el mismo arroyo y Maximiliano Olivera. Se previene: a) Que no se admitirá oferta inferior a la base fijada o sea las dos terceras partes de la tasación importando ésta la suma de dos mil ciento seis pesos con sesenta centésimos; b) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento del importe de su oferta al serle ésta aceptada y en garantía de la misma; y c) Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por el término de ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José P. Rossi, Escribano. Nov.20-3746-v.nov.28.

CARLOS FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del infrascripto Juez de Paz de la 21.a sección judicial de Montevideo, se hace saber al público que de acuerdo con la sentencia recaída en el expediente caratulado "Juan A. Parma con Amílcar Donatti. Por cobro ejecutivo de alquileres", se procederá el día primero de Noviembre próximo a las catorce horas, en la calle Millán número 5759, y por intermedio del martillero don Carlos Fernández a la venta en remate público de los bienes embargados, o sea, el vino contenido en seis toneles grandes y siete bocoyes que hacen un total de treinta y dos mil litros que ha sido tasado en nueve centésimos el litro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación. 2.o Que el comprador depositará el 10 o|o de su oferta una vez haya sido aceptada, quedando exceptuado de esta obligación el actor si resultara comprador. 3.o Que el comprador una vez llenados los requisitos legales debe retirar lo comprado inmediato a su compra. 4.o Que los antecedentes se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Sayago, Octubre 14 de 1930. — Octavio Terra, Juez. Oct.17-2341-v.nov.3.

REMATE ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Canelones

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, recaído en el expediente caratulado "Venta ... Fernández, sucesión", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre a las catorce horas y en las puertas de este Juzgado Letrado, se venderán en remate almoneda por el Oficial de Justicia del mismo, asociado del suscrito Actuario, los derechos que en representación de su señor padre don Melitón Fernández, corresponde a los menores Francisco, Cornelio, Agustina y Ezequiel Fernández y doña María Tomasa Fernández, conocida en familia por Antonia y a doña Carmen Hernabela Fernández, en una fracción de terreno ubicada en San Ramón, once sección judicial de este Departamento, compuesta de una extensión superficial de dos hectáreas ocho mil setecientos setenta y tres metros cincuenta y cuatro decímetros, dentro de los límites generales siguientes: por el Norte, Eugenio Fernández; por el Sur, con Quino Vedihal e Isidro Martínez; al Este, Jn Serratosa y el mismo Isidro Martínez, al Oeste, con la sucesión de don Melitón Fernández. Se previene: 1.o Que la enajenación se llevará a cabo por un precio no menor de las 2 terceras partes del avalúo que tiene ese terreno para el pago del impuesto de contribución inmobiliaria que es de ciento treinta y cinco pesos por hectárea. 2.o Que el mejor postor, deberá consignar en poder del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 Código de Procedimiento Civil). 3.o Que los antecedentes se encuentran a la disposición de los interesados en esta Secretaría y 4.o Que los gastos de escrituración y demás que sean necesarios serán de cuenta del comprador. —Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.21-2590-v.nov.10.

ARNO R. LABORDE

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado "Andrés Pigazzini contra Alfredo Happel Vignoli. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Noviembre próximo venidero a las diez horas, en las puertas del Juzgado, ante el Alguacil y Actuario del mismo y por el martillero don Arno R. Laborde, se va a proceder a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de una fracción de terreno y sus mejoras, situada en Canelón Grande, segunda sección judicial de este Departamento, designada con el número 1 en el plano que levantó el agrimensor Joaquín E. Moré el 28 de Enero de 1906, compuesta de una superficie de dieciséis hectáreas siete mil ochocientos un metros cuadrados y lindante: por el Norte, con Bautista Ibarra, Dionisio Britos y Carlos Carrote; al Sur, la fracción número 2 del mismo plano, adjudicada a doña Carmen Pérez; al Este, Amelia Oliver y al Oeste, doña Gumercinda Ibarra, y los herederos de doña Petrona Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del Actuario el 20 por ciento de su oferta al serle ésta aceptada; 2.o Que son de cargo del comprador, excepto el caso de que éste fuera el acreedor ejecutante, la escritura de compromiso de venta, la de traslación definitiva de dominio, certificados de registro, etc., etc.; y 3.o Que la comisión del rematador también será abonada por el adquirente, salvo que éste lo fuera el ejecutante. — Canelones, Octubre 15 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario. Oct.22-3437-v.nov.5.

JULIO C. CABRERA

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos caratulados "Irineo Pompilio Souza contra Ramón Sar. Fernández. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero señor Julio C. Cabrera a la venta en remate y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, sito en la manzana cuarenta y uno de esta ciudad, empadronado con el número doscientos ochenta y uno y que, según mensura practicada por el agrimensor Arturo Silvestre, consta de novecientos setenta y cinco metros ochocientos setenta y cinco centímetros de superficie y limita: al Oeste, veinte metros cincuenta centímetros de frente, a la calle 18 de Julio; por el Norte, cuarenta y cinco metros diez centímetros, sobre la calle Florencio Sánchez; por el Este, veinte metros cincuenta y cinco centímetros, lindando con terreno de Aurora Machado da Luz y por el Sud, cuarenta y cinco metros, lindando con terreno de los sucesores de Crisanto Aguirre. Se hace constar que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. Y para ser publicado, por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico lo-

cal, expido el presente. — Melo, Octubre 13 de 1930. — Juan F. Furno, Actuario.

Oct.17-3356-v.nov.3.

SANDALIO SUAREZ

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos L. de Freitas y en virtud de lo proveído por el suscrito Juez de Paz comisionado en el expediente caratulado "Doña Margarita Selarri de Olivera contra Liborio Cabrera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre del corriente año, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate al mejor postor y por el martillero don Sandalio Suárez, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la 13.a sección judicial de este Departamneto, empadronada con el número 7616, señalada con el número 8 en el plano del agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita, levantado en Marzo de 1921, con una superficie de nueve hectáreas, lindando: al Noreste con la fracción siete de Everilda Viega; al Sureste con la fracción nueve de Asunción Badell de Viega; al Este con Ramona Carbajal de Blanco; y al Oeste con Pedro María Juanicotena. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serlo aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes están en la Oficina de este Juzgado, calle Ituzaingó número 393, de manifiesto y a disposición de los interesados que desearen examinarlos. Y 3.o Que serán de cargo del adquirente los gastos de escrituras, impuestos, certificados, etc. — Rosario, Octubre 10 de 1930. —F. Sequeira, Juez de Paz.

Oct.17-3323-v.nov.3.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por este Juzgado, recaído en los autos caratulados "Don Esteban Ricca contra Francisco Mesner. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo venidero a las quince horas y en la puerta de este Juzgado de Paz, se va a proceder por el infrascripto a la venta en pública almoneda, al mejor postor y sin tasación, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con sus mejoras, que forma parte de las chacras 81 y 82 de la Colonia "La Cosmopolita", tercera sección judicial del Departamento de Colonia, señalada, además, con el número 7 en el plano de división levantado en el mes de Diciembre de 1917, por el agrimensor don Aurelio Lacaze, compuesta de una superficie de diez hectáreas, siendo sus limties así: 118 metros 50 centímetros de frente al Norte a camino público que la separa del terreno del señor Mesner; 882 metros al Este lindando con la fracción número 6, que se va a describir, 823 metros al Oeste, lindando también con el señor nombrado y limitando al Sur con el arroyo Cufré. Y 2.o Una fracción de campo de forma irregular, con todas sus mejoras, situada en la misma sección y colonia "La Cosmopolita", señalada con el número 6 en el plano citado del agrimensor señor Lacaze, compuesta de una extensión superficial de veintidós hectáreas, seis mil ochenta metros cuadrados y lindando al Norte en una longitud de 334 metros, 80 centímetros calle por medio, parte con el señor Mesner y parte con Casimiro Sosa; al Sur, con el arroyo Cufré; al Este en 395 metros, 90 centímetros con la fracción número 5 de doña Catalina Cumellas; al Sudeste parte con el arroyo Cufré y en 360 metros con la referida fracción número 5 descripta en primer lugar. Se previene: 1.o Que la venta se hará en un solo lote por estar unidas dichas fracciones; 2.o Que el mejor postor consignará el diez por ciento en garantía de su oferta a los efectos legales; y 3.o Que los antecedentes y títulos de los inmuebles referidos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados y que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. — La Paz, Octubre 15 de 1930. — Juan D. Vigna Guigou, Juez de Paz.

Oct.20-3421-v.nov.5.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscrito Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Justo C. García. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre de mil novecientos treinta, a la hora diez, en las puertas de este Juzgado y por el suscrito Juez de Paz, se procederá a la venta en almoneda, sin base y al mejor postor, de los inmuebles hipotecados en los mencionados autos, correspondientes a tres fracciones de terreno de campo, con sus poblaciones, monte natural, arboledas frutales, cercos y cuantas mejoras contengan, ubicadas en el distrito de Juan González, de esta sección, y las que por estar unidas forman un área total de cincuenta y una hectáreas, cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros con sesenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Nordeste, con el arroyo Juan González; por el Nordoeste, con camino vecinal; por el Sudeste, con don Lucio y doña Verónica Pilatti, don Jaime González y la sucesión de don Antonio Pescetto; y otra fracción de terreno con todas las mejores que contiene, ubicada a inmediaciones de la ciudad de Carmelo, compuesta de dos hectáreas, cinco mil quinientos quince metros y veinticuatro decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con la calle Ancha: por el Sud, con terrenos baldíos; por el Este, con la sucesión de don Francisco Mortalena y por el Oeste, con la sucesión de don Víctor Rodríguez. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en esta Oficna. — Carmelo, Octubre 20 de 1930. — C. Carballo, Juez de Paz.

Oct.27-3677-v.nov.12.

ALFREDO CARBAJAL

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental y lo proveído por el suscrito Juez de Paz en los autos sucesorios de don Ignacio Bilat, se hace saber que el día 6 de Noviembre próximo, a las diez horas, se procederá por el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del suscrito, en la puerta de este Juzgado a la venta en remate de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con las poblaciones, cercos de alambrados y demás mejoras que contiene, situada en el paraje denominado Rosario Chico, 5.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 140, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Juan P. Gutiérrez, en Febrero de 1905, de una superficie de doscientos treinta y tres hectáreas, cinco áreas, dieciséis centiáreas y cuatro decímetros, y según títulos, de doscientas treinta y seis hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, lindando: por el Norte, con el arroyo Rosario Chico, sucesión Del Valle y arroyo Cerros Negros; al Este, con Francisco Schannon y en parte también con la sucesión Del Valle; al Sud, con la sucesión Mignon y al Oeste, también con la sucesión Mignon y en parte con el arroyo Cerros Negros. Base para la venta: a razón de ochenta pesos ($ 80.00) la hectárea; 2.o Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras que contiene, situada en ésta, décima sección judicial, a inmediaciones de esta Villa de Nueva Helvecia, empadronada con el número 215, formada por la chacra número 81 y parte de la número 74, de la Colonia Suiza, y compuesta, según plano levantado por el agrimensor Joaquín W. Campelo, en Junio de este año, de una superficie de veintiuna hectáreas, cuatrocientos setenta y ocho metros seiscientos cinco centímetros y según títulos, de veinte hectáreas, seis mil seiscientos seis metros sesenta y ocho decímetros, lindando: al Nordeste, con Feliciano Oleautre, José Huber, Dionisio Sánchez, Pedro Niederer y Virgilio Troche; al Sudeste, con calle del Puerto; al Sudoeste, con camino vecinal de por medio, con José Rainer y al Nordoeste, con Cecilia Mesner de Remé. Esta fracción se rematará en cuatro lotes mensurados, según plano citado del agrimensor Campelo, compuestos y con las bases siguientes: Lote número 1, con el edificio que contiene, de una superficie de nueve hectáreas, nueve mil trescientos cincuenta y seis metros, cuatro mil setecientos noventa y nueve centímetros. Base: tres mil ochocientos cuarenta pesos ($ 3.840.00). Lote número 2, de tres hectáreas, cuatro mil ochocientos veintitrés metros, nueve mil ciento cincuenta y siete centímetros. Base: novecientos noventa pesos ($ 990.00). Lote número 3, de tres hectáreas, seis mil novecientos diecinueve metros siete mil ochocientos sesenta y dos centímetros. Base: mil cincuenta pesos ($ 1.050.00) y lote número 4, de tres hectáreas, nueve mil trescientos setenta y siete metros ocho mil setecientos ochenta y siete centímetros: Base: mil ciento veinte pesos ($ 1.120.00). Se previene que no se admitirán ofertas que no cubran las bases fijadas; que el comprador consignará el diez por ciento en el acto de serle aceptada su oferta, a los efectos de derechos y que los títulos están en este Juzgado a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Octubre 10 de 1930. — R. I. Egaña, Juez de Paz.

Oct.15-3263-v.nov.6.

ERNESTO NUÑEZ

Juzgado Ldo. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Florencio Aragón y Etchart, dictado en los autos "Domingo Guzmán Pintos contra Leoncia F. Baliero de López. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diecisiete de Noviembre entrante, a las quince horas y treinta minutos, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, y por intermedio del rematador don Ernesto Núñez, se procederá a la venta en remate público, y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo, sita en la Estación Molles, tercera sección de este Departamento, compuesta de doscientas ochenta y siete hectáreas, nueve mil ochocientos sesenta y tres metros, que linda: Norte, camino departamental por medio con la sucesión de Ramón Baliero; Sur, Carmen Urrutia de Etchenique y Corelia Urrutia de Baltazar; Este, Luis Vago; y Oeste, Micaela Inocencia Baliero de Leonis. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, y al serle aceptada. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Octubre 20 de 1930. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.

Oct.29-3737-v.nov.13.

LUIS FRANCIS

Juzgado Letrado Departamental de Florida

REMATE DE CAMPOS Y TERRENOS

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, dictado en los autos caratulados: "Storace y Martínez contra don Juan Iglesias Muras y la razón social J. Iglesias Muras y Compañía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 18 del entrante mes de Noviembre, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público, en lotes separados, y al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo y sus mejoras, sita en puntas del arroyo Juncal de Santa Lucía Chico, quinta sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el número seis mil novecientos diez y seis, compuesta según título y plano del agrimensor Jerónimo Sierra de 15 de Diciembre de 1924, de ciento cincuenta y cuatro hectáreas, seis mil cincuenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, lindando por el Norte, con María Irureta de Dubris; al Este, con sucesión de Bernabé Irureta, al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con camino nacional; B) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronado con el número seis mil ochocientos setenta y uno del Departamento de Florida, cuarta sección judicial, con una superficie de doscientos diez y seis hectáreas, dos mil tres cientos setenta y ocho metros cuadrados, lindando: al Norte, con el río Yí, al Este, con Felipe Irureta y sucesores de Bernabé Irureta, al Sur Pedro y Felipe Irureta, y al Oeste, sucesores de José María Rodríguez; C) Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número siete mil cuatrocientos cuarenta y siete, del Departamento de Florida, sita en el paraje Juncal quinta sección judicial, con una superficie de siete hectáreas seiscientos cuarenta y dos metros, ciento noventa centímetros cuadrados, lindando; al Norte, con Ladislao Irureta; al Este, con María Irene Irureta de Sosa; al Sur, con Pedro Piñeiro, y al Oeste, con Juana Irureta; D) Dos fracciones de terreno empadronadas con los números siete mil cuatrocientos cuaenta y tres y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis, del Departamento de Florida, sitas en el paraje Juncal, quinta sección judicial, abarcando una superficie total por estar unidas de veintiocho hectáreas mil ciento un metros, veintitrés decímetros ochenta centímetros cuadrados, que linda; por el Norte, con Ricardo, Pedro, María, Carmen y Primitiva Irureta al Sur, con Pedro Piñeiro; al Este con Félix Goldaráz, y al Oeste, con Mario Irureta; E) Un solar de terreno y sus mejoras, sito en la manzana doscientos veintisiete de la ciudad de Florida, con una superficie de mil doscientos setenta y siete metros cuarenta decímetros, doce centímetros, cincuenta milímetros cuadrados, empadronada con el número mil doscientos sesenta y seis, lindando; al Norte, con Sixto Zamudio y Adrián Maidana; al Sur, calle Présbitero Figueredo; al Este, con Gregorio Basualdo, y al Oeste calle Luis Eduardo Pérez [illegible] Maidana: F) Una fracción de terreno y sus mejoras, sita en la manzana veintiuno de los huertos de la ciudad de Florida, empadronada con el número dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de una hectárea, seis mil ochocientos cuarenta y dos metros, diez y seis decímetros cuadrados, que linda; al Norte, con la calle Orillas del Río Santa Lucía Chico; al Sur, sobre la costa del río Santa Lucía Chico y Angel Gayoso; al Este, con el Prado Español, y al Oeste, calle pública por medio, con Cipriano Marañón. Se previene: 1.o) Que el remate se efectuara separadamente, bien por bien 2.o) Que los mejores postores deberán consignar el diez por ciento de sus ofertas, en el acto de serles aceptadas y en garantía de las mismas, y 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesa-

dos. — Florida, Octubre 13 de 1930. Gerardo Cendán, Actuario.
Oct.24-3593-v.nov.18.

ARMANDO TUBINO
Juzgado Ldo. Departamental de Florida
REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Eduardo Martínez García, dictando en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra Domingo Lamaita. Reconocimiento de firma", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el vestíbulo del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Armando Tubino, en presencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor de los bienes siguientes: 1.o Fracción A. Un terreno que según plano, ubicado en la manzana número 150 de esta ciudad, padrón 770, compuesto de 218 metros, 72 decímetros cuadrados y linda al Norte, con la fracción B; Sur, calle Independencia; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 2.o Fracción B. Un terreno y sus construcciones, ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 162 metros, 84 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, con la fracción C; Sur, el terreno anteriormente descripto; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, Francisco Moreno. 3.o Fracción C. Un terreno y sus construcciones ubicado en la manzana 150 de esta ciudad, padrón 770, que según plano, se compone de 305 metros, 68 decímetros cuadrados, y linda: al Norte, Carmen C. de Riviezzo y Sixto Zamudio, sucesión; Sur, con el terreno descripto, fracción B y Francisco Moreno; Este, calle Juan Y. Cardoso; y Oeste, sucesión Guillermo Ladano. 4.o Una fracción de campo, con sus alambrados, población, y demás mejoras, situada en San Gerónimo, tercera sección judicial de este Departamento, padrón 3559, compuesto de 222 hectáreas, 2078 metros cuadrados y linda: al Norte, Clotilde del Carmen Vázquez; Este, arroyo San Gerónimo; Sur, Miguel Irigaray; y Oeste, camino nacional. Se previene: A) Que el comprador en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento del precio en garantía de la misma; B) Que los títulos y expediente, se encuentran en la Oficina Actuaria, donde podrán verse por los interesados; C) Que el remate de los bienes se hará en el orden cronológico establecido en este edicto y por su orden. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de veinte días. — Florida, Octubre 11 de 1930. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.20-3542-v.nov.11.

LUCIANO LLUGAIN
Alcaldía del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 1.a sección de Lavalleja, don Lauro C. Machado, se va a proceder al remate público, el día doce de Noviembre próximo, a las nueve horas y por el martillero don Luciano Llugain, en el local feria "Lavalleja", de cinco vacas, dos novillos y dos lanares al mejor postor. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el precio en el acto de serle aceptada su oferta; y 2.o Que los antecedentes se encuentran en esta Alcaldía a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — L. C. Machado, Teniente Alcalde.
Oct.29-3745-v.nov.8.

RECAREDO E. UGARTE
Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Francisco Rocco y Compañía y otros con Juan Luciano", se hace saber que el día lunes 3 de Noviembre entrante, de las 15 a las 16 y 30 horas, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el cual se encuentran asimismo los muebles, se procederá por el señor rematador don Recaredo E. Ugarte, asistido del infrascrito Escribano Actuario, a la venta por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación de los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paysandú y que se deslinda así: diecinueve metros noventa y dos centímetros de frente al Este, sobre la calle Independencia; dieciocho metros cincuenta y dos centímetros al Oeste, lindando con don Francisco Noya y cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros a cada uno de sus otros dos lados, lindando: por el Norte, con otra fracción de don Juan Luciano y por el Sud, con don José Echeverz y doña Joaquina B. de Pradines, tasado en mil seiscientos treinta y tres pesos con treinta y tres centésimos; 2.o Los siguientes bienes muebles: Una cepilladora, tasada en ciento noventa y seis pesos; una piedra esmeril, con armazón, en nueve pesos ochenta centésimos; dos carretillas de mano, en trece pesos siete centésimos: una caja charret, con ruedas en blanco, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; doscientos rayos para ruedas, cincuenta y dos pesos con veintisiete centésimos; veinte caballetes surtidos, en diecinueve pesos sesenta centésimos; sesenta trozos madera, ciento diecisiete pesos sesenta centésimos; cincuenta bujes para carro y carril, cuarenta pesos ochenta y tres centésimos; cien abrazaderas, diecinueve pesos sesenta centésimos; diez arcos capota, cuatro pesos noventa centésimos; seis elásticos bocinas, cuatro pesos noventa centésimos; doce moldes para fundir zinc, treinta y nueve pesos veinte centésimos; una terraja para ejes, diecinueve pesos sesenta centésimos; una terraja para tornillos seis, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; catorce ejes para carros y jardineras, noventa y un pesos cuarenta y siete centésimos; cuatro tilburys, a noventa y ocho pesos cada uno, importan trescientos noventa y dos pesos; dos carruajes en blanco, a ciento sesenta y tres pesos treinta y tres centésimos cada uno, importan trescientos veintiséis pesos sesenta y seis centésimos; un carro carnicero, ciento catorce pesos treinta y tres centésimos; una diligencia, doscientos noventa y cuatro pesos; doce pares ruedas, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos; un motor y dos bancos sierra, noventa y ocho pesos; dos máquinas agujerear, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una máquina punzonear y cortar hierro, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; una máquina rascar; diecinueve pesos sesenta centésimos; tres yunques y tres fuelles con fragua, ciento cincuenta y seis pesos ochenta centésimos seis, hornos en blanco, setenta y un pesos setenta y seis centésimos; tres piedras afilar, nueve pesos ochenta centésimos; una máquina doblar llantas, diecisiete pesos treinta y tres centésimos; un recalcador de llantas, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; otro recalcador de llantas, veintiséis pesos trece centésimos; cincuenta bujes para carros, 250 kilos, $ 0.245, sesenta pesos cuarenta y tres centésimos; tres pares elásticos purzeto, 120 kilos, treinta y cinco pesos veintiocho centésimos; dieciocho puntas ejes americanos, treinta y tres pesos noventa y seis centésimos; dos máquinas tirar alambre, diecinueve pesos sesenta centésimos; diecisiete bujes americanos, once pesos once centésimos; un armazón caja delantera camión, nueve pesos ochenta centésimos: cinco armazones tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos, cuatro pares varas, quince pesos sesenta y ocho centésimos; dos pares mazas medianas, cinco pesos veintitrés centésimos; siete pares mazas chicas, nueve pesos quince centésimos: catorce elásticos chicos 90 kilos, veintiséis pesos trece centésimos; seis elásticos bocinas, cinco pesos veintitrés centésimos; dos trenes para carro y carruajes, treinta y dos pesos sesenta y siete centésimos; una capota tilbury, diecinueve pesos sesenta centésimos; ocho latas grasas y aceites, veinte pesos noventa y un centésimos; veinte trozos para mazas, cincuenta y dos pesos veintiséis centésimos; una prensa enfardar, sesenta y cinco pesos treinta y tres centésimos; una caja de hierro con su mesa, setenta y ocho pesos cuarenta centésimos; doscientos rayos con cama, cincuenta y dos pesos veintisiete centésimos; cien abrazaderas surtidas, diecinueve pesos sesenta centésimos; doce cangrejos coche, cada uno noventa y ocho centésimos: cuatro abanicos capota, cinco pesos veintitrés centésimos; diez arcos para capota, cuatro pesos noventa centésimos. El inmueble descripto en primer término será vendido libre del gravamen hipotecario constituído a favor de don Claudino Esteban Scotto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2340 del Código Civil. Se previene que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá oblar el diez por ciento de la misma, en garantía, y, que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Octubre 6 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Oct.15-3235-v.oct.31.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por la Administración Departamental de Rentas de Río Negro contra la propiedad empadronada con el número 688, a nombre de José Piñera, por cobro de contribución inmobiliaria, etc., se hace saber que el día siete de Noviembre próximo, a la hora nueve, en la puerta de este Juzgado, calle Florida número 74, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del Juez que firma y del Actuario Especial, escribano don Martín García Canessa, de una fracción de campo y mejoras, ubicada en la novena sección de este Departamento, compuesta de un área de 17 hectáreas 4165 metros, más o menos, lindando con propiedades empadronadas con los número 687, 1331 y 689, a nombre de Serafín Tixeira, Teodoro Haedo Hermanos y José Piñera, respectivamente, y por el Norte, con camino vecinal que va a Cuchilla de Haedo. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado, para el pago de la contribución inmobiliaria, en $ 801.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; y 3.o Que la escritura será por cuenta del comprador y que los antecedentes se encuentran en ésta Oficina a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 8 de 1930. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz. Oct.20-3422-v.nov.5.

SAN JULIAN Y FIGUEREDO
Juzgado de Paz de la 5.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro, dictada en el juicio seguido por don Isaac Bartaburu contra don Donato Charrutti (hijo), por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veinte de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor, por los martilleros señores San Julián y Figueredo, asistidos del Alguacil y Actuario Especial Escribano José S. Elisburu, de dos solares de terreno con el edificio y demás mejoras que contienen, propiedad empadronada con el número 1255, ubicada en este pueblo y sección, compuestos los dos solares, en conjunto, de una superficie total, unida de mil seiscientos nueve metros con setenta y nueve decímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con terrenos de la vía del Ferrocarril Midland del Uruguay, y al Sudeste, con el camino departamental de Algorta a Fray Bentos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma; 2.o Los gastos de escritura son por cuenta del comprador; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Young, Octubre 18 de 1930. — Abelardo Tébot, Juez de Paz. Oct.25-3633-v.nov.11.

JOSE CARLOS LORENZO Y LOSADA
Juzgado Letrado Departamental de Rocha
REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado "Sucesión Angel Floro Huelmo", se hace saber que el día 18 de Noviembre entrante, en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor José Carlos Lorenzo y Losada, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, de los siguientes bienes: 1.o De 15 a 15 y 15 minutos, las tres undécimas partes de una fracción de campo de pastoreo, ubicada en el paraje "Campo Alto", sexta sección judicial de este Departamento, compuesta de cincuenta y tres hectáreas dos mil quinientos setenta metros que linda: al Noroeste, Estero de India Muerta; al Sudoeste, Florentino Silva y al Sudoeste y Noroeste, Froilán C. Silva; y 2.o De 15 y 15 a 15 y 30, las tres undécimas partes de otra fracción de campo de pastoreo, sita en el mismo paraje y sección que la anterior, compuesta de doscientas veintiséis hectáreas mil cuatrocientos noventa y cuatro metros que linda: al Noroeste, Froilán C. Silva y Angela V. Silva de Bobadilla; al Sudeste, Florentino E. Silva; al Sudoeste Vicente Correa y al Noroeste, sucesión Felipe Machado. Avaluados ambos a razón de veinticinco pesos la hectárea. Se previene que no se aceptará oferta que no pase de las dos terceras partes de la referida tasación y que el más alto postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Rocha, Octubre 20 de 1930. — Próspero M. Rubert Escribano.
Oct.25-3660-v.nov.18.

PEDRO GALLINO (hijo)
Juzgado Ldo. Departamental de Salto
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental suplente doctor don Carlos María Juanicó, se hace saber al público que el día 5 de Noviembre próximo a las 10 y media horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas), el martillero don Pedro Gallino (hijo), asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, el siguiente bien que se detalla: un terreno con la finca de material en él construída y todas las demás mejoras que contiene, empadronado con el número 2707, ubicado en la manzana B número 22 del "Pueblo Nuevo" de esta ciudad, esquina formada por las calles Hervidero y Seis de

Abril, compuesto de 494 metros, 50 decímetros cuadrados, lindando según título, al Norte, y Este, con terrenos de los señores Delgado, Massaferro y Pintos; al Sud, con la calle Seis de Abril y al Oeste con la calle Hervidero. Se previene: 1.o Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisco Fortunate contra la sucesión de Alejo Cruz. Ejecución de hipoteca", radicados en este Juzgado. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en manos del suscrito Actuario, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 3.o Que los gastos de escrituras, certificados y demás, serán de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos de la propiedad a rematarse, encuéntranse en esta oficina a disposición de los interesados, glosados al referido expediente. — Salto, Octubre 15 de 1930. — Armando I. Lema, Actuario.
Oct.18-3410-v.nov.4.

LUIS A. LARRIERA SIENRA
Juzgado Ldo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 19 de Noviembre entrante a las 15 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por el rematador don Luis A. Larriera Sienra, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de los siguientes derechos: los derechos hereditarios que puedan corresponder a don Bruno Chamorro Perdomo en los bienes quedados al fallecimiento de don Prudencio Delgado, doña Manuela González y Trinidad Delgado; los que adquirió por cesión que le hizo Braulio González en escritura de fecha veintiocho de Julio de 1916 ante el escribano Antonio M. Acosta y Lara. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes de esas mismas sucesiones y en la sucesión de Eusebia Pérez, por cesión de Emilia Delgado de González, Manuel González, Marcelina González y María Pérez. Los derechos hereditarios que le puedan corresponder en los bienes quedados al fallecimiento de Auristela Bruné de Porley, por cesión de Ubaldino Porley. Los derechos hereditarios que le correspondan en los bienes quedados al fallecimiento de Matías Rodríguez Frías, por cesión de Fulgencio Rodríguez. Los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes quedados al fallecimiento de Custodio Encarnación Núñez y Josefa Velázquez, los que adquirió por cesión de Corina Porley de Marrero, digo Custodio Núñez, y finalmente los derechos hereditarios que puedan corresponderle en los bienes del fallecido Francisco Rodríguez Marrero, por cesión de Corina Porley de Marrero, por sí y sus hijos menores. Se previene que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "María Dourispoure y otros con Bruno Chamorro Perdomo. Cobro ejecutivo de pesos"; y que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho.— San José, Octubre 25 de 1930. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Oct.29-3722-v.nov.15.

PEREZ Y SOSA
Juzgado Ltdo. Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 10 de Diciembre próximo, a las 10 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres número 620, por los martilleros Pérez y Sosa, asistidos del Alguacil y suscripto Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de campo y sus mejoras, situada en la undécima sección judicial del Departamento de Soriano, de un área superficial de mil quinientas noventa y tres hectáreas, 8.229 metros, 60 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste con Alejandro Hounié, Ramón Vidal Díaz y Esteban Larralde; al Sudeste, con la sucesión de Juan Salambehere; al Noreste, el Río Negro; y al Sudoeste el arroyo de Vera. Se previene: 1.o Que el bien relacionado se manda vender en los autos seguidos por el Banco de la República con Alejandro Quiroga y Ricardo J. Schunke, por ejecución hipotecaria; y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el manos del suscrito escribano en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 olo del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Octubre 8 de 1930. — Juan A. Abó, Actuario.
Oct.17-3334-v.nov.3.

COSME AMONDARAIN
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental y por resolución del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, recaída en los autos caratulados "Sucesión de Anastasia Dolores Madrid. Pieza relativa a la remoción de depositario" se hace saber que en los días 10 y 11 de Noviembre próximo, de las 21 a las 24 horas, el martillero don Cosme Amondarain, asistido del suscrito Juez de Paz, va a vender, en la casa de la calle Carlos Puig entre Constitución y Comercio, todos los muebles que componían la casa que ocupaba el causante, previniéndose: 1.o Que la venta será al mejor postor, debiendo el comprador consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, dado el carácter de los bienes a venderse; y 2.o Que los antecedentes relacionados con este remate, se encuentran en esta Oficina, a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 21 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.27-3674-v.nov.6.

CARLOS S. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano, dictada en autos "María Dufour contra Francisco Carboni Florentini. Juicio de alimentos", se hace saber: que el día 10 de Noviembre próximo a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscrito Juez, va a vender, por las dos terceras partes de su tasación, un billar con una taquera y seis tacos en perfecto estado, previniéndose que no se aceptará oferta que no exceda de cien pesos; que el mejor postor deberá consignar el importe íntegro de su oferta al serle aceptada, y que los antecedentes relacionados con este remate se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados. — Dolores, Octubre 17 de 1930. — A. Battione, Juez de Paz.
Oct.21-3465-v.oct.31.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Carlos Enrique Schickendantz el 20 de Octubre corriente, se declaró totalmente disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Gispert y Lansac", en el ramo de fabricación de alfombras, depósito de las mismas y anexos, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el señor Enrique Gispert. En la expresada escritura quedó pactado lo siguiente: "No obstante la presente disolución, el señor Gispert queda facultado para continuar usando, juntamente con el nombre de "La Bizantina", empleado para distinguir los productos y mercaderías de la fábrica referida, el subtítulo "Gispert y Lansac", lo cual no deberá entenderse como significado de continuación de la firma social disuelta por esta escritura, sino pura y exclusivamente como simple denominación". — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Enrique Gispert. — Augusto Lansac.
Oct.30-3768-v.nov.21.

ANULACION DE VENTA

Comunicamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto dejar anulada la venta de la casa de comercio realizada el día 4 de Agosto del corriente año, que gira en el pueblo de San Gregorio, del Departamento de Tacuarembó, en los ramos de almacén y anexos, haciéndose nuevamente cargo de dicho comercio y desde esta fecha don José López. Y a los efectos que se establecen en la ley de la materia se hace la presente publicación. — San Gregorio, Octubre 24 de 1930. — José López. — Darío Rodríguez.
Oct.30-3765 v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he vendido al señor Juan Sinforiano Silva la parte que me correspondía en el comercio que en los ramos de café, billares y restaurant giraba en esta ciudad, calle Río Branco esquina 25 de Mayo y que tenía en sociedad con el señor Pedro Martín Gómez, quedando, por lo tanto, a cargo de estos señores, el activo y pasivo de dicho establecimiento, denominado "Los Cisnes". — Melo, Octubre 9 de 1930. — José Méndez.
Oct.30-3882-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos convenido disolver de común y amistoso acuerdo la sociedad que teníamos formada para la explotación del negocio en el ramo de depósito de quesos, sito en la calle Galicia número 1312, que giraba bajo la firma social de Prado y Domínguez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Manuel Prado. — Constantino Domínguez.
Oct.30-3772-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Francisco Souto el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en las calles Iberia y Emilio Zola número 88. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Pedro Fuentes Parada.
Oct.30-3752-v.nov.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al público y al comercio se hace saber que por escritura que autorizó el escribano Botta, quedó totalmente disuelta la sociedad en el ramo de herrería y anexos que giraba en esta plaza, bajo la razón social de Bozzolo y Ailloud, sita en la avenida General Flores número 3415. Las cuentas a cobrar y pagar son de cuenta del señor Bozzolo. Además, el señor Bozzolo, le vendió a dichos señores las existencias y le prometió vender al señor Ailloud las maquinarias y sus accesorios por el precio y condiciones que se dice en la escritura respectiva. El que tenga algo que reclamar deberá ocurrir a la calle Osvaldo Cruz número 640. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — José Bozzolo. — Emilio O. Ailloud.
Oct.30-3771-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Mario M. Vila, escritorio calle Justicia número 1972, he contratado vender a favor de don José Martínez el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Pagola número 1800, esquina Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para hacer efectivo el cobro en el escritorio del balanceador citado. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Jacinto Gil. — José Martínez.
Oct.20-3437-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz, escritorio calle Maldonado número 2185, he prometido vender mi casa de comercio en los ramos de provisión de comestibles sita en la 12.a sección judicial del Departamento de la capital, calle Joaquín Requena número 2983, al señor Felipe Acosta. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos para serles abonados, en el comercio y domicilio indicados. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Antonio Vila. — Felipe Acosta.
Oct.18-3412-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al público y al comercio que en escritura de fecha 23 de Octubre de 1930, autorizada por el escribano Gustavo R. Laborde, se disolvió la sociedad que en el ramo de restaurant y anexos giraba en esta plaza bajo la firma "Piana y Tenaglia", quedando José Tenaglia con el activo y pasivo, retirándose el socio señor Agustín Piana. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal a la casa número 2651 de la avenida Agraciada. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Agustín Piana. — José Tenaglia.
Oct.25-3632-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago saber al comercio y al público en general que con fecha de hoy he prometido vender a don José Riccio mi casa comercial que en los ramos de hotel y restaurant que se denomina "Hotel del Plata" está establecida en esta ciudad, calle Julio Herrera y Obes número 1424. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten a dicha casa comercial con los justificativos del caso. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Martín Martínez.
Oct.28-3691-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (calle Paysandú número 916), he contratado vender a favor de Francisco Canessa la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la avenida Italia número 4400 de esta ciudad, notificándose a los acreedores, para que dentro de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Jesús Pérez.
Oct.13-3192-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de la materia hago saber al público y al comercio en general que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma de Larregui y Cabrera en el ramo de hotel, que con el nombre de "Centenario" está ubicado en la calle Ituzaingó esquina La Rosa, de esta ciudad, quedando a cargo del señor Bautista Larregui (hijo) el activo y pasivo. — Melo, Octubre 1.o de 1930. — B. Larregui (hijo). — Conrado M. Cabrera.
Oct.18-3382-v.nov.6.

VENTA PARCIAL DE COMERCIO

En virtud de contrato privado firmado ante el escribano Ernesto M. Ribas, he prometido vender a los señores Miguel Leone y Juan Senjanovih - Manola, parte de mi taller de carpintería establecido en la calle Joaquín Requena número 1991, de esta ciudad. Llamo a los acreedores para que se presenten durante el término legal al estudio del escribano citado, calle Constituyente número 1485 (primer piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Francisco Halasz.

Oct.13-3164-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que en escritura autorizada con esta fecha por el escribano don Pedro Gómez Muñoz se ha disuelto la sociedad Ponce Hermanos y Couto sobre la "Panadería La Valenciana", instalada en esta capital calle Lepanto esquina Méndez Núñez, continuando el activo a cargo de la nueva razón social de "Ponce Hermanos", y que los créditos que existieran se reciben hasta 30 días en el expresado local. — Montevideo, Setiembre 25 de 1930. — Ponce Hermanos.

Oct.13-3190-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura ante el escribano Juan Varese, la casa de modas y sombreros para señoras, sita en esta ciudad avenida San Martín número 2746, de don Antonio Bertoni se venderá a doña Leonor Franz, quien continuará por su cuenta con dicho comercio, citándose a los acreedores de este último y en la misma casa, a los efectos de las leyes vigentes. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Leonor Franz. — Antonio Bertoni.

Oct.29-3729-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores Benito Bianchi y Mariano Arbiol mi casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas fermentadas denominada "Cantina Torinense", sita en la avenida General Flores número 2156, de esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Paulino Moreira.

Oct.13-3170-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que con fecha de ayer el señor Miguel Tortellá se obligó a vender al señor Isaac E. Rivero su participación de socio en la sociedad que gira bajo la firma de "Tortellá y Füllgraff" y tiene su domicilio en la avenida 18 de Julio número 1265, la cual continuará entre los señores Rivero y Conrado Füllgraff. Y a los efectos de la ley hacemos esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Miguel Tortellá. — Isaac E. Rivero.

Oct.16-3287-v.nov.7.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 7 del corriente por el escribano Alvaro L. Cortinas, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en Aceguá, quinta sección de este Departamento, bajo la razón social de Pérez y Compañía, retirándose el socio Vicente Casto Pérez y quedando el activo y pasivo de la firma a cargo del socio don José Pérez, quien seguirá los mismos negocios y con la misma firma de "Pérez y Compañía". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la presente publicación. — Melo, Octubre 10 de 1930. — Vicente Casto Pérez. — José Pérez.

Oct.18-3383-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la firma de Suárez y Lema, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, en la calle Cerro Largo número 902, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José María Lema, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — José María Lema. — José Suárez.

Oct.9-3031-v.oct.31

VENTA DE RESTAURANT

Comunico al público en general y al comercio en particular que he vendido a don Demetrio Tarsopulos y don Elías Terpenis mi casa de comercio en el ramo de restaurant, instalado en esta plaza, calle Pérez Castellano número 1590. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días y en el domicilio indicado, se presenten con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Yarko Katanic.

Oct.29-3728-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

M. Lidji comunica al comercio de esta plaza que por razones de mejor conveniencia para el desarrollo de sus negocios ha resuelto suprimir su sucursal en Montevideo, y no teniendo, según su contabilidad, obligaciones de pago pendientes, ruega por ésta a todo aquel que se crea con algún derecho, a presentarse a los señores Carlos Sobal y Compañía, calle Colón número 1580, escritorio B, dentro del plazo estipulado por la ley a sus efectos.

Oct.29-3743-v.dic.2.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que la sucesión Cándido Marín vendió a la sociedad "Quintela y Cía." toda la existencia en mercadería del comercio establecido en Cardona, Departamento de Soriano. — Cardona, Octubre 15 de 1930. — Por la sucesión Cándido Marín, Cándido Marín (hijo).

Oct.24-3581-v.nov.15.

VENTA DE FABRICA

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al público y al comercio que hemos prometido vender a la firma "Horacio Paiva y Compañía" la fábrica de dulces y conservas, con todas sus maquinarias, marcas, etc., de pertenencia de la sociedad "Oreggia y Compañía", sita en Sayago, calle Bernardino Gúas número 11. A los efectos legales, los acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía de Juan Luis Vidal, calle Uruguay número 1929. — Montevideo, Octubre 24 de 1930. — Oreggia y Compañía.

Oct. 24-3589-v.nov-15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he vendido a los hermanos María, Enriqueta, Enrique Luis y Corina Deprat, la mitad que me correspondía en el almacén de comestibles establecido en esta ciudad, bajo la razón de Enrique y Ernesto Deprat, para que todos los que tengan créditos con dicho comercio se presenten al mismo dentro de treinta días, para serles cancelados. — Florida, Octubre 17 de 1930. — Enrique Deprat.

Oct.20.3440 v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Alfredo Pollero la farmacia situada en la villa de Santa Rosa, 13.a sección del Departamento de Canelones, que era propiedad de mi extinto hijo Ramón T. Sóñora. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Santa Rosa, Setiembre 20 de 1930. — Viuda de Domingo Sóñora.

Oct.24-3571 v nov 15.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio calle Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Serafín Rial, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Propios sin número esquina Florencio Varela número 3539 de esta ciudad. A los efectos de la ley, los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 11 de 1930. — Flores Báez.

Oct.13-3195-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y VENTA

Por la presente hacemos saber al comercio y al público que la sociedad que giraba en esta plaza con sucursales en las ciudades de Salto, Paysandú y Trinidad, bajo la firma "Filippini Hermanos y Ferreyro", quedará totalmente disuelta en el correr del mes de Noviembre del presente año, por cuya disolución el activo de la expresada sociedad pasará a pertenecer exclusivamente a los socios señores Francisco E. Filippini y Héctor S. Filippini, los cuales tomarán también a su exclusivo cargo el pago del pasivo de la misma. Otorgada la escritura de disolución de la referida sociedad, el activo de la sucursal establecida en la ciudad de Trinidad, será vendido a don Francisco Ferreyro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, señalando para la presentación de los que sean acreedores, la casa Plaza Cagancha número 1132 de esta ciudad y previniéndose que a los interesados que se presenten les será entregada una constancia escrita que acredite su presentación. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Filippini Hermanos y Ferreyro.

Oct.29-3724-v.nov.20.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del negocio de carnicería sito en la calle República número 2019, esquina Nicaragua. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Severo Hermida. — Manuel Verdes.

Oct.16-3301-v.nov.7.

VENTA DE NEGOCIO

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta al señor Pablo Marton el negocio de mi propiedad en el ramo de restaurant y posada que tengo establecido en la calle Buenos Aires números 433 y 437 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al domicilio indicado, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 13 de 1930. — Simo Pablo Matié. — Pablo Marton

Oct.15-3245-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Oyenard, el negocio de carnicería denominado "La Constancia", que tengo instalado en esta ciudad, calle Juan Jacobo Rousseau esquina Industria número 128. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal. Escribanía Juan R. y Abel G. Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Florencio Bentancor.

Oct.18-3394-v.nov.10.

MOLINOS Y GRANEROS DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Primera citación

Se convoca a los accionistas de la sociedad anónima "Molinos y Graneros del Uruguay" para la asamblea general ordinaria y extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre, a las dieciocho horas, en el local del molino, en la ciudad de Colonia, para considerar la siguiente orden del día: Aprobación del balance presentado. Elección de cinco miembros titulares y suplentes para el Directorio. Elección de Síndicos. Reforma de estatutos. Reintegración de capital. El registro de accionistas para el depósito de las acciones o de los certificados respectivos, de acuerdo a lo que establece el artículo 23 de los estatutos, se encuentra abierto hasta el día 28 del actual en el local de Colonia.

Oct.15-3239-v.oct.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que hemos disuelto la sociedad Pisco y Trillo, dueña del comercio de fonda establecido en la calle Magallanes número 1750, esquina La Paz número 1610, quedando de pertenencia y a cargo de Pisco el activo y pasivo y relevado Trillo de todo derecho u obligación en el comercio y sociedad referidos, debiendo hacerse las reclamaciones respectivas en la escribanía Arcos Ferrand, calle Galicia número 1124, de las 9 a las 12 horas. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Manuel Trillo Campos. — José Pisco.

Oct.16-3302-v.nov.7.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de un Director; 2.o Aprobación de la memoria y balance al 30 de Agosto de 1930; Elección de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — El Secretario.

Oct.22-3503-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La sociedad Pellistri, Harmat y Co., integrada por los señores Edmundo Pellistri, Atilio Elpidio Oleggini, Vicente Demoro, Nicolás Harmat y Arturo Ferenczi, prometió vender al señor Manuel Pena el establecimiento de explotación de cantera y trituración y venta de piedra y sus derivados, situado en la calle Veracierto entre avenida Italia y camino Carrasco, de este Departamento, y, como consecuencia de ello, sus integrantes declararon disuelta dicha sociedad. Se emplaza a los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos, en la casa del señor Manuel Pena, calle Pedro Campbell número 1144 A, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio. — Montevideo, Octubre 18 de 1930. — Pellistri, Harmat y Co. — Manuel Pena.

Oct.22-3494-v.nov.13.

VENTA DE CARNICERIA

Se hace saber al comercio y al público en general, que por documento privado firmado ayer, don Francisco Baer vendió a don Manuel Rodríguez la casa de comercio que gira en esta plaza bajo la denominativa de Puesto Municipal de Carne, sita en la avenida Millán número 2423. Los que tengan cuentas a cobrar pueden presentarse dentro del plazo de treinta días que marca la ley. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Francisco Baer.

Oct.20-3432-v.nov.11.

VENTA DE ALMACEN

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio del comisionista Gerónimo Panario (hijo), he prometido vender al señor Nicomedes P. Acosta el comercio de mi propiedad que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Gobernador Vigodet número 421, Maroñas, 11.a sección judicial de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que se presenten mis acreedores con sus justificativos en la calle Joanicó número 87 (Unión), para ser les satisfechos. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Juan Fernández. — Nicomedes P. Acosta.
Oct.23-3537-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido en venta a la firma social "Ernesto Gaya y Compañía" el negocio que bajo el ramo de garage tengo establecido en la calle La Paz número 16.., citando a todos los que se crean con derechos para que concurran dentro del término de treinta días a la Escribanía Antía, calle Rincón número 473, con los justificativos de sus créditos. — Felipe Martín. — Juan Carlos Sayra.
Oct.23-3531-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Carlos Francisco Agazzi el almacén de comestibles en general situado en la calle Restauración número 61, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 2 de 1930. — Francisco Antonio Marina Savino. — Francisco Di Lucca.
Oct.23-3543-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he vendido a la señora Bernabela García, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tenía establecido en la calle Andrés Lamas número 3309, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen las presentes publicaciones para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio a hacer efectivos sus créditos dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Balbino del Puerto.
Oct.23-3542-v.nov.14.

COMPAÑIA NACIONAL DE TRANSPORTES LA URUGUAYA, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 3.o de los estatutos de la Compañía, se cita a los señores accionistas para la primera asamblea general ordinaria que tendrá lugar el viernes 31 de Octubre, a las 16 horas, en el local social, calles Paraguay y Valparaíso. Orden del día: 1.o Memoria del Directorio; 2.o Elección del nuevo Directorio; 3.o Asuntos varios de orden administrativo. Nota. Se previene a los señores accionistas que deberán presentar sus acciones en la Caja de la Compañía tres días antes de la fecha en que tendrá lugar la asamblea, a los efectos de recibir la boleta correspondiente. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — V. F. de Basabe, Presidente. — N. E. Davis, Secretario.
Oct.23-3556-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que hemos prometido vender a los señores Felipe L. Monteverde y Compañía parte de nuestro activo consistente en el taller mecánico de la calle 8 de Octubre número 4080 de esta Capital, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 para hacerlo saber a los que se consideren acreedores, para que dentro del plazo legal presenten en nuestro mencionado domicilio calle 8 de Octubre número 4080, los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 21 de 1930. — Lagomarsino Hermanos.
Oct.22-3489-v.nov.13.

ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS, S.A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "Estancias y Colonias Uruguayas, S. A.", para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 13 de Noviembre de 1930, a las 9 y 30 horas en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de los Directores de la Sociedad; 2.o Aprobación de la memoria y balance general al 30 de Agosto de 1930; 3.o Elección de la Comisión de Cuentas; 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — El Secretario.
Oct.22-3502-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don José de las Muñecas el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Zapicán número 2421. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Ramón Aparicio.
Oct.28-3625-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que desde esta fecha me he hecho cargo del activo de la casa de la calle Sierra número 1763, quedando a cargo del pasivo el señor Antonio Pintos, para lo cual atenderá a sus acreedores en la calle Cerro Largo número 2007. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — S. Costa.
Oct.28-3711-v.nov.19.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que con intervención de "La Defensa Minorista" calle Alzaibar número 1358, he prometido en venta al señor José Misa el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la avenida General Flores número 3919, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho para que se presenten con sus respectivos justificativos en la oficina indicada, dentro de treinta días, a fin de serle satisfechos. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Abelardo Pereira.
Oct.13-3156-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Iglesias y Vázquez, el comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecido en la calle Guadalupe número 2051. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Jesús Mariño. Montevideo, Octubre 24 de 1930.
Oct.25-3606-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que en esta fecha he prometido en venta al señor Luis E. Torello, el establecimiento comercial que en el ramo de carnicería gira en esta ciudad, calle Leandro Gómez número 2535. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la siguiente publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Ricardo Cambetta. — Luis E. Torello.
Oct.25-3607-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo que prescribe, la ley de fecha 26 de Setiembre de 1904, participo que ha quedado disuelta la sociedad que explotaba el "Local Mora", bajo la firma Mora y Susenna, sito en Polancos 8.a sección judicial del Departamento de Colonia. — Polancos, Octubre 6 de 1930. — Luis Santiago Susenna.
Oct.25-3619-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escritura autorizada por el escribano señor Luis Enrique Vidal disolvimos la sociedad colectiva que en el ramo de carpintería, giraba en esta plaza calle Gerónimo Piccioli número 152 (Maroñas) con la firma Luis Anselmo y Hermano, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Luis Anselmo. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo Octubre 24 de 1930. — Luis Anselmo. — Cirilo Anselmo.
Oct.25-3628-v.nov.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos prometido vender al señor don Evaristo Bernardo la casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas establecida en la avenida 18 de Julio número 1909 (bis), entre Sierra y Arenal Grande, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones, para que todos los que se consideren acreedores se presenten en la indicada casa de comercio dentro del plazo de treinta días que marca dicha ley con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Balanceador Carlos Proto. Oficina, calle Rincón número 507. — Montevideo, Octubre 23 de 1930. — Sucesión de Luis Carlos Monteverde.
Oct.24-3584-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha 28 de Agosto corriente, en mi carácter de mandatario de doña Cándida Martins de Gómez, vendí a don Aristóteles Nacedo la casa de comercio denominada "San Sebastián", que en los ramos de tienda, almacén y ferretería que mi mandante tenía establecida en este paraje, quedando los créditos activos y pasivos a cargo de la vendedora. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Cuchilla de Caraguatá, Agosto de 1930. — Por Cándida M. de Gómez, J. García.
Oct.18-3379-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he contratado vender a los señores Providencio Rubio y Federico Díaz todas las existencias de drogas, especialidades farmacéuticas, muebles, útiles, etc., de la "Farmacia Porto", que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Nepomuceno Porto y Compañía, quedando a mi cargo todo el activo y pasivo de la farmacia. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, para que todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos en la "Escribanía Sagarra", calle Sarandí número 601, de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Octubre 14 de 1930. — Benjamín Porto.
Oct.20-3439-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Como lo dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en la calle Bequeló número 2262, al señor Fernando Barros. Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos a la calle Bequeló número 2262. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Benito Bianchi. — Fernando Basso.
Oct.22-3493-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, se disolverá la firma Bielli y Compañía, fábrica de espejos y taller de biselados, con sede en esta plaza, calle Magallanes número 1430, retirándose de la firma don José Blayna y quedando los señores Mario Bielli y Baltasar Lozano. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Segundo, calle Sarandí número 331. — Montevideo, Octubre 17 de 1930. — Mario Bielli. — Baltasar Lozano. — José Blayna.
Oct.18-3398-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general participamos a los efectos legales que don Federico Vogelsang, transfirió a favor de don Armando Talarico la casa de comercio que en el ramo de electricidad y venta de artículos eléctricos había instalado recientemente en la calle Uruguay número 765, denominada "El Centenario", y don Armando Talarico, a su vez transfirió a favor de don Federico Vogelsang el negocio que en el mismo ramo tenía establecido en la calle Miguelete número 1551, ambos en esta ciudad. Los que se consideren con derechos pueden presentarse en las mismas dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1930. — Federico Vogelsang. — Armando Talarico.
Oct.16-3283-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor Domingo García mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Washington Beltrán y Cervantes. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Alcides Estévez.
Oct.13-3154-v.nov.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano señor Ramiro Más y Pardo hemos vendido a don Francisco do las Cuevas, el almacén de comestibles que teníamos establecido en la calle doctor Alejandro Gallinal casi esquina Caraviá, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en el referido comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Florida, Octubre 15 de 1930. — Gisleno Alonso. — Juan Silvestre.
Oct.25-3624-nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Con esta fecha la firma Angel Corrado y Compañía ha adquirido el negocio de peluquería sito en la calle Joaquín Requena números 1736 y 1738, haciéndose cargo del pasivo de dicho comercio, debiendo los acreedores concurrir dentro del plazo legal a presentar sus cuentas, a la casa de la calle Gualberto Méndez número 1888, en las horas hábiles. — Montevideo, Octubre 15 de 1930.
Oct.18-3370-v.nov.10.

"LA CONSERVA TRINIDAD, S. A."

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado en los estatutos, convócase a los accionistas de la sociedad anónima "La Conserva Trinidad, S. A.", para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 13 de Noviembre de 1930, a las 10 y 30 horas, en el local de la sociedad, calle Cerrito número 382 (primer piso), para tratar lo relacionado con la liquidación de la sociedad. — El Secretario.
Oct.22-3501-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Diógenes D'Acosta, don Pedro Lorenz vendió a su consocio don Pedro Aubermann toda su parte en la casa denominada "Tintorería y Sombrerería Anglo - Americana", situada en esta ciudad, en la calle Zabala número 1167, quedando como único dueño el nombrado Pedro Aubermann, que se hace cargo del activo y del pasivo de dicho comercio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 9 de 1930. — Pedro Aubermann. Oct.13-3162-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de don Pedro Tonocovich y Compañía el comercio que en él ramo de almacén tengo establecido en la calle Heredia número 15. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días para ser abonados. — Montevideo, Octubre 7 de 1930. — Viuda de L. Giordano. Oct.13-3025-v.oct.31

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento de todos los interesados que con intervención del escribano y contador Luis Barriaga, he transferido a la sociedad anónima industrial y comercial "Fleiban y Camilloni Limitada", mi establecimiento comercial que en el ramo de fabricación y venta de artículos de propaganda tengo instalado en la calle Dante número 2230. Esta publicación se efectúa a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Camilo Camilloni. Oct.29-3743-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, hemos contratado vender a favor de los señores Bernardo Segalis y Abel Saimen la casa de comercio en los ramos de almacén y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Durazno número 1599, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 8 de 1930. — Manuel y Silvino Domínguez. Oct.13-3068-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Amaral y Geanastacio el comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle José A. Posolo número 103. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Octubre 22 de 1930. — Alcides Colmán. Oct.24-3570-v.nov.15.

AVISOS DEL DIA

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DE LA CAPITAL

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Plazo para el pago, sin recargos: treinta días, a contar de la fecha de esta publicación.

Padrones — Nombres

84841 — Angel Cosentino.
84843 — Antonio J. Dell'Acqua.
84858 — Gabina D. Estévez.
84859 — Manuel Figueira.
84871 — Domingo Vininguerre.
84872 — Pedro Ciocca.
84878 — Félix Diandreis.
84885 — David Odino.
84886 — Dolores Mallo de Pereyra.
84894 — Guillermo Santerini.
84901 — Francisco Galcagno.
84950 y 104518 — José Volpi.
84956 — Juan Caussi.
85005 — José L. Carvellido y otro.
85017 — María J. Tasoli.
85071 — Juan Minetti (hijo).
85089 — Maximiliano Penela.
85102) 118831 — Serafín Hermida.
85115 — Pedro Rossini.
85127 — Francisco Firpo.
85151 — Antonio Chiocchio.
85173 — César Mina.
85174 — Adolfo Sánchez.
85206 — Juan Calabria.
85247 - 48 — Juana Martínez de Farias y otro.
85251 — José Ferrutan.
85255 — José Gutiérrez.
85266 — Francisco Alvarez.
85280 — Guillermo Sibils del Cerro.
85282 — Manuel Regueira.
85293 — Ana P. de Peyrou.
10575 — Antonio Retta.
85306 — A. Beheregaray.
85311 — Luciano Baccino.
85314 — Faustina Nuño.
85321) 95862 — Manuel Pereira.
85328 — José Rañana.
85384 — Felipe N. Aguiar.
85386 — Manuel Faverio.
85417 — Emilio Ferrari.
85462 — José María Sanjurjo.
85466 — Luis Capocasale.
85479 — Antonio Ricci.
85548 — José Carvicchiuli.
85552 — Rogelio Varela.
85561 — Ramón Ures.
85592 — Gerónimo Paiviso.
85598 — Antonio Martínez.
85648 — Emilio Perrier.
118117 — Carlos L. Vasallo.
85738 — José Mato Otero.
85762 — Pablo Scarpani.
85778 — Antonio L. Estévez.
85783 — Alberto Comotto.
85811 — Manuel Angeris.
85814 — Miguel Labanco.
85824 — Esteban Neffa.
85830 — Antonio Carleo.
85834 — Julio Magriña.
85835 — Pedro Blanco.
85853 — Ramón Reboredo.
88673 — Victorio Ricovaldi.
85857 — Evaristo Reboredo.
85861 — Bartolomé M. Badani.
85977 —
85874) 101897 101898 — Secundino de la Fuente.
85899 — Gerardo Campos.
85982 — Francisco Zapelina.
85989 — Pablo Cuñietti.
86003) 118005 — Jaime Cerveras.
86016 — César Azzi.
86036 — Juan Jorge.
86037 — Manuel Villardel.
86038 — José Rodríguez.
86052 — Severino Ceriani.
86061 — Juan Berrutti.
86067 — José M. Garello.
86074 — Manuel Castro Castro.
86074) 86075 — Pedro Bianchi.
86078 — José Rivas.
86081 — José López.
86088 — Nicolás Mastrángelo.
86103 — Vicenta B. Pietrafiesa.
86117 — Mario Carballo.
86127 — Manuel Goela.
86142 — Osvaldo Acosta
86164 — José Castro y Castro.
83185 — Cándida J. Tarallo.
86191 — Luciano Muñoz.
86195 — Alejandro Fernández.
86196 y 118050 — Lorenzo Caserza.
118051 — Amanda Carballo.
86201 — Antonio Buzio.
86223 — Antonio Gil.
86227 — Rosa N. de Nessi.
86247 — Juan López.
86250 — Ramón Sixto Giordano.
86300 — José H. Lado.
86330 — Martiniano Bentancor.
86333 — José Berrutti.
86333 — Rosendo García.
86351) 109678 — Enrique Buzon.
86351 — Juan y Eugenio Olazábal.
86363 — José Corral.
86376 — Domingo Boveri.
86394 — Carlos Bacodi.
86399 — Ernesto Risso.
86406) 86407 y 113276 al 278. — Herman Wilkins.
113279 — Alejandro Lehchonvienenn.
113280 — Herman Wilkins.
113281 — Ricardo Santo.
113282 y 287 — Herman Wilkins.
113288 — Alfredo Fariña.
113289 — José Montes.
113290 — Isabel Segovia de Moreno.
113291 al 293 — Herman Wilkins.
113294 — Teófilo Camacho.
86448 y 118521 — Juan A. Otero y Félix Madrid.
86455 — P. Gaspar.
86460 — Suc. A. Perrone.
86461 — José Carrioli.
86474 — Antonio Chans.
86478 — José Figueiras.
86479 — Amancio Bocio.
86198 — M. Pellini.
86520 — Manuel Mariño.
86521 — Delfino Fernández.
86546 — José Sarotto.
86554 — Francisco Baña.
86570 — Rodolfo Palau.
86574 — Agapito Moreira.
86588 — Manuel E. Pérez.
86591 — María Luisa D. de Lema.
86605 — Catalina F. de Milano.
86651 — Antonio Costa.
86634 — Antonio de León.
86635 — Carlos R. Reyes.
86642 — Carlos F. Ruske.
86643 — José Iremia.
86671 — María Rosa Antonieta Dallera de Narancio.
86677 — Vicente Mervere.
86686 — Rafael Papateo.
86727 — Carmen M. de Sena.
86748) 108724 — Antonio Valla.
86764 — Ramón Sánchez
86772 — José M. Palanarini.
86795 — Nicasio Eugenio Salle.
86824 — A. L. Calcagno.
86828 — Santiago Amato.
86833 — Darío Giorgi.
86848 - 9 — Isabelino y Angel Galbo.
86913 — Francisco Bueno.
86920 — Matilde A. de García.
86965) 117757 — Esteban Soler.
117758 — José Lorenzoni.
86978 — Eduardo Balmell.
86993 — Emilio Debellis.
87080 — Lorenzo Ceschi.
87084 — José Suárez.
87119 — Domingo Devita.
87157 — Merletti y Zeno.
87174 — Bartolomé Montaner.

Oct.31-3827-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 20817

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHALINE"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3889-v.nov.17.

ACTA N.o 20816

Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderado de Colhurst y Harding Ltd., de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"ALPHA"

para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Oct.31-3890-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio que ocupa la escuela rural número 25, de Quiebra Yugos, del Departamento de Tacuarembó, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. Las propuestas se recibirán bajo sobre sellado y lacrado hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.31-3887-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública por tercera vez para los trabajos de construcción de un edificio para la escuela rural número 24, de "Vichadero", Departamento de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Carlos F. Bocage, Secretario.

Oct.31-3888-v.nov.8.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL NAPOLI YANNICELLI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Depar-

tamento de Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1434, y doña MARIA SOFIA AMORIN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Médanos número 1434.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1871-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DARNER, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Mallorca (Baleares), domiciliado en la avenida General San Martín número 3051, y doña ANDREA GAYA, de 41 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Manocor (Baleares), domiciliada en la calle Guayabo número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1861-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RENNER, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión contratista, de nacionalidad austriaco, nacido en Stattersdorf, provincia de St. Polten, domiciliado en la calle Spencer número 112, y doña MARIA IRMA NOGUEIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Nueva Palmira, Departamento de Colonia, domiciliada en la calle Minas número 1059.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 11.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. 1862-nov.7.

10.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL LEIRO NUÑEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 97, y doña OLGA D. ESPINA SALAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 108.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 1872-nov.7.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS GRELA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Dante número 2000, y doña RAMONA FERNANDEZ, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 2877.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 1858-nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO GUILLEN, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Fco. Plá número 114, y doña FELICIA RUIZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1859-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONRADO SOSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan Rosas número 25, y doña AGUEDA LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Rosas número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Reyes Lerena. 1860-nov.7.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISPIN MACHADO, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliado en la avenida Larrañaga sin número, y doña TERESA LANGONE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la avenida Larrañga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1864-nov.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDOLF FORSTER, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Aunig, domiciliado en la calle José P. Varela número 3440, y doña MARGARETHE RIEDEL, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Schreckenstein, domiciliada en la calle José P. Varela número 3440.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1865-nov.7.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Octubre del año 1930, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO JUAN LERTORA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1084, y doña MARIA ASUNCION SALLES, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sarmiento número 25.

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 1866-nov.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don ERNESTO CELLE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rizal número 11, y doña TRINIDAD SOLARI, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1867-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don MANUEL PELETEIRO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Larrañaga número 598, y doña GERTRUDIS PALMAR, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Moratorio. 1868-nov.7.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOPEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín García número 1965, y doña MARIA MARTHA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Martín García número 1965.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. 1869-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO PISERA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1784, y doña MARIA CARRILLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1784.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1863-nov.7.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Octubre del año 1930, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FRAGA, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle General Pagola número 2086, y doña ROSA SUAREZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Pagola número 2086.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.—Exonerado de derechos. Conste. — Amondarain. 1870-nov.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-3395-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abe-

lla, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Norberta o Nolberta Hernández de Gandolfo y de Jacinto García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — Patricio A. Pereira, Actuario. Oct.31-...-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Bernet de Latapie, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3733-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Caracciolo de Musolino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3898-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Galliardi o Galiarde o Gagliardi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Oct.31-3896-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco o Juan F. Machin, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 22 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3907-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Di Caterina o Antonio De Catarina y doña Catalina Cetrangolo Di Caterina o de De Catarina, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario. Oct.31-3908-v.nov.11.

CONCORDATO PRIVADO

Certifico: que don Angel M. Sanz, domiciliado en la calle Convención número 1432, me ha presentado el siguiente proyecto de concordato privado para que cumpla respecto a él, los trámites establecidos por la ley de 11 de Noviembre de 1926.

CONVENIO — Los que suscriben, por una parte el señor Angel M. Sanz y por la otra sus acreedores, comprendidos en el arreglo de fecha 30 de Agosto de 1928, han convenido en celebrar un arreglo ampliatorio del anterior, bajo las siguientes cláusulas:

Primera. — Los acreedores conceden al señor Angel M. Sanz una quita del 50 o|o sobre el importe de sus créditos fijados al 30 de Junio de 1928.

Segunda. — El señor Angel M. Sanz, se compromete y obliga a pagar a sus acreedores el 50 o|o restante de sus créditos sin intereses, dentro del plazo máximo de dos años, contados desde la fecha de este convenio, en la forma que se determina en las cláusulas siguientes.

Tercera. — El señor Angel M. Sanz, a contar de la fecha de este convenio, hará entregas mensuales de $ 1.000.00 al Banco de la República, a fin de cada mes, que serán aplicadas a la amortización del 50 o|o de los créditos adeudados. El señor Eduino Sanz se constituye en fiador solidario, liso y llano pagador por la obligación que el deudor contrae por esta cláusula. Si el deudor por cualquier causa no pagara a su vencimiento alguna cuota, ella será exigible al fiador con previo aviso de diez días, que le pasará el Banco de la República en forma epistolar. De conformidad con lo establecido en esta cláusula el señor Eduino Sanz suscribe también este convenio.

Cuarta. — El señor Angel M. Sanz otorgará a favor del Banco de la República y en beneficio de todos los acreedores comprendidos en este arreglo, segunda anticresis sobre el inmueble de su propiedad, calle Colonia esquina Convención, que ya garante con segunda hipoteca los créditos de sus acreedores. El excedente que se obtenga de las rentas de dicha propiedad después de cubiertos los servicios de la hipoteca a favor del Banco Hipotecario, será destinado también a la amortización del 50 o|o a que hace referencia la cláusula segunda de este convenio.

Quinta. — Se declara subsistente para garantir el cumplimiento de las obligaciones que el deudor contrae por este convenio, la referida segunda hipoteca otorgada con fecha 10 de Junio de 1929, sobre la finca ubicada en la calle Colonia esquina Convención.

Sexta. — Tan pronto este Convenio haya sido suscrito por la totalidad de los acreedores comprendidos en el convenio de fecha 30 de Agosto de 1928, o en su defecto desde su homologación, el Banco de la República por sí o por los demás acreedores, cancelará la segunda hipoteca constituída de acuerdo con el convenio anterior, sobre la propiedad calle Convención esquina Mercedes, según escritura del escribano señor Gonzalo Cortinas de fecha 10 de Julio de 1929.

Séptima. — Durante el plazo de dos años que los acreedores conceden al señor Sanz para el pago del 50 o|o de sus créditos, la propiedad calle Colonia esquina Convención será ofrecida en venta por la persona que indique el Banco de la República por precio que no bajará de $ 240.000.00. Obtenido este precio, la venta se hará de inmediato y el excedente que hubiere después de cancelada la primera hipoteca y pagados los gastos de escrituración y comisión de venta, si la hubiere, se destinará íntegramente a la cancelación del 50 o|o de los créditos adeudados y el excedente, si lo hubiere, le será entregado al deudor. A este efecto, el señor Sanz otorgará un poder amplio en favor del Banco de la República.

Octava. — Si vencido el plazo de dos años no se hubiere conseguido oferta por el precio de $ 240.000.00 a que hace referencia la cláusula anterior, el Banco de la República ordenará de inmediato el remate de la propiedad con base de $ 220.000.00. En caso de que no hubiere ofertas que lleguen a cubrir la base fijada de $ 220.000.00, el Banco de la República podrá optar entre la escrituración definitiva a su nombre y en favor de todos los acreedores beneficiados por este convenio por el precio de $ 220.000.00, o disponer la realización de un nuevo remate, sin base y al mejor postor. Los gastos de remate serán de cargo del deudor. El Banco de la República queda facultado por todos los acreedores para resolver libremente la opción que se establece en esta cláusula.

Novena. — En caso de que el Banco de la República resuelva aceptar la adjudicación de la propiedad, de acuerdo con lo establecido en la cláusula anterior, entregará al señor Sanz la diferencia que hubiere entre el saldo líquido del precio fijado para la adjudicación (después de cubierto el gravamen a favor del Banco Hipotecario, gastos de escrituración, etc.), y lo que aún faltase entregar por el deudor para cubrir el 50 o|o de los créditos cuyo pago se comprometo. En este caso, el adelanto que haga el Banco de la República devengará un interés del 7 o|o anual en cuenta corriente y a su amortización se aplicarán los excedentes de las rentas de la propiedad y dicho adelanto será cancelado íntegramente y en primer término con el producto de la venta de la propiedad. Durante el término de un año, contado desde la fecha de adjudicación al Banco de la República, la propiedad será ofrecida en venta por precio que no bajará de $ 220.000.00 y si vencido ese plazo no se hubiere vendido, el Banco la sacará a remate al mejor postor y sin base.

Décima. — Si la propiedad en lugar de ser adjudicada al Banco de la República, fuera vendida en remate y el resultado fuese favorable y resultare un excedente, después de cubiertos el primer gravamen hipotecario, el saldo que faltara pagar del 50 o|o de los créditos y gastos de escrituras, remates, etc., dicho excedente será entregado al señor Sanz Si por el contrario, no alcanzara a cubrir el saldo del 50 o|o, los acreedores otorgarán carta de pago por el importe líquido que se obtenga más los $ 24.000 que garantiza el señor Eduino Sanz y los importes que se hubieren recibido por concepto de rentas de la propiedad.

Décima primera. — Se mantienen en vigencia todas las disposiciones del convenio celebrado por el deudor con sus acreedores, de fecha 30 de Agosto de 1928, en lo que no se oponga a lo establecido en el presente convenio, pero se establece que, tan pronto ese instrumento sea suscrito por la totalidad de los acreedores comprendidos en el convenio anterior ya citado, o en su defecto desde la fecha de su homologación, la intervención de los negocios del señor Sanz cesará de inmediato.

Décima segunda. — Si el señor Sanz faltara a cualquiera de las obligaciones que contrae por el presente convenio, los acreedores quedarán en libertad de proceder a la ejecución de la garantía hipotecaria y de exigir al señor Eduino Sanz el pago inmediato de las cuotas mensuales que faltaran pagar, por las cuales se constituye fiador solidario.

Décima tercera. — Con los fondos que a la fecha de la firma de este convenio existieran depositados en el Banco de la República en la cuenta "Angel M. Sanz", se procederá al pago de los honorarios del doctor E. Sayagués Laso, doctor Daoiz R. Cerdeiras, liquidador Emilio Landinelli, los gastos de escrituras a que dé lugar este convenio y créditos privilegiados que hubiere, hasta donde alcancen los referidos fondos, créditos todos éstos de cargo del deudor. En caso de desacuerdo entre los interesados, sobre el importe de honorarios, ellos serán fijados por el Banco de la República y su fallo será acatado sin apelación, tanto por el deudor como por los acreedores.

Décima cuarta. — A la estabilidad y fiel cumplimiento de todo lo expuesto, los firmantes se obligan en forma y conforme a derecho, suscribiendo dos ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, uno de los cuales quedará en poder del Banco de la República y el otro le será entregado al señor Angel M Sanz para su resguardo, quien queda obligado a la reposición del sellado correspondiente, relevando de toda responsabilidad a sus acreedores si así no lo hiciere.

Este convenio está suscrito por los siguientes acreedores: Banco Alemán, $ 3.750; Banco Anglo Sudamericano, $ 20.463.05; Caja Obrera, $ 10.042.70; Banco Comercial, $ 5.118.23; Banco de Crédito, $ 14.553.55; Banco Español del Río de la Plata, pesos 15 268.65; Banco Francés e Italiano, pesos 10.000; Banco Italiano del Uruguay, pesos 12.147.52; Banco Londres del Río de la Plata, $ 10.194.65; Banco Mercantil, $ 4.030.89; Banco National City Bank, $ 10.207.97; Banco Popular, $ 23.075.26, Banco de la República Oriental del Uruguay, $ 20.107.40; Banco Territorial del Uruguay, $ 5.000.00; Bardazano y Migliarina, $ 230; Juan Betancor, $ 5.000; Daoiz R. Cerdeiras, pesos 1.500; Cornaglia Hermanos, $ 1.057.39; José Cosio, $ 352.15; J. Fábrega y Cía., pesos 714.15; Pedro Paladino, $ 30; Juan Carna, $ 551.50; Pignone y Cía., $ 763.56; Forno, Bozzolo y Piana, $ 882.50; Salvo, Campomar y Cía., $ 13.585.63; Enrique Bonino, $ 359.10; S. Smidt y Cía., $ 311; Abel Morrall, $ 202.90; Benedict Schonfeld y Cía., $ 740.08; Patous y Baldwin, $ 1.534.33; Aberfoyle Manufacturing $ 1 169.62; A. Meumier y Cía., $ 349.48; Thomas Adams Ltd., $ 622 01; Comerciale Italiana, $ 170.88; Alfred Stettiner, $ 886.21; Reimfemberg y Cía., $ 251.75; Mez Vater y Sohne, $ 630.58; Fratelli y Guenzani, $ 45.92; Industrie Sete Cucirine, $ 254.30.

Además por documento separado, han manifestado su conformidad con el concordato los siguientes acreedores: Societé Anonyme "La Soie", de París, $ 458.33; Societé pour le Commerce entre la France et les Pays d'outre Mer Anciennement Fould y Cía., $ 2.085.72; W. Godfrid, $ 1.452.63; S. B. y P. W. Fleisser, $ 1.592.28. No habiendo sido suscrito dicho convenio por los acreedores: Juan Susena, $ 10.833.04; Brignone Hermanos, $ 965.96, Emilio Coelli y Cía., $ 985.47; Francisco Susena e Hijos, pesos 882.77; Siri y Cía., $ 893.32; Lustre Fibres $ 497.77; Snia Viscosa, $ 727; Haid y Neu $ 816.21; Doulfus Mileg y Cía., $ 228.13 Grimault y Cía., $ 1.253.16; los notifiqué personalmente con fecha 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 23 de Agosto de 1930; 27 de Agosto de 1930; 27 de Agosto de 1930; 29 de Agosto de 1930; 30 de Agosto de 1930, respectivamente. No habiéndose manifestado ninguna oposición por parte de

los acreedores notificados, lo hago constar así, a los efectos de la protocolización de todos los antecedentes que de inmediato haré en mi registro. En fe de lo cual expido el presente certificado para la correspondiente publicación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 11 de Noviembre de 1926. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — Carmelo Petraglia, Escribano.

Oct.20-3219-v.oct.31.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Bautista Succo o Juan Bautista Zucco y de doña Luisa Fontanini de Succo o Zucco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 15 de 1930. — Eduardo Routin, Actuario.

Oct.31-3894-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Brignoni, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-3891-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Tiburcio Condes o Conde, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 28 de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-3892-v.nov.11.

Apertura de Sucesiones

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de José Amaro González, Gregoria o Gregoria Delfina del Corazón de Jesús Amaro, Joaquina o Joaquina Micaela del Carmen Amaro y Carmen o Gumersinda del Carmen Amaro, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlo en forma dentro del término de noventa días y especialmente a Francisca, María, Elena, Dolores, Elisa, Isabel, Elvira, Ermelinda y Aurora Amaro Ancel, a los sucesores a título universal de José María y Nicanor Amaro Ancel, y a todos los demás integrantes de la estirpe de Nicanor Amaro y sucesores a título universal o particular de los mismos, si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 1.o de 1930. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Oct.31-3893-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Goñi, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario.

Oct.31-3904-v.nov.11.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Emiliano N. López, a fin de que todos los que se consideren interesados en el a por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Octubre 25 de 1930. — Antonio F. Quintana, Actuario.

Oct.31-3905-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de Sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de María Maximina o María Máxima Díaz Cadórniga y de Sofía Cadórniga o Sofía Rita Díaz Cadórniga, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1930. — Gerardo Gendán, Actuario.

Oct.31-3901-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de Sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ha sido decretada la apertura judicial de la sucesión de don Constante Gossi, emplazándose a todos los que se consideren con derechos a intervenir en ella, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Octubre 25 de 1930. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Oct.31-3906-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña María Rosa Grattone de Libonati solicitando la rectificación del acta de defunción del causante don José Libonati, en la cual se ha padecido error, pues aparece con el nombre de José Nicolás Libonati cuando el verdadero y que él usaba era sólo José Libonati. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación. — Salto, Diciembre 5 de 1930. — Jorge N. Castro, Actuario.

Oct.31-3902-v.nov.17.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

Propiedad en la villa del Cerro: Calle Chile esquina Francia. El miércoles 17 de Noviembre a las 16 y 30 horas de acuerdo con el siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Credit Foncier de l'Uruguay contra Juan Negrón. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Noviembre próximo a las dieciséis horas y treinta y en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: un solar de terreno con el edificio que contiene, sito en la villa del Cerro de este Departamento, compuesto de 267 metros, 46 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros, 373 milímetros de frente al Oeste a la calle Chile que por formar esquina son también de frente al Norte a la calle Francia, por donde tiene 24 metros, 91 centímetros; por el Sud igual que en el Norte, lindando con la fracción 2 y por el Este, 10 metros, 737 milímetros, lindando con la fracción número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que será de cargo del comprador el pago del pavimento y colector, si se adeudaren y los gastos de escrituración. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 582, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes y prospectos: en mi casa de remates calle 25 de Mayo número 582.

Oct.31-3909-v.nov.17.

RAMON CALLORDA Y DIAZ

Juzgado Letrado Dptal. de Canelones

SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que el día domingo 23 de Noviembre próximo, a las diez horas, en el lugar de su ubicación, calles Del Pino y Tacuarembó de esta ciudad y por el martillero don Ramón Callorda y Díaz, asistido del Alguacil de este Juzgado y del suscrito Actuario, procederá a la venta en subasta pública de tres parcelas de terreno pertenecientes a la sucesión de don Salvador Fiore o Flores, ubicadas en la manzana número 78 de esta ciudad y señaladas con las letras B, C y D, en el plano levantado en Marzo del año 1929 por el agrimensor don Alberto A. Odizzio, conteniendo la primera (letra B), una superficie de 452 metros cuadrados, 16805, y linda: por el Norte, con la parcela señalada con la letra A en el mismo plano, vendida a doña Rosa Santos de Fiore o Flores; por el Sur, con la calle Tacuarembó; por el Este, con calle Del Pino, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra C, en dicho plano; la segunda (letra C), de 429 metros cuadrados 50 y linda; por el Norte, con Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con las parcelas señaladas con las letras A y B en el referido plano, y por el Oeste, con la parcela señalada con la letra D en el mismo plano; y la tercera (letra D), de 429 metros cuadrados 50, y linda: por el Norte, con don Gregorio Muñoz; por el Sur, con calle Tacuarembó; por el Este, con el solar letra C, y por el Oeste, con doña Mamerta V. de Tejera y don Ernesto Morán. Se previene: 1.o Que según resulta de la planilla de impuesto inmobiliario, el terreno dividido en las parcelas a venderse y la adquirida por doña Rosa Santos de Fiori o Flores, está aforado en $ 500.00. 2.o Que para la venta de esas parcelas, se tienen las siguientes bases: la de $ 0.60 el metro por las designadas por las letras C y D, y $ 0.90 por la designada con la letra B. 3.o que el mejor postor deberá oblar en poder del Actuario el 15 ojo de su oferta al serle aceptada, en garantía de la misma. 4.o Que a los efectos de este remate se ha habilitado el día feriado en que se realizará. 5.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados, en este Juzgado, en días y horas hábiles. 6.o Que los gastos de escrituraciones, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Canelones, Octubre 24 de 1930. — M. A. Pérez Montebruno.

Oct.31-3900-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que por escritura que autorizó en esta ciudad, el escribano señor Manuel F. Espasandín, con fecha 24 del mes en curso, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída para explotar el negocio de sastrería y ventas a plazo, con sede en la calle Yaguarón número 1678, en ésta capital, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Louis Sipilesko. — Montevideo, Octubre 27 de 1930. — Louis Sipilesko. — Sigmond Sipilesko.

Oct.31-3896-v.nov.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público, y al comercio en general que hemos disuelto por escritura pública, la sociedad comercial que teníamos para la explotación de un kiosko en la rambla Wilson y Comercio, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Apostolo Costópulos. — Montevideo, Octubre 29 de 1930. — Jorge Molios. — Apostolo Costópulos.

Oct.31-3910-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del público que he prometido vender a don Lorenzo Milans, las existencias y giro de mi casa de comercio sita en el paraje conocido por Daymán, de este Departamento, quedando a mi entero cargo las cuentas a cobrar y a pagar que la dicha casa tiene. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a todos mis acreedores para que se presenten en el mismo establecimeinto, con sus justificativos, a fin de serles satisfechos, pues es entendido que el adquirente no contrae obligación alguna respecto a esas deudas. — Departamento de Paysandú, Daymán, Octubre 27 de 1930. — Anacleto Rumi.

Oct.31-3903-v.nov.19.